

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 23 de noviembre del 2016

AÑO CXXXVIII

Nº 225

52 páginas



Imprenta Nacional
Costa Rica

¿Por qué es importante la firma digital en los documentos a tramitar?

Porque de acuerdo a la Ley 8454 de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos la firma digital es la única herramienta que garantiza la autoría e integridad de un documento digital, además esta cuenta con la equivalencia jurídica de una firma manuscrita.

Asimismo, la firma digital relaciona el documento firmado con información propia del firmante, y permite que terceras partes (en este caso la Imprenta Nacional) puedan reconocer la identidad del firmante y asegurarse de que los contenidos no han sido modificados. De esta manera el firmante adjuntará al documento una marca que es única para dicho documento y que sólo él es capaz de producir.

Fuente: Sistema Nacional de Certificación Nacional.

CONTENIDO	
	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Acuerdos	2
DOCUMENTOS VARIOS.....	4
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Resoluciones	8
Edictos.....	9
Avisos	10
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	10
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	15
RÉGIMEN MUNICIPAL.....	15
AVISOS	16
NOTIFICACIONES	43
FE DE ERRATAS	52

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

N° 026-2016-MGP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3), 18) y 146), de la Constitución Política de Costa Rica y la Ley 4366 del 05 de agosto de 1969.

Considerando:

1°—Que de conformidad con la Ley 4366 del 5 de agosto de 1969, corresponde al Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa entre otros la creación de distritos, así como atender problemas limítrofes de estos.

2°—Que la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa, en Acuerdo N° 06-01-2016, artículo IV, de la sesión ordinaria N° 01-2016 de las 9:00 horas del 6 de mayo de 2016 indica “...se conoce la propuesta y el informe final del Comité Técnico de División Territorial Administrativo y se aprueba la creación del distrito San Lorenzo de San Ramón de la provincia de Alajuela. Distrito cuyo límite (sic) con el distrito Ángeles será el río Catara, su cabecera de distrito será el poblado de Valle Azul y comprende una superficie total alrededor de 309,15 km²...” **Por tanto,**

ACUERDAN:

Artículo 1°—Créase el distrito San Lorenzo, décimo cuarto del cantón San Ramón, provincia de Alajuela, el cual tendrá a la Villa Valle Azul como cabecera del distrito, contando con los

poblados de: Bajo Córdoba, Bajo Rodríguez, Cataratas, Colonia Palmareña, Coopezamora, Criques, Kooper, Los Lagos, Las Rocas y San Jorge, todos segregados del distrito octavo, Ángeles, del cantón San Ramón.

Artículo 2°—Con fundamento en las hojas topográfica a escala. 1:50 000, editadas por el Instituto Geográfico Nacional y denominadas; Fortuna (Edición 2-IGNCR, 1984), Juntas (Edición 2-IGNCR 1994), y San Lorenzo (Edición 2-IGNCR 1994), coordenadas aproximadas en proyección CRTM05, este distrito tendrá la siguiente descripción de límites:

a- **Con el distrito Ángeles, cantón San Ramón (al Sur).**

Inicia, desde la confluencia entre el río Balsa y el río Cataratas, en coordenadas de Latitud Norte: 1131854.51 y Longitud Este: 443365.26, desde esta confluencia, se continua aguas arriba, por el río Cataratas, por uno de sus brazos, se llega a una de sus nacientes, cerca del vértice, La Paz, en el punto de elevación de los 1596 metros aproximadamente, en coordenadas: Latitud Norte: 1125962.29, y Longitud Este: 436903.13.

b- **Con el distrito Piedades Norte, cantón San Ramón (al Sur).**

Desde el vértice La Paz, en coordenadas: Latitud Norte: 1125962.29, y Longitud Este: 436903.13, se continúa por la divisoria de aguas en dirección Sur-Oeste, por los siguientes puntos de elevación en coordenadas: Latitud Norte: 1125794.87, y Longitud Este: 435799.22, siempre por línea de cresta, al punto en coordenadas de Latitud Norte: 1125387.8, y Longitud Este: 435359.04, finalmente al punto de elevación en coordenadas: Latitud Norte: 1124611.47 y Longitud Este: 434367.94.

c- **Con el distrito Zapotal, cantón San Ramón (al Sur).**

Desde el punto de elevación en coordenadas: Latitud Norte: 1124611.47 y Longitud Este: 434367.94, continuando siempre por la línea de cresta, en dirección Oeste, por los siguientes puntos de elevación en coordenadas: Latitud Norte: 1125047.45 y Longitud Este: 433478.63, luego al punto en coordenadas: Latitud Norte: 1124893.99 y Longitud Este: 432810.11, ahora se continúa en dirección Nor-Oeste, siempre por la línea de cresta, al punto en coordenadas de Latitud Norte: 1125234.58 y Longitud Este: 432437.78, luego al punto de Latitud Norte en coordenadas: 1125534.58 y Longitud Este: 432412.93, y finalmente al punto en coordenadas de Latitud Norte: 1126014.24 y Longitud Este: 431491.4, ahora se continua en dirección Oeste, siempre por la línea de cresta, por los siguientes puntos de elevación en coordenadas, Latitud Norte: 1125937.68 y Longitud Este: 431017.18, hasta llegar al Cerro Jabonal, de 1520 metros de altitud aproximadamente, en el punto en coordenadas de Latitud Norte: 1125858.31 y Longitud Este: 429944.74, desde este cerro y en dirección Sur-Oeste, siempre por la línea de cresta, se llega al punto de elevación en coordenadas de Latitud Norte: 1125594.11 y Longitud Este: 429564.68, desde aquí y en dirección Norte,

Junta Administrativa

Carlos Alberto Rodríguez Pérez
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Said Orlando de la Cruz Boschini
REPRESENTANTE MINISTERIO
DE CULTURA Y JUVENTUD

Mario Enrique Alfaro Rodríguez
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

180
Aniversario

Imprenta Nacional
Costa Rica

- por la línea de cresta, se llega al punto en coordenadas de Latitud Norte: 1126311.40 y de Longitud Este: 429452.70, luego al punto en coordenadas de Latitud Norte: 1126900.86 y Longitud Este: 429235.56, ahora se continua en dirección Nor-Oeste, siempre por la línea de cresta, por los puntos de elevación en coordenadas de Latitud Norte: 1127437.54 y Longitud Este: 428478.38, luego al punto de elevación en coordenadas de Latitud Norte: 1127831.63 y Longitud Este: 427523.80, hasta llegar a lo que se conoce como la Fila Cedral.
- d- **Con el distrito La Unión, cantón Montes de Oro (al Oeste).**
Desde la Fila Cedral, en coordenadas de Latitud Norte: 1127831.63 y Longitud Este: 427523.80, se continúa en dirección Norte, siempre por la línea de cresta, pasando por los siguientes puntos de elevación en coordenadas de Latitud Norte: 1129134.17 y Longitud Este: 427648.30, luego al punto en coordenadas de Latitud Norte: 1129758.37, y Longitud Este: 427664.56, siempre por la línea de cresta, se continúa a las coordenadas de Latitud Norte: 1130773.06 y Latitud Este: 427442.72, luego por la coordenada de Latitud Norte: 1131375.73 y Longitud Este: 427894.40, por la coordenada en Latitud Norte: 1131911.38 y Longitud Este: 427948.14, hasta llegar a la coordenada en Latitud Norte: 1132579.36 y Longitud Oeste: 428037.14, ahora se continua en dirección Nor-Oeste, siempre por la línea de cresta, se llega a los siguientes puntos de elevación de Latitud Norte: 1134036.79 y Longitud Este: 427008.77, luego al punto en Latitud Norte: 1134545.46 y Longitud Este: 426678.69, después a la coordenada en Latitud Norte: 1135206.92 y Longitud Este: 426618.72, siempre por línea de cresta, se llega a las coordenadas de Latitud Norte: 1136042.27 y Longitud Este 426151.13, luego a la coordenadas de Latitud Norte: 1136651.33 y Longitud Este: 426289.52, hasta llegar al punto en coordenadas de Latitud Norte: 1137035.64 y Longitud Este: 425839.93, ahora se continúa en dirección Oeste, siempre por línea de cresta, se llega a las coordenadas de Latitud Norte: 1137289.58 y Longitud Este: 425025.07, ahora en dirección Sur-Oeste, y por línea de cresta, se llega a la coordenadas de Latitud Norte: 1135746.47 y Longitud Este: 423654.67.
- e- **Con el distrito Arancibia, cantón Puntarenas (al Oeste).**
Desde la coordenada en Latitud Norte: 1135746.47 y Longitud Este: 423654.67, siempre por la línea de cresta y en dirección Sur-Oeste, se llega al punto de elevación de los 1690 metros aproximadamente, en coordenadas de Latitud Norte: 1135137.14 y Longitud Este: 423269.16, desde aquí y en dirección Oeste, por línea de cresta, se llega al punto de elevación en coordenadas de Latitud Norte: 1134956.60 y Longitud Este: 422430.10, luego al punto en coordenadas de Latitud Norte: 1135359.70 y Longitud Este: 421450.28, siempre por línea de cresta y en dirección Oeste, se llega al punto de elevación en coordenadas de Latitud Norte: 1135357.93 y Longitud Este: 420817.04, ahora en dirección sur, por línea de cresta, se llega al punto en coordenadas de Latitud Norte: 1134198.33 y Longitud Este: 420826.59, desde este punto, y en dirección Sur-Oeste, y por línea de cresta, se llega al punto de elevación de los 1768 metros aproximadamente, en coordenadas de Latitud Norte: 1133571.57 y Longitud Este: 419883.48, desde este punto y en dirección Nor-Oeste, siempre por línea de cresta, se llega al punto en coordenadas de Latitud Norte: 1133812.13 y Longitud Este: 419274.27, ahora en dirección Oeste se llega por línea de cresta al punto en coordenadas de Latitud Norte: 1134042.68 y Longitud Este: 418049.58.
- f- **Con el distrito Acapulco, cantón Puntarenas (al Oeste).**
Desde el punto en coordenadas de Latitud Norte: 1134042.68 y Longitud Este: 418049.58, se continúa hacia el Oeste, por Línea de cresta, hasta llegar al punto en coordenadas de Latitud Norte: 1134029.25 y Longitud Este: 417110.32.
- g- **Con el distrito Guacimal, cantón Puntarenas (al Oeste).**
Desde el punto en coordenadas de Latitud Norte: 1134029.25 y Longitud Este: 417110.32, se continua en dirección Nor-Oeste, siempre por la línea de cresta, hasta llegar al punto en coordenadas de Latitud Norte: 1134675.66 y Longitud Este: 416837.85, desde este punto y ahora en dirección Oeste, por la línea de cresta, se llega la coordenada en Latitud Norte: 1135073.06 y Longitud Este: 416087.06, desde este punto y en dirección Norte, se continúa por línea de cresta, al punto en coordenadas de Latitud Norte: 1135624.82 y Longitud Este: 416334.94.
- h- **Con el distrito Peñas Blancas, cantón San Ramón (al Norte).**
Desde la coordenada de Latitud Norte: 1135624.82 y Longitud Este: 416334.94, se busca una de las nacientes del río Peñas Blancas, en dirección Este, en la coordenada de Latitud Norte: 1135807.26 y Longitud Este: 416821.00, ahora se continúa por el río Peñas Blancas, aguas abajo, hasta la confluencia con una quebrada sin nombre en coordenadas de Latitud Norte: 1145838.45 y Longitud Este: 430724.64.
- i- **Con el distrito La Tigra, cantón San Carlos (al Norte).**
Desde la confluencia del río Peñas Blancas con una quebrada sin nombre en coordenadas de Latitud Norte: 1145838.45 y Longitud Este: 430724.64, se ahora se continúa por esta última quebrada, aguas arriba, en dirección sur, hasta llegar a la coordenada en Latitud Norte: 1144600.71 y Longitud Este: 430726.76, para continuar siempre en dirección sur, pero por la línea de cresta, hasta llegar a la confluencia de una quebrada sin nombre con el río La Esperanza, en coordenadas de Latitud Norte: 1140481.82 y Longitud Este: 431405.63, ahora se continúa por el río La Esperanza, aguas abajo y en dirección Este, posteriormente en dirección Nor-Este, hasta llegar a la confluencia con el río Balsa, en coordenadas de Latitud Norte: 1147040.35 y Longitud Este: 441700.15.
- j- **Con el distrito Florencia, cantón San Carlos (al Este).**
Desde la confluencia del río La Esperanza con el río Balsa, en coordenadas de Latitud Norte: 1147040.35 y Longitud Este: 441700.15, se continúa aguas arriba por el río Balsa, en dirección Sur, hasta llegar la confluencia con el río Tapesco, en coordenadas de Latitud Norte: 1133374.86 y Longitud Este: 443321.28.
- k- **Con el distrito Laguna, cantón Zarcerro (al Este).**
Desde la confluencia del Río Tapesco, con el río Balsa, en coordenadas de Latitud Norte: 1133374.86 y Longitud Este: 443321.28, se continúa en dirección Sur, aguas arriba por el río Balsa, hasta finalizar en la confluencia con el río Cataratas, en coordenadas de Latitud Norte: 1131854.51 y Longitud Este: 443365.26, que es punto de inicio de la presente descripción de límites de distrito San Lorenzo.
- Artículo 3°—Se faculta al Instituto Geográfico Nacional para que interprete los límites señalados en el Artículo Segundo y los adecue en caso de que ofrezcan duda. Se declara oficial el mapa de este distrito que el mismo prepare.
- Artículo 4°—El nombre de este distrito quedará en firme cuando lo apruebe la Comisión Nacional de Nomenclatura.
- Artículo 5°—Rige a partir de su publicación.
- Dado en San José a las 14:00 horas del 30 de agosto de 2016.
- LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Gobernación y Policía, Luis Gustavo Mata Vega.—1 vez.—O.C. N° 28707.—Solicitud N° 5000.—(IN2016090142).

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad del Dirección Legal y de Registro, hace constar: Que la Asociación de Desarrollo Integral de Urbanización Santa Marta de Macacona, Esparza, Puntarenas. Por medio de su representante: Jeiner Ángel Jiménez Mejías, cédula 603180885 ha hecho solicitud de inscripción de dicha organización al Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento que rige esta materia, se emplaza por el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Dirección de Legal y de Registro.—San José, a las 11:06 horas del día 03/11/2016.—Licda. Rosibel Cubero Paniagua.—1 vez.—(IN2016084850).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO
EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media , inscrito en el Tomo 1, Folio 26, título N° 171, emitido por el Liceo La Guácima, en el año dos mil nueve, a nombre de Chavarría Araya Isamara, cédula N° 2-0682-0089. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los doce días del mes de octubre del dos mil dieciséis.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016083591).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 01, folio 14, título N° 145, emitido por el Colegio Sancti Spiritus, en el año dos mil diez, a nombre de Venegas Rojas Osvaldo José, cédula: 1-1511-0362. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, al primer día del mes de julio del dos mil dieciséis.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016083615).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media , inscrito en el tomo I, folio 11, título N° 24, emitido por el Liceo San Jorge, en el año dos mil diez, a nombre de Fernández García Ángel. Se solicita la reposición del título indicado por cambio de apellido, cuyos nombres y apellidos correctos son: Alvarado García Ángel Antonio, pasaporte N° C01784638. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los seis días del mes de octubre del dos mil dieciséis.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016083702).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 81, título N° 716, emitido por el Liceo Miguel Araya Venegas,

en el año mil novecientos noventa y siete, a nombre de Monestel Calvo Alonso, cédula N° 6-0303-0014. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil dieciséis.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016083942).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 168, título N° 348, emitido por el CINDEA Colonia Puntarenas, en el año dos mil quince, a nombre de Rojas Robles Estefani, cédula N° 1-1615-0377. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil dieciséis.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016083971).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 2, Folio 17, título N° 1261, emitido por el Liceo Experimental Bilingüe La Trinidad, en el año dos mil quince, a nombre de Villalobos Carrillo Daniela Geovanna, cédula N° 1-1658-0875. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los dieciséis días del mes de setiembre del dos mil dieciséis.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016083976).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo II, Folio 299, título N° 3507, emitido por el Liceo de Escazú, en el año dos mil diez, a nombre de Pérez Solís Nathalia Isabel, cédula N° 1-1459-0297. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil dieciséis.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016083990).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 59, Asiento 27, título N° 141, emitido por el Colegio Nocturno de Golfito, en el año dos mil dos, a nombre de Beita Batres Jonathan, cédula N° 6-0328-0119. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil dieciséis.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016084001).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 40, título N° 171, emitido por el Colegio de Gravilias, en el año mil novecientos noventa y cinco, a nombre de Valverde Cordero Maureen, cédula: 1-0985-0603. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, al primer día del mes de noviembre del dos mil dieciséis.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016084427).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 135, título N° 1513, emitido por el Liceo de Atenas, en el año dos mil uno, a nombre de Miranda Vega Cinthia Patricia, cédula: 2-0595-0740. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil dieciséis.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016084851).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, “Rama Académica” Modalidad Ciencias y Letras, inscrito en el Tomo 1, Folio 67, Título N° 1148, emitido por el Colegio Nuestra Señora de Sión, en el año mil novecientos ochenta y cinco, a nombre de Quirós Villarreal Gioconda, cédula: 1-0723-0934. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 09 de setiembre del 2016.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016084890).

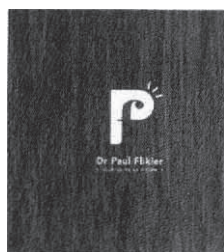
JUSTICIA Y PAZ**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL****REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Aqua Mobile USA LLC., con domicilio en 1611 NW 79TH Ave., Miami, FL 33126, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



Akua Mobile, como marca de servicios en clase: 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de telecomunicaciones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de octubre de 2016. Solicitud N° 2016-0010122. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de noviembre del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016086007).

Juan Carlos Cersosimo D'agostino, casado dos veces, cédula de identidad 110800755, en calidad de apoderado especial de Centro Médico de la Visión Doctor Paul Flikier Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101201737 con domicilio en San José Centro Médico, avenida 14, calles 0 y 1, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: PF DR PAUL FLIKIER - CLINICA DE LA VISIÓN



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de servicios médicos en oftalmología y cirugía refractiva, y venta de anteojos y productos relacionados con tratamientos de oftalmología y en general para la visión, así como todos sus accesorios, ubicado en San José, San José Centro Médico, avenida 14, calles 0 y 1. Reservas: De los colores: Blanco y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este

edicto. Presentada el 23 de agosto del 2016. Solicitud N° 2016-0008177. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de noviembre del 2016.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2016087655).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Maricruz Ramírez Di Leoni, soltera, cédula de identidad 112300418 con domicilio en Concepción de Tres Ríos, La Unión, Residencial Monserrat, de la clínica dental de la entrada, 300 metros sur y 50 metros oeste, casa 18-1, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



El Taller De Nutri como marca de servicios en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 44 Servicios de asesoría nutricional, consulta nutricional para personas de toda edad, talleres de educación nutricional para todas las edades. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de setiembre del 2016, solicitud N° 2016-0009417. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de octubre del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016084896).

Maricruz Ramírez Di Leoni, soltera, cédula de identidad 112300418, con domicilio en Concepción de Tres Ríos, La Unión, Residencial, Monserrat, de la Clínica dental de la entrada, 300 sur y 50 oeste, casa 18-1, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **EL TALLER DE NUTRI**



como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a prestar servicios de asesoría nutricional, consulta taller nutricional para personas de toda edad, talleres de educación nutricional para todas las edades, ubicado en Concepción de Tres, Ríos, la Unión, Cartago, residencial Monserrat, de la clínica dental de un la entrada, 300 metros sur y 50 metros oeste, casa 18-1. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 27 de setiembre del 2016. Según el expediente N° 2016-0009416.—San José, 25 de octubre del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016084897).

Allen Puente Desanti, divorciado, cédula de identidad 105000011, en calidad de apoderado especial de 3-101-725799 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101725799 con domicilio en Belén del Palacio Municipal; 200 metros, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: Fisiosports Calzado y Ropa Deportiva R.A.F.S



como nombre comercial en clase: internacional para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a la venta de calzado y ropa deportiva, ubicado en Belén.; 200 metros este del Palacio Municipal, Heredia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre del 2016, según expediente N° 2016-0010358. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de noviembre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2016084934).

Solicitud No. 2016-0008576

GONZALO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ, SOLTERO, Cédula de residencia 159100042834, en calidad de Apoderado Especial de ESTABLISHMENT LABS SOCIEDAD ANÓNIMA, Cédula jurídica 3101366337 con domicilio en ZONA FRANCA EL COYOL, EDIFICIO B-15, LA GARITA, ALAJUELA, Costa Rica , solicita la inscripción de: CCT como Marca de Comercio en clase(s): 10. Internacional(es).
Para proteger y distinguir lo siguiente: Sistema médico óptico de captura de modelos corporales tridimensionales a color. Presentada el: 1 de Septiembre de 2016. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 6 de Octubre de 2016. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. ALEX VILLEGAS MENDEZ Registrador(a).
(IN2016084937)

Solicitud No. 2016-0008563

GONZALO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ, SOLTERO, Cédula de residencia 159100042834, en calidad de Apoderado Especial de ESTABLISHMENT LABS SOCIEDAD ANÓNIMA, Cédula jurídica 3101366337 con domicilio en ZONA FRANCA EL COYOL, EDIFICIO B-15, LA GARITA, ALAJUELA, Costa Rica , solicita la inscripción de: Motivalmagine como Marca de Servicios en clase(s): 9; 10 y 44. Internacional(es).
Para proteger y distinguir lo siguiente: clase 9 Aparatos e instrumentos de física, Programas informáticos, Software, Programas informáticos grabados y Escáneres, clase 10 Implantes quirúrgicos artificiales, Prótesis y Aparatos e instrumentos médicos. Y clase 44 Cirugía plástica, servicios de clínicas médicas, Asistencia médica, Servicios hospitalarios, servicios de salud, servicios de enfermeros y servicios de centros de salud. Presentada el: 22 de Septiembre de 2016. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 27 de Octubre de 2016. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Wendy López Vindas Registrador(a). (IN2016084938)

Rafael Ángel Fonseca Soto, casado 2 veces, cédula de identidad 109120715, en calidad de apoderado generalísimo de Vidriera Santa Cruz Fonseca & Soto S. A., cédula jurídica 3101429618 con domicilio en Santa Cruz, 50 mts al este del Banco Nacional, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de:



VSC Vidriera Santa Cruz como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta e instalación de sistemas de ventanería en aluminio, vidrio y pvc así como sus productos afines como son espejos, puertas de baño, ventanas y puertas corredizas, ventanas y puertas abatibles, oscilobatientes, guillotinas, practicables y sistemas temperados. Ubicado en Santa Cruz, Guanacaste, 50 metros al este del Banco Nacional. Reservas: De los colores: verde y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de octubre del 2016, solicitud N° 2016-0009598. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de octubre del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016084940).

Manuel Alejandro Castro Sánchez, casado una vez, cédula de identidad 110080199, en calidad de apoderado generalísimo de Comercializadora Tierra Sol M Y M S. A., cédula jurídica 3101718240, con domicilio en Santo Domingo, Centro Comercial Plaza Santo Domingo local número 10, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TIERRA SOL COMERCIALIZADORA DE CARNES Y EMBUTIDOS**



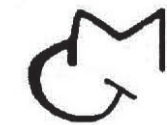
como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Carnes, derivados de la carne denominados embutidos, carnes de res y pollo y cerdo. Reservas: De los colores: café rojizo vino, blanco, amarillo claro, negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados

a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de setiembre del 2016. Solicitud N° 2016-0008857. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de octubre del 2016.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2016084951).

Marcas de Ganado

Solicitud N° 2016-1906.—Mirna Gutiérrez Rosales, cédula de identidad 0502280350, solicita la inscripción de:

como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Nicoya, San Antonio, Flor de Corralillo, de la escuela Flor de Corralillo 1 kilómetro al oeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 07 de setiembre del 2016. Según el expediente N° 2016-1906.—San José, 22 de setiembre del 2016.—Viviana Segura De la O, Registradora.—1 vez.—(IN2016084825).



Solicitud N° 2016-1994.—Carlos Francisco Quesada Ramírez, cédula de identidad 0107190177, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de Ganadería C Q Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-629048, solicita la inscripción de:

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Alajuela, Guácima, 1 kilómetro al norte de Automercado, frente a Hacienda Esparel. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 21 de setiembre del 2016. Según el expediente N° 2016-1994.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Viviana Segura De la O, Registradora.—1 vez.—(IN2016084830).



Solicitud N° 2016-2249.—Ana Isabel Matarrita Espinoza, cédula de identidad 0501420153, solicita la inscripción de:

YQ8

Como marca de ganado, que usará preferentemente en Nicoya centro, 1 kilómetro al este del campo de aterrizaje, distrito primero Nicoya, cantón segundo Nicoya, Guanacaste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 25 de octubre del 2016. Según expediente N° 2016-2249.—Elda Cerdas Badilla Registradora.—1 vez.—(IN2016084936).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones civiles

AVISOS

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-373861, denominación: Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Barrio La Unión y Rotulo. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 538104 con adicional(es): 2016-696747.—Dado en el Registro Nacional, a las 14 horas 21 minutos y 55 segundos, del 1 de noviembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016084735).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-301805, denominación: Asociación de Productores Industriales del Norte. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 494721.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 38 minutos y 5 segundos del 27 de octubre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016084888).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Comunidades Unidas para el Desarrollo Ecológico y Sustentable, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Puntarenas. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Mejorar la calidad de vida de los habitantes del distrito de Guacimal mediante la promoción y el apoyo de ideas productivas en el marco de un desarrollo sostenible. Cuyo representante, será el presidente: Jorge Alberto González Villalobos, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 592140.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 41 minutos y 53 segundos, del 27 de octubre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director .—1 vez.—(IN2016084930).

Patentes de invención

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El señor Rafael A. Quesada Vargas, cédula de identidad 109940112, en calidad de apoderado especial de Signal Pharmaceuticals LLC, solicita la Patente PCT denominada **Formas sólidas de 2-(Ter-butylamino)-4-(1R,3R,4R)-3-hidroxi-4-metilciclohexilamino) pirimidin-5-carboxamida, composiciones de la misma y métodos para su uso**. Se proporcionan en la presente formulaciones, proceso, formas sólidas y métodos de uso relacionados con 2-(ter-butylamino)-4-((1R,3R,4R)-3-hidroxi-4-nnetilciclohexilamino)-pirimidin-5-carboxamida (Compuesto I). En otro aspecto, se proporcionan en la presente métodos para preparar ciertos compuestos, incluyendo el Compuesto 1 como se describe en la presente, así como intermediarios útiles en tales métodos. En ciertos aspectos, las formas sólidas del Compuesto I son útiles para inhibir una cinasa en una célula que expresa la cinasa, por ejemplo JNK1 o JNK2. En otro aspecto, las formas sólidas del Compuesto I son útiles para tratar o prevenir uno o más trastornos seleccionados a partir de fibrosis pulmonar intersticial, esclerosis sistémica, escleroderma, nefropatía de aloinjerto crónica, rechazo mediado por anticuerpo, o lupus. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: CO7D 239/42 y CO7D 239/48; cuyo(s) inventor(es) es(son) Xu, Jean (US); Yong, Kelvin Hin-yeong (US); Zhou, Nanfei (US); Li, Ying (US); Kothare, Mohit Atul (US); Nagy, Mark A (US); Man, Hon-Wah (US); Beauchamps, Marie Georges (US); Muslehiddinoglu, Jale (US); Huang, Lianfeng (US); Boersen, Nathan Andrew (US); Hilgraf, Robert (US); Zou, Daozhong (US) y Ferreti Antonio Christian (US). Prioridad: N° 61/936,636 del 30/01/2014 (US) y N° 62/025,161 del 16/07/2014 (US). Publicación Internacional: WO 2015/116755. La solicitud correspondiente lleva el número 2016- 0000346, y fue presentada a las 11:53:00 del 29 de julio de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso.. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 10 de octubre de 2016.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2016083452).

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

Navegación Satelital de Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3-101-450326, solicita la inscripción de los derechos patrimoniales a su nombre en la obra artística divulgada e individual que se titula **MAPA EZFIND 8.0**. El autor de la obra es el señor Federico Amador Lizano, mayor, casado, ingeniero civil, cédula de identidad N° 1-910-650, vecino de Escazú. La obra consiste es un mapa ruteable a través de diversas herramientas de software para la creación de mapas y bases de datos digitales. Y luego instalar en diversos aparatos de GPS de una manera encriptada. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los 30 días hábiles siguientes a esta publicación, conforme al artículo 113 de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos N° 6683. Expediente N° 8851.—Curridabat, 23 de agosto del 2016.—Adriana Bolaños Guido, Registradora.—1 vez.—(IN2016064087).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **MAIKOL ANDRES LUNA VENEGAS**, con cédula de identidad número 5-0367-0693, carné número 24711. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Expediente N° 16-002103-0624-NO.—San José, 28 de octubre del 2016.—Unidad Legal Notarial.—Licda. Tattiana Rojas Salgado, Abogada.—1 vez.—(IN2016084845).

INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **ROSALINA ESTRELLA MENDOZA**, con cédula de identidad número **2-0534-0690**, carné número **24694**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Exp. 16-002122-0624-NO.—San José, 31 de octubre del 2016.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Ricardo Edo. Arias Villalobos, Abogado.—1 vez.—(IN2016084881).

AMBIENTE Y ENERGÍA

Convoca a las organizaciones no gubernamentales y comunales, locales, activas, debidamente inscritas, y que desarrollan sus actividades en los cantones de Quepos y Parrita, a la asamblea que se realizará el miércoles veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, a las dos de la tarde, en el salón comunal de Quepos, ubicado 130 metros norte del supermercado Palí en Quepos, con el fin de que estas agrupaciones elijan dos representantes ante la Junta Directiva del Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio, según lo establecido en la Ley 8133 promulgada en *La Gaceta* del martes nueve de octubre del dos mil uno y su reglamento según Decreto Ejecutivo N° 37838-MINAE publicado en *La Gaceta* N° 170 del 5 de setiembre del 2013.

Cada organización interesada debe nombrar un representante propietario y su suplente para que participe de la asamblea en la que, por votación simple se elegirán dos miembros, por término de dos años, correspondientes al periodo 2016-2018.

Las acreditaciones se recibirán en el lugar de la asamblea, de 10:00 a.m., a 12:00 m.d., y los requisitos de acreditación corresponden a los establecidos mediante Decreto Ejecutivo 37838-MINAE. Los postulantes deben tener solvencia moral y ética de concordancia con artículo 7 del decreto ejecutivo indicado. Para aclarar dudas con respecto a esta elección, los interesados podrán comunicarse con el licenciado Francisco Jiménez Quirós, al teléfono 2416-7068 ext. 125, correo electrónico francisco.jimenez@sinac.go.cr.—Lic. Diego Mora Valverde, Oficial Mayor.—1 vez.—O.C. N° 30428.—Solicitud N° 7008.—(IN2016090382).

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-0835-2016. Expediente N° 316 H.—Beneficiadora Santa Elena S. A., solicita concesión de: 100 litros por segundo del río Santa Elena, efectuando la captación en finca de su propiedad en Corralillo, Cartago, Cartago para fuerza hidráulica a ser usada en sus instalaciones. Coordenadas 194.550 / 530.530 hoja Caraigres. Caída bruta (metros): 28,40 y potencia teórica (kw): 163,40. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 21 de octubre de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016083978).

ED-0748-2016. Expediente N° 11526A.—Banco Crédito Agrícola de Cartago, solicita concesión de: 1,42 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en La Ribera, Belén, Heredia, para uso industria - carne. Coordenadas 220.200 / 516.550 hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 08 de setiembre de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016089671).

ED-0253-2016.—Exp. N° 11524P.—Banco Crédito Agrícola de Cartago, (C.I.I. S.A.) solicita concesión de: 11 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo AB-907 en finca de su propiedad en La Ribera, Belén, Heredia, para uso industria-carne. Coordenadas 219.760 / 516.724 hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de febrero del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016089673).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-0772-2016.—Exp. N° 17293A.—José Rafael Duarte Esquivel solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 132.222 / 562.256 hoja Dominical. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 26 de setiembre de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016089746).

ED-0833-2016.—Expediente N° 17347A.—José Rafael Duarte Esquivel, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano. Coordenadas 132.581 / 563.179 hoja Dominical. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes

contado a partir de la primera publicación.—San José, 21 de octubre de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016089747).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-0680-2016.—Exp. N° 11666P.—Torres del Monasterio S. A., solicita concesión de: 1,6 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo AB-2322 en finca de su propiedad en Santa Ana, Santa Ana, San José, para uso consumo humano-doméstico en autoabastecimiento para condominio para 68 personas. Coordenadas 211.930/518.400 hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 29 de julio del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016090297).

ED-0839-2016. Exp 10408A.—Desarrollos Turísticos Río Pacuare S. A., solicita concesión de: 0.75 litros por segundo de la Quebrada Danta, efectuando la captación en finca de su propiedad en Peralta, Turrialba, Cartago, para uso agropecuario-abrevadero, consumo humano - doméstico y agropecuario-riego-ornamentales. Coordenadas 217.000 / 585.480 hoja Tucurrique. 0.05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Tres Equis, Turrialba, Cartago, para uso consumo humano, agropecuario-riego y turístico. Coordenadas 217.751 / 585.384 hoja Tucurrique. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 28 de octubre de 2016.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador Departamento de Información.—(IN2016090309).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

N° 7298-M-2016.—San José a las once horas cinco minutos del primero de noviembre de dos mil dieciséis.

Diligencias de cancelación de credenciales de concejal propietario del distrito Escazú, cantón Escazú, provincia San José, que ostenta el señor Ronny Muñoz Ulloa. (Exp. N° 389-S-2016)

Resultando:

1°—La señora Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria del Concejo Municipal de Escazú, en oficio N° AC-284-16 del 25 de octubre de 2016, informó que ese órgano, en la sesión ordinaria n.° 28 —celebrada el 24 de octubre del año en curso—, conoció de la renuncia del señor Muñoz Ulloa. Junto con la referida misiva, el gobierno local aportó copia certificada de la carta de dimisión del interesado (folios 1 a 3).

2.- En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.

Redacta el Magistrado Sobrado González; y,

Considerando:

I.—**Hechos probados.** De interés para la resolución del presente asunto se tienen, como debidamente acreditados, los siguientes: **a)** que el señor Ronny Muñoz Ulloa fue electo concejal propietario del distrito Escazú, cantón Escazú, provincia San José (ver resolución n.° 1633-E11-2016 de las 10:05 horas del 7 de marzo de 2016, folios 5 a 8); **b)** que el señor Muñoz Ulloa fue propuesto, en su momento, por el partido Yunta Progresista Escazuense (PYUNTA) (folio 4 vuelto); **c)** que el señor Muñoz Ulloa renunció a su cargo y su dimisión fue conocida por el Concejo Municipal de Escazú en la sesión ordinaria n.° 28 —celebrada el 24 de octubre de 2016— (folios 1 a 3); **d)** que la lista de candidatos a concejales propietarios del distrito Escazú, por el PYUNTA, se ha agotado (folios 4 vuelto, 7 y 9); **e)** que el señor Rudy Bernal Sandí Marín, cédula de identidad n.° 1-0849-0173, es el primer concejal suplente

electo por el PYUNTA en el Concejo de Distrito de Escazú (folios 7 y 9); y, **f)** que la señora Vanessa Camacho Bustamante, cédula de identidad n.º 1-0898-0353, es la única candidata a concejal suplente del referido distrito, propuesta por el PYUNTA, que no resultó electa ni ha sido designada por este Tribunal para desempeñar tal cargo (folios 4 vuelto, 7, 9 y 10).

II.—Sobre la renuncia formulada por el señor Muñoz Ulloa. El artículo 56 del Código Municipal estipula que, en cualquier momento, los miembros de los Concejos de Distrito podrán renunciar a sus cargos y que corresponderá a este Tribunal realizar la sustitución.

En ese sentido, ante la renuncia del señor Ronny Muñoz Ulloa a su cargo de concejal propietario del Concejo de Distrito de Escazú, cantón Escazú, provincia San José, lo que corresponde es cancelar su credencial y, según lo que establece el artículo 208 del Código Electoral, sustituir el puesto vacante.

III.—Sobre la sustitución del señor Muñoz Ulloa. Al cancelarse la credencial del señor Ronny Muñoz Ulloa se produce, de entre los concejales propietarios del PYUNTA del Concejo de Distrito de Escazú, una vacante que es necesario suplir conforme lo establece el párrafo segundo del artículo 208 del Código Electoral: sea “(...) llamando a ejercer el cargo, por el resto del período constitucional, a quien (...) siga en la misma lista [en el presente asunto de la lista de candidatos a concejales propietarios], según corresponda”.

Sin embargo, en virtud de que se ha tenido por probado en autos que no existen más candidatos a concejal propietario -propuestos por el citado partido- que no hayan resultado electos para desempeñar el cargo en el referido concejo de distrito, se torna necesario aplicar la regla de integración establecida por esta Autoridad Electoral en la resolución N° 4549-M-2010 de las 13:40 horas del 22 de junio de 2010, sea, procedería llamar a ejercer el cargo al primer concejal suplente electo por el mismo partido político al que pertenecía el servidor dimitente.

Por ello, al estar el señor Rudy Bernal Sandí Marín, cédula de identidad N° 1-0849-0173, en la referida condición, se le designa como concejal propietario del distrito Escazú, cantón Escazú, provincia San José. La presente designación lo será por el período que va desde su juramentación hasta el treinta de abril de dos mil veinte.

IV.—Sobre la sustitución del señor Sandí Marín en el cargo de concejal suplente. Al designarse al señor Rudy Bernal Sandí Marín como concejal propietario, se produce -de entre los concejales suplentes del PYUNTA en el Concejo de Distrito de Escazú- una vacante que es necesario suplir. Por ello, al haberse acreditado que la única candidata de la nómina de la citada agrupación política, que no resultó electa ni ha sido designada por este Tribunal para desempeñar ese cargo es la señora Vanessa Camacho Bustamante, cédula de identidad n.º 1-0898-0353, se le designa en el puesto de concejal suplente. La señora Camacho Bustamante pasará a ocupar el último lugar de la lista de miembros suplentes de su fracción.

La anterior designación lo será por el período que va desde su juramentación hasta el treinta de abril de dos mil veinte.

Por tanto:

Se cancela la credencial de concejal propietario del Concejo de Distrito de Escazú, cantón Escazú, provincia San José, que ostenta el señor Ronny Muñoz Ulloa. En su lugar, se designa al señor Rudy Bernal Sandí Marín, cédula de identidad N° 1-0849-0173. Como concejal suplente, que pasará a ocupar el último lugar de la lista de cédula de identidad N° 1-0898-0353. Las designaciones rigen a partir de su juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil veinte. Notifíquese a los señores Muñoz Ulloa, Sandí Marín y Camacho Bustamante, al Concejo Municipal de Escazú y al Concejo de Distrito de Escazú. Publíquese en el Diario Oficial.

Luis Antonio Sobrado González.—Eugenia María Zamora Chavarría.—Max Alberto Esquivel Faerron.—1 vez.—(IN2016084958).

EDICTOS

Registro Civil - Departamento Civil

SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

Se hace saber que en diligencias de ocursu incoadas por Brunilda del Socorro Álvarez de Aragón, se ha dictado la resolución N° 3478-2015, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas cuarenta y nueve minutos del veinticuatro de julio de dos mil quince. Exp. N° 21348-2015 Resultando 1º— ... 2º—... Considerando: I.—Hechos probados: ... II.—Sobre el fondo: ... Por tanto: Rectifíquense los asientos de nacimiento de Juan José Aragón Álvarez y de Melani Tatiana Aragón Álvarez en el sentido que el nombre y el segundo apellido de la madre son Brunilda del Socorro y Cantiyano, respectivamente.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2016084840).

Se hace saber que en diligencias de ocursu incoadas por Maryory Lucila Cruz Mena, se ha dictado la resolución N° 3163-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas cuarenta y siete minutos del treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis. Exp. N° 11529-2016 Resultando 1º—... 2º—... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo: ... Por tanto: Rectifíquense los asientos de nacimiento de Alison Brigitte Gamez Cruz y de Isaac Steven Calderón Cruz, en el sentido que el nombre de la madre es Maryory Lucila.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefe.—1 vez.—(IN2016084842).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de ocursu incoadas por María Ignacia Gutiérrez Rodríguez, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución No. 2830-2014. Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las catorce horas treinta y seis minutos del primero de setiembre de dos mil catorce. Exp. N° 45218-2013. Resultando 1º—... 2º—..., 3º—... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquense los asientos de nacimiento de: Ariana Fabiola Lazo Rodríguez, en el sentido que el nombre y el primer apellido de la madre son - “María Ignacia” y “Gutiérrez”, respectivamente y, en consecuencia, el primer apellido de la misma es “Gutiérrez”; Tonny David Martínez Lazo y Jeans Anthony Martínez Lazo, en el sentido que el nombre y el primer apellido de la madre son “María Ignacia” y “Gutiérrez”, respectivamente y, en consecuencia, el segundo apellido de los mismos es “Gutiérrez”; y Christian Josué Lazo Rodríguez, en el sentido que el primer apellido de la madre y, consecuentemente, el primer apellido del mismo es “Gutiérrez”.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2016084846).

Se hace saber que en diligencias de ocursu incoadas por Ana Rocío Rojas Campos, se ha dictado la resolución N° 5347-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las dieciséis horas y cuarenta y seis minutos del diez de octubre de dos mil dieciséis. Exp. N° 40109-2016. Resultando: 1º—... 2º—... Considerando: I.—Hechos Probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Melanie Natali Blanco Rojas, en el sentido que el segundo nombre es Natalia.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016084898).

Se hace saber que en diligencias de ocursu incoadas por Yasmína de la Asunción González Gutiérrez, se ha dictado la resolución N° 5156-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José,

a las catorce horas del veintiséis de setiembre de dos mil dieciséis. Expediente N° 5349-2015. Resultando: 1.-..., 2.-... Considerando: I.- Hechos probados:..., II.- Sobre el fondo:... Por tanto: rectifíquese el asiento de matrimonio de Óscar Danilo Centeno, no indica segundo apellido con Jasmina de la Asunción González Gutiérrez, en el sentido que el nombre de la madre del cónyuge es Dolores y el asiento de defunción de Óscar Centeno no indica segundo apellido, en el sentido que el nombre es Óscar Danilo, hijo de Dolores Centeno, no indica segundo apellido.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016084913).

AVISOS

Registro Civil- Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Geydin Seneyda Duron Rivera, mayor, soltera, estudiante, nicaragüense, cédula de residencia N° 155813666435, vecina de Home Creek Cahuita Talamanca Limón, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp.1662-2016.—San José, 22 de setiembre de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016084815).

Jessica Astrid Rojas Aguirre, mayor, soltera, asistente administrativa, colombiano, cédula de residencia N° 117001417517, vecino/a de San José, Alajuelita, Concepción, Urbanización Monte Alto casa número 65, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 138123-2015.—San José, 10 de octubre del 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016084839).

Byron Electerio Morán Rodríguez, mayor, soltero, estudiante, nicaragüense, cédula de residencia N° 155820747400, vecino de Alajuela, Grecia, Tacares 25 m este y 75 m norte del puente Pilas de Grecia, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 135770-2015.—San José, 3 de noviembre del 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2016084844).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIONES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERÓN GUARDIA

Se informa a los interesados a participar en la Licitación Abreviada 2016LA-000056-2101, por concepto de insumos para anestesia regional, que la fecha de apertura de las ofertas es para el día 15 de diciembre de 2016 a las 10:00 a. m.

El cartel se puede adquirir en la Administración del Hospital, por un costo de ¢500. Vea detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

Subárea Contratación Administrativa.—Lic. Glen Aguilar S.—1 vez.—(IN2016090352).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES

LICITACION ABREVIADA 2016LA-000006-01

Compra de ruedas ferroviaria para locomotoras diesel eléctricas general electric modelo U5B, U10B Y U11B

El Departamento de Proveeduría del Instituto Costarricense de Ferrocarriles, recibirá ofertas para la licitación indicada, hasta las 10:00 horas del día miércoles 14 de diciembre del 2016.

Los interesados podrán retirar el cartel con las condiciones generales, en la Proveeduría; previo pago de la suma de ¢1.000,00 en la Tesorería del INCOFER.

San José, 21 de noviembre del 2016.—Licda. Elizabeth Briceño J., Gerente Administrativa.—Marta E. Navarro S., Depto. de Proveeduría.—1 vez.—O. C. N° 12972.—Solicitud N° 71312.—(IN2016090328).

AVISOS

JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA UNIFICADA REPÚBLICA DEL PERÚ-VITALIA MADRIGAL ARAYA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2017

Provisión de alimentos para el comedor escolar de la Escuela Unificada República del Perú Vitalia Madrigal Araya

La Junta de Educación Escuela Unificada República del Perú-Vitalia Madrigal Araya, invita a participar en la Licitación Pública N° 001-2017, para la “Provisión de alimentos para el comedor escolar de la Escuela Unificada República del Perú Vitalia Madrigal Araya”. El plazo para la recepción de ofertas vence el día 14 de diciembre del 2016, a las 9:00 horas, procediendo en ese acto con la apertura de las ofertas. Los interesados en participar en esta Licitación podrán solicitar el cartel de contratación a partir de la publicación de este aviso, de lunes a viernes desde las 8:30 a. m. y hasta las 12:00 m. d., en la oficina de la Junta, ubicada en San José, avenida 3 bis, calles 5 y 7, frente al costado sur del Parque Morazán, Escuela Unificada República del Perú-Vitalia Madrigal, previó pago de ¢15.000,00 (quince mil colones exactos), monto que deberá ser depositado en el Banco Nacional de Costa Rica a la cuenta corriente N° 100-01-000-221176-1 a nombre de la Junta de Educación Escuela Unificada República del Perú-Vitalia Madrigal Araya.

Alila Angulo Barrantes, Presidente.—1 vez.—(IN2016090423).

ADJUDICACIONES

AGRICULTURA Y GANADERÍA

PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO

Licitación Abreviada N° 2016LA-000009-0001600005

Construcción de malla perimetral, portones, accesos y una caseta de vigilancia para el Almacén de la Red Frigorífica Nacional

La Proveeduría del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario en apego a la legislación aplicable y según resolución tomada por la Gerencia General mediante oficio GG-700-16, comunica a los interesados y al Público en general que se ha procedido a adjudicar la Licitación Abreviada N° 2016LA-000009-0001600005, a la oferta presentada por la empresa **Construcciones Rovasa S. A.**, por un monto de dieciocho millones seiscientos cinco mil setecientos treinta y cuatro colones con noventa y cinco céntimos (¢18.605.734,95), para que lleve a cabo los trabajos de construcción de malla perimetral, portones, accesos y una caseta de vigilancia para el Almacén de la Red Frigorífica Nacional. Lo anterior según el análisis y evaluación de las ofertas que constan en el expediente de contratación respectivo. Cualquier consulta o aclaración respecto a este proceso se puede solicitar al teléfono 2239-1233, ext. 269 o directamente en las oficinas de proveeduría, ubicadas un kilómetro al este del Mall Plaza Real Cariari en Barreal de Heredia.

Heredia, 18 de noviembre del 2016.—Roy Chaves Araya.—1 vez.—(IN2016090433).

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2015LN-000036-01

Servicio de alimentación para las actividades de capacitación
que promueve la Dirección Corporativa de Desarrollo Humano

Se comunica a los interesados de esta Licitación Pública 2015LN-000036-01, que el Comité de Licitaciones en el artículo el artículo 05 de la sesión ordinaria N° 1329-2016, celebrada el 29 de setiembre de 2016, y mediante el artículo 02 de la sesión ordinaria N° 1336-2016, celebrada el 14 de noviembre de 2016, en cual se hace una corrección al acuerdo anterior se acordó:

Se adjudica según el siguiente detalle:

ÍTEM	1	2	3			
Nombre del Oferente	CORPORACIÓN DAMASO DEL ESTE, S.A	CONSORCIO DEL HEMISFERIO	SE DECLARA <u>INFRUCTUOSO</u>			
Representante	Julio Fallas Muñoz	Jozabad Vargas Mora	N/A			
Precio Cotizado por el Bien/Servicio	ITEM 1		No se recibieron ofertas, al momento de la apertura.			
	Refrigerio Tipo 1	Precio ofertado		Refrigerio Tipo 1	Precio Original ofertado	<u>Precio con mejora ofrecida</u>
	Opción			Opción		
	1	₡3.000,00		1	₡8.433,33	₡4.201,00
	2	₡4.000,00		2	₡8.433,33	₡4.416,67
	3	₡4.000,00		3	₡9.033,33	₡4.516,67
	4	₡3.500,00		4	₡9.133,33	₡4.566,67
	5	₡3.500,00		5	₡9.633,33	₡4.802,83
	Almuerzo			Almuerzo		
	Opción			Opción		
	A	₡5.000,00		A	₡10.533,33	₡5.266,67
	B	₡4.000,00		B	₡10.533,33	₡5.266,67
	C	₡4.000,00		C	₡10.533,33	₡5.066,67
	D	₡4.000,00		D	₡9.633,33	₡4.801,00
	Refrigerio tipo2			Refrigerio tipo2		
	Opción			Opción		
	B	₡4.000,00		B	₡9.633,33	₡4.966,67
	C	₡4.000,00		C	₡9.633,33	₡4.966,67
	D	₡4.000,00		D	₡9.633,33	₡4.951,16
	Plazo contrato	1 año prorrogable por 3 años más.				

ITEM	4	5	6	
Nombre del Oferente	CONSORCIO DEL HEMISFERIO	CONSORCIO DEL HEMISFERIO	SE DECLARA INFRUCTUOSO	
Representante	Jozabad Vargas Mora	Jozabad Vargas Mora	N/A	
Precio Cotizado por el Bien/Servicio	ITEM 4		No se recibieron ofertas, al momento de apertura.	
	Refrigerio Tipo 1	Precio Original ofertado		Precio con mejora ofrecida
	Opción			
	1	₡4.350,00		₡3.719,25
	2	₡4.750,00		₡3.961,00
	3	₡4.950,00		₡4.132,25
	4	₡5.050,00		₡4.217,00
	5	₡5.550,00		₡4.250,00
	Almuerzo			
	Opción			
	A	₡6.450,00		₡5.314,75
	B	₡6.450,00		₡5.314,75
	C	₡6.050,00		₡4.921,75
	D	₡5.550,00		₡4.175,00
	Refrigerio tipo 2			
	Opción			
	B	₡5.850,00		₡4.800,00
	C	₡5.850,00		₡4.800,00
	D	₡5.850,00		₡4.275,00
	ITEM 5			
	Refrigerio Tipo 1	Precio Original ofertado		Precio con mejora ofrecida
	Opción			
	1	₡3.850,00		₡3.165,00
2	₡4.250,00	₡3.325,00		
3	₡4.450,00	₡3.405,00		
4	₡4.550,00	₡3.305,00		
5	₡5.050,00	₡3.575,00		
Almuerzo				
Opción				
A	₡5.950,00	₡4.655,00		
B	₡5.950,00	₡4.655,00		
C	₡5.550,00	₡4.295,00		
D	₡5.050,00	₡4.095,00		
Refrigerio tipo 2				
Opción				
B	₡5.350,00	₡4.115,00		
C	₡5.350,00	₡4.115,00		
D	₡5.350,00	₡3.930,00		
Plazo del contrato	1 año prorrogable por 3 años más.	1 año prorrogable por 3 años más.	N/A	

ÍTEM	7	8	9																																																																																										
Nombre del Oferente	CONSORCIO DEL HEMISFERIO	CORPORACIÓN DAMASO DEL ESTE, S.A	SE DECLARA INFRUCTUOSO																																																																																										
Representante	Jozabad Vargas Mora	Julio Fallas Muñoz	N/A																																																																																										
Precio Cotizado por el Bien/Servicio	ITEM 7<table><tr><td>Refrigerio Tipo 1</td><td>Precio Original ofertado</td><td><u>Precio con mejora ofrecida</u></td></tr><tr><td>Opción</td><td colspan="2"></td></tr><tr><td>1</td><td>₡3.850,00</td><td><u>₡3.005,00</u></td></tr><tr><td>2</td><td>₡4.250,00</td><td><u>₡3.557,00</u></td></tr><tr><td>3</td><td>₡4.450,00</td><td><u>₡3.493,00</u></td></tr><tr><td>4</td><td>₡4.550,00</td><td><u>₡3.576,00</u></td></tr><tr><td>5</td><td>₡5.050,00</td><td><u>₡3.865,00</u></td></tr><tr><td>Almuerzo</td><td colspan="2"></td></tr><tr><td>Opción</td><td colspan="2"></td></tr><tr><td>A</td><td>₡5.950,00</td><td><u>₡4.738,00</u></td></tr><tr><td>B</td><td>₡5.950,00</td><td><u>₡4.738,00</u></td></tr><tr><td>C</td><td>₡5.550,00</td><td><u>₡4.606,00</u></td></tr><tr><td>D</td><td>₡5.050,00</td><td><u>₡3.785,00</u></td></tr><tr><td>Refrigerio tipo2</td><td colspan="2"></td></tr><tr><td>Opción</td><td colspan="2"></td></tr><tr><td>B</td><td>₡5.350,00</td><td><u>₡4.050,00</u></td></tr><tr><td>C</td><td>₡5.350,00</td><td><u>₡4.050,00</u></td></tr><tr><td>D</td><td>₡5.350,00</td><td><u>₡3.850,00</u></td></tr></table>	Refrigerio Tipo 1	Precio Original ofertado	<u>Precio con mejora ofrecida</u>	Opción			1	₡3.850,00	<u>₡3.005,00</u>	2	₡4.250,00	<u>₡3.557,00</u>	3	₡4.450,00	<u>₡3.493,00</u>	4	₡4.550,00	<u>₡3.576,00</u>	5	₡5.050,00	<u>₡3.865,00</u>	Almuerzo			Opción			A	₡5.950,00	<u>₡4.738,00</u>	B	₡5.950,00	<u>₡4.738,00</u>	C	₡5.550,00	<u>₡4.606,00</u>	D	₡5.050,00	<u>₡3.785,00</u>	Refrigerio tipo2			Opción			B	₡5.350,00	<u>₡4.050,00</u>	C	₡5.350,00	<u>₡4.050,00</u>	D	₡5.350,00	<u>₡3.850,00</u>	ITEM 8<table><tr><td>Refrigerio Tipo 1</td><td><u>Precio ofertado</u></td></tr><tr><td>Opción</td><td></td></tr><tr><td>1</td><td><u>₡3.000,00</u></td></tr><tr><td>2</td><td><u>₡4.000,00</u></td></tr><tr><td>3</td><td><u>₡4.000,00</u></td></tr><tr><td>4</td><td><u>₡3.500,00</u></td></tr><tr><td>5</td><td><u>₡3.500,00</u></td></tr><tr><td>Almuerzo</td><td></td></tr><tr><td>Opción</td><td></td></tr><tr><td>A</td><td><u>₡4.500,00</u></td></tr><tr><td>B</td><td><u>₡3.500,00</u></td></tr><tr><td>C</td><td><u>₡3.500,00</u></td></tr><tr><td>D</td><td><u>₡3.500,00</u></td></tr><tr><td>Refrigerio tipo2</td><td></td></tr><tr><td>Opción</td><td></td></tr><tr><td>B</td><td><u>₡3.500,00</u></td></tr><tr><td>C</td><td><u>₡3.500,00</u></td></tr><tr><td>D</td><td><u>₡3.500,00</u></td></tr></table>	Refrigerio Tipo 1	<u>Precio ofertado</u>	Opción		1	<u>₡3.000,00</u>	2	<u>₡4.000,00</u>	3	<u>₡4.000,00</u>	4	<u>₡3.500,00</u>	5	<u>₡3.500,00</u>	Almuerzo		Opción		A	<u>₡4.500,00</u>	B	<u>₡3.500,00</u>	C	<u>₡3.500,00</u>	D	<u>₡3.500,00</u>	Refrigerio tipo2		Opción		B	<u>₡3.500,00</u>	C	<u>₡3.500,00</u>	D	<u>₡3.500,00</u>	No se recibieron ofertas, al momento de apertura
Refrigerio Tipo 1	Precio Original ofertado	<u>Precio con mejora ofrecida</u>																																																																																											
Opción																																																																																													
1	₡3.850,00	<u>₡3.005,00</u>																																																																																											
2	₡4.250,00	<u>₡3.557,00</u>																																																																																											
3	₡4.450,00	<u>₡3.493,00</u>																																																																																											
4	₡4.550,00	<u>₡3.576,00</u>																																																																																											
5	₡5.050,00	<u>₡3.865,00</u>																																																																																											
Almuerzo																																																																																													
Opción																																																																																													
A	₡5.950,00	<u>₡4.738,00</u>																																																																																											
B	₡5.950,00	<u>₡4.738,00</u>																																																																																											
C	₡5.550,00	<u>₡4.606,00</u>																																																																																											
D	₡5.050,00	<u>₡3.785,00</u>																																																																																											
Refrigerio tipo2																																																																																													
Opción																																																																																													
B	₡5.350,00	<u>₡4.050,00</u>																																																																																											
C	₡5.350,00	<u>₡4.050,00</u>																																																																																											
D	₡5.350,00	<u>₡3.850,00</u>																																																																																											
Refrigerio Tipo 1	<u>Precio ofertado</u>																																																																																												
Opción																																																																																													
1	<u>₡3.000,00</u>																																																																																												
2	<u>₡4.000,00</u>																																																																																												
3	<u>₡4.000,00</u>																																																																																												
4	<u>₡3.500,00</u>																																																																																												
5	<u>₡3.500,00</u>																																																																																												
Almuerzo																																																																																													
Opción																																																																																													
A	<u>₡4.500,00</u>																																																																																												
B	<u>₡3.500,00</u>																																																																																												
C	<u>₡3.500,00</u>																																																																																												
D	<u>₡3.500,00</u>																																																																																												
Refrigerio tipo2																																																																																													
Opción																																																																																													
B	<u>₡3.500,00</u>																																																																																												
C	<u>₡3.500,00</u>																																																																																												
D	<u>₡3.500,00</u>																																																																																												
Plazo del contrato	1 año prorrogable por 3 años más.	1 año prorrogable por 3 años más.	N/A																																																																																										

Todo conforme lo estipulado en el cartel, la oferta económica y el informe técnico que consta en el expediente administrativo y que forma parte integral de la presente contratación.

La Uruca, 18 de noviembre del 2016.—Ing. Douglas Noguera Porras, Proveeduría General.—1 vez.—O. C. N° 523493.—Solicitud N° 71225.—(IN2016090134).

CONTRATACIÓN DIRECTA 2016CD-001888-01

Contratación de una empresa que brinde los servicios de horas por demanda, para la atención de necesidades de extracción, transformación y carga para los sistemas ODS, atipicidad, monitor y notificaciones utilizando la herramienta power center

Se comunica a los interesados de esta Contratación Directa N° 2016CD-001888-01, que la Licda. Lorena Herradora Chacón, Proveedora General, acordó:

Adjudicar la Contratación Directa N° 2016CD-001888-01 promovida para la “Contratación de una empresa que brinde los servicios de horas por demanda, para la atención de necesidades de extracción, transformación y carga para los sistemas ODS, atipicidad, monitor y notificaciones utilizando la herramienta power center”, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del oferente:

Representante:

Precio cotizado:

BD Consultores Costa Rica S. A.

Gerardo Benavides Arce

Precio por hora hábil \$80.00

Plazo del contrato:

Garantía técnica:

Todo conforme lo estipulado en el cartel, las ofertas económicas y el informe técnico que consta en el expediente administrativo y que forma parte integral de la presente contratación.

La Uruca, 24 de noviembre del 2016.—Lic. Erick Aguilar Díaz, Proveeduría General.—1 vez.—O. C. N° 5023449.—Solicitud N° 71302.—(IN2016090341).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000019-DCADM

Contratación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo a la plataforma S2, exacqvisión, DMP y plataforma análoga (consumo según demanda)

La División de Contratación Administrativa del Banco Popular y de Desarrollo Comunal hace del conocimiento de los interesados en la Licitación Pública N° 2016LN-000019-DCADM, que la Comisión de Licitaciones Públicas, mediante acta N° 788-2016 del 17 de noviembre del 2016, resolvió adjudicar la presente licitación en los siguientes términos:

Consortio Sonivisión S. A.-SP Corporación de Bienes Muebles S. A., conformado por las empresas: **Sonivisión, S. A.**, cédula jurídica: 3-101-034067 y **SP Corporación de Bienes Muebles S. A.**, cédula jurídica: 3-101207134.

El modelo de esta contratación es sobre la base de los costos unitarios y se encuentran visibles en la oferta económica (folios 692 a 706 y 769).

Por sus condiciones y características, el Banco establece este procedimiento como de *cuantía inestimable* y *bajo el modelo de consumo según demanda*.

Garantía de cumplimiento: el adjudicatario dispondrá de cinco días hábiles, contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación, para rendir la correspondiente garantía de cumplimiento por un monto de \$22.000.000,00 con una vigencia mínima de Veintiséis meses.

Demás condiciones y requisitos de conformidad con el cartel definitivo, la oferta del adjudicatario, el informe de adjudicación N° 145-2016 y el documento contractual que se suscribirá entre las partes.

División de Contratación Administrativa.—Lic. Maykel Vargas García, Jefe.—1 vez.—(IN2016090326).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000039-2101

Lactulosa en solución oral frascos con 150 ml

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, les comunica a los interesados en este concurso, que se resolvió adjudicar la contratación de la siguiente manera:

Empresa adjudicada: **Cefa Central Farmacéutica C.R. S.A.**
Ítem: 1.

Monto aprox. adjudicado: \$12.955,04.

Monto en letras: doce mil novecientos cincuenta y cinco con 04/100 dólares.

Entrega: según demanda.

Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 21 de noviembre del 2016.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Glen Aguilar Solano, Coordinador.—1 vez.—(IN2016090351).

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000028-2101

(Notificación de adjudicación)

Ropa descartable

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, les comunica a los interesados en este concurso, que se resolvió adjudicar la contratación de la siguiente manera:

Empresa adjudicada: **Yire Médica H.P. S. A.**

Ítems: 1, 2 y 3.

Monto aprox. adjudicado: \$78.133,80

Monto en letras: setenta y ocho mil ciento treinta y tres con 80/100 dólares.

Entrega: según demanda.

Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

Lic. Glen Aguilar Solano, Coordinador Subárea de Contratación Administrativa.—1 vez.—(IN2016090353).

GERENCIA DE LOGÍSTICA

LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000053-05101

(Declaratoria de infructuosa)

Gránulos efervescentes. Fórmula**, gránulos, envase o ampolla con 3 gramos. Código: 1-10-52-6920

Se informa a todos los interesados que el Ítem único de este concurso se declaró infructuoso. Vea detalles y mayor información en el expediente electrónico a disposición en el Sistema Compra Red en forma gratuita en la dirección <https://www.hacienda.go.cr/comprared>.

Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.—Lic. Pablo Cordero Méndez.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N°15953.—(IN2016090375).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000002-04

Compra de proyectores, retroproyectores y pantallas

La Comisión Local Regional de Adquisiciones de la Unidad Regional Chorotega del Instituto Nacional de Aprendizaje, en sesión N° 025-2016, del día 16 de noviembre del 2016, artículo II, tomó el siguiente acuerdo:

- Adjudicar la Licitación Abreviada N° 2016LA-000002-04, “Compra Proyectores, Retroproyectores y Pantallas”, con base en los dictámenes técnicos: NSCS-1625-2016, URCH-I-19-2016, la ampliación USST-AQD-489-2016 y estudio Legal AL-URCH-078-2016, realizado por las dependencias responsables de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación y metodología de selección consignados en el punto 6 del cartel, de la siguiente manera:

Oferta N° 2. **Epson de Costa Rica S. A.** cumple con las líneas N° 2-3. Por un monto de \$20.554.000,00 Veinte millones quinientos cincuenta y cuatro mil colones con 00/100.

Oferta N° 5. **Ramiz Supplies S. A.**, cumple en la línea N° 1. Por un monto de \$14.750,00 Catorce mil setecientos cincuenta dólares con 00/100.

Por cumplir con las especificaciones solicitadas en el cartel y tener un precio razonable.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 24626.—Solicitud N° 71272.—(IN2016090091).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000003-04

Readjudicación

Compra de equipo y maquinaria para soldadura

La Comisión Local Regional de Adquisiciones de la Unidad Regional Chorotega del Instituto Nacional de Aprendizaje, tomó el siguiente acuerdo:

- Readjudicar la línea N° 7 de la Licitación Abreviada N° 2015LA-000003-04, “Compra de equipo y maquinaria para Soldadura”, con base acuerdo N° 330-2016-JD y en el dictamen técnico NMM-PGA-305-2016, al oferente **Praxair Costa Rica S. A.**
- Declarar infructuosa la Línea N° 6 en virtud de que las ofertas participantes incumplen con los requerimientos cartelarios.

Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe Unidad de Compras Institucionales.—1 vez.—O. C. N° 24626.—Solicitud N° 71273.—(IN2016090095).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000002-04

Compra de proyectores, retroproyectores y pantallas

La Comisión Local Regional de Adquisiciones de la Unidad Regional Chorotega del Instituto Nacional de Aprendizaje, en sesión N° 025-2016, del día 16 de noviembre del 2016, artículo II, tomó el siguiente acuerdo:

- Adjudicar la Licitación Abreviada N° 2016LA-000002-04, “Compra proyectores, retroproyectores y pantallas”, con base en los dictámenes técnicos URCH-I-19-2016, y la ampliación USST-AQD-489-2016 y estudio Legal AL-URCH-078-2016, realizado por las dependencias responsables de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación y metodología de selección consignados en el punto 6 del cartel, de la siguiente manera:

- Oferta N° 2. **Epson de Costa Rica S. A.**, cumple con las líneas N° 2-3. Por un monto de \$20.554.000,00 Veinte millones quinientos cincuenta y cuatro mil colones con 00/100.

- Oferta N° 5. **Ramiz Supplies S. A.**, cumple en la línea N° 1. Por un monto de \$14.750,00 Catorce mil setecientos cincuenta dólares con 00/100.

Por cumplir con la especificaciones solicitadas en el cartel y tener un precio razonable.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 24626.—Solicitud N° 71274.—(IN2016090098).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000008-DPMSR

Materiales y mano de obra para el acondicionamiento e instalación de parque infantil y máquinas ejercitadoras en el parque de San Ramón, Alberto Manuel Brenes Mora

La Proveeduría de la Municipalidad de San Ramón comunica a los interesados, que mediante Acuerdo N° 2 tomado por el Concejo Municipal de San Ramón en la sesión ordinaria N° 46 del 15 de noviembre de 2016, se resolvió el concurso de la siguiente manera:

- a. Se adjudica el ítem N° 1 “Materiales y mano de obra para la construcción y acondicionamiento de parque infantil y la instalación de máquinas ejercitadoras en el parque de San Ramón, Alberto Manuel Brenes Mora” a la casa comercial **Distribuidora Ochenta y Seis S. A.**, cédula jurídica 3-101-093585, por un monto de ¢45.520.000,00 (cuarenta y cinco millones quinientos veinte mil colones exactos).

Lic. Jorge Eladio Araya Picado, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2016090107).

REMATES

AVISOS

JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA UNIFICADA
REPÚBLICA DEL PERÚ - VITALIA MADRIGAL ARAYA

La Junta de Educación de la Escuela Unificada República del Perú - Vitalia Madrigal Araya, rematará a las 09:00 horas del día 09 de diciembre del 2016, el arrendamiento de un espacio dentro de la institución educativa, cuya naturaleza es destinado a local para la soda escolar, el cual consta de las siguientes características: Medida aproximada de 11 metros cuadrados, con un frente de 4.10 metros y 2.68 de fondo. Actualmente es un espacio abierto, por lo tanto quien resulte adjudicatario deberá suministrar, bajo su propia responsabilidad, un “kiosco” desarmable y seguro, para instalar en el espacio arrendado, de modo tal que le permita ejercer correctamente su actividad. Su precio base es de ciento quince mil colones mensuales, incluye el servicio de agua y luz. Se convoca a los interesados para acudir a las instalaciones de la Escuela Unificada República del Perú - Vitalia Madrigal Araya, ubicada en San José, avenida 3 bis, calles 5 y 7, frente al costado sur del Parque Morazán, a las nueve horas del día 02 de diciembre del 2016, con la finalidad de examinar el espacio a arrendar y entrega de las condiciones contractuales.

Alila Angulo Barrantes, Presidenta.—1 vez.—(IN2016090422).

VARIACIÓN DE PARÁMETROS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DE LOGÍSTICA

La Dirección de Aproveccionamiento de Bienes y Servicios, comunican en atención al documento DFE-AMTC-2751-10-2016 del Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica, se modifica las fichas técnicas de los siguientes medicamentos abajo descritos:

Código	Descripción medicamento	Observaciones emitidas por la comisión
1-10-34-3420	Dexametasona fosfato 4 mg / mL (como fosfato sódico de Dexametasona). Solución inyectable. Ampolla con 1 mL	Versión CFT 37504 Rige a partir de su publicación
1-10-38-4335	Acetato de Leuprorefina 11,25 mg de depósito. Polvo liofilizado en forma de microesferas liofilizadas para reconstituir a suspensión inyectable.	Versión CFT 75604 Rige a partir de su publicación
1-10-08-4090	Hidralazina hidrocloreto 20 mg. Solución inyectable. Ampolla con 1 mL o Hidralazina hidrocloreto 20 mg. Polvo liofilizado para inyección. Ampolla. Con o sin diluyente adjunto.	Versión CFT 03405 Rige a partir de su publicación

Las Fichas Técnicas citadas se encuentran disponibles en la Subárea de Investigación y Evaluación de Insumos, ubicada en el piso 12 del Edificio Laureano Echandi, oficinas centrales de la Caja Costarricense de Seguro Social.

San José, 17 de noviembre del 2016.—Lic. Mauricio Hernández Salas, Jefe.—Dirección de Aproveccionamiento de Bienes y Servicios.—Lic. Hans Vindas Céspedes, Asistente.—1 vez.—O. C. N° 1147.—Solicitud N° 17501.—(IN2016090245).

REGISTRO DE PROVEEDORES

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE TIBÁS
INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL
REGISTRO DE PROVEEDORES

En cumplimiento con lo establecido en el artículo N° 46 de la Ley de Contratación Administrativa y en artículo N° 116 de su Reglamento, se hace de conocimiento público, la invitación a inscribirse y/o actualizarse en el Registro de Proveedores de este Municipio. El formulario lo pueden descargar en la página www.proveeduria.munitibas.go.cr o retirar en el edificio Municipal costado noreste del parque de San Juan de Tibás, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

Licda. Rebeca Fallas G., Proveeduría Municipal.—1 vez.—(IN2016084831).

FE DE ERRATAS

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° EDU_ITCR-249-LPN-B-2016LPN-0005-APITCRBM
(Modificación N° 3)

Adquisición de Mobiliario Habitaciones y Cocina
edificio de Residencias Estudiantiles

A los interesados en la Licitación arriba indicada se les comunica que el cartel ha sido modificado, dicho documento ya está disponible para solicitarlo a las direcciones electrónicas ebonilla@itcr.ac.cr y wsequeira@itcr.ac.cr.
Se modifica la fecha de recepción y apertura de las ofertas para el 02 de diciembre del 2016, a las 10:00 a. m. la recepción y a las 10:30 a. m. apertura.

Cartago, 18 de noviembre del 2016.—Departamento de Aproveccionamiento, Katty Calderón Mora, Directora.—1 vez.—O. C. N° 2016387 .—Solicitud N° 72279.— IN2016090147).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000017-01
Adquisición de insumos químicos, semilla, materiales plásticos, herramientas, útiles y materiales de resguardo para cultivo y mantenimiento de plátano, cacao y mamón en Asentamientos de la Región Huetar Norte (Oficinas Subregionales de Upala, La Virgen y Horquetas)

De conformidad con el art. 157 de la Ley General de la Administración Pública, se comunica que en *la Gaceta* N° 194, página 14 del Lunes 10 de octubre 2016 por error material en la

transcripción se consignó la adjudicación a la Asociación de Cámara de Productores de Caña del Pacífico S.A., por el monto de ¢56.727.675,00 para la oficina de Upala, siendo lo correcto a Almacén Agro Logos S. A., cédula jurídica 3-101-060704 por ¢56.727.675,00 para la oficina de Upala, y ¢58.443.091,00 para la oficina de La Virgen, por lo tanto se rectifica que el total adjudicado es ¢115.170.766,00

Área de Contratación y Suministros.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2016090242).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000011-10
(Prorroga)

Compra de equipo de refrigeración comercial

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional de Cartago, del Instituto Nacional de Aprendizaje, informa a los proveedores interesados en participar en la licitación en referencia, que la fecha de apertura se prorroga al 02 de diciembre del 2016, se mantiene la misma hora: 13 horas.

Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe Unidad de Compras Institucionales.—1 vez.—O. C. N° 24626.—Solicitud N° 71271.—(IN2016090089).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000006-08
(Modificación)

Contratación de servicios de aseo y limpieza con criterios ambientales para los centros regionales polivalentes de San Isidro, Manuel Mora Valverde (Río Claro), la Sede Regional Brunca y el Almacén Regional

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Brunca del Instituto Nacional de Aprendizaje, informa a los proveedores interesados en participar en la Licitación Abreviada N° 2016LA-000006-08 denominada “Contratación de servicios de aseo y limpieza con criterios ambientales para los Centros Regionales Polivalentes de San Isidro, Manuel Mora Valverde (Río Claro), la Sede Regional Brunca y el Almacén Regional”, que se realizaron modificaciones en las descripciones de algunos de los insumos requeridos para la prestación de los servicios.

El detalle de las modificaciones realizadas puede solicitarse ante el Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Brunca por medio de los correos electrónicos: rzunigaduarte@ina.ac.cr o jcardenasaguero@ina.ac.cr; o bien consultarse en la página web del Instituto, en la siguiente dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles/>

Se mantienen invariable las restantes condiciones del cartel de la licitación. Se estarán recibiendo ofertas por escrito hasta las 11:00 horas del 06 de diciembre del 2016.

Unidad de Compras Institucionales.—Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 24626.—Solicitud N° 71270.—(IN2016090115).

AVISOS

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000002-02
(Enmienda N° 2 y prórroga N° 1)

Ampliación y modernización de la infraestructura de almacenamiento y producción de emulsiones asfálticas en el Plantel El Alto”

Les comunicamos a los interesados en participar en el concurso en referencia, que la fecha de apertura y recepción de ofertas se prorrogó para el día 12 de enero del 2017 a las 10:00 horas.

Asimismo, la enmienda N° 2 al cartel estará disponible a través de la página web www.recope.com.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio WEB www.recope.com, se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por RECOPE.

Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O. C. N° 2015004132.—Solicitud N° 71283.—(IN2016090125).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal BP Total Heredia, hace del conocimiento del público en general el extravío del siguiente certificado de ahorro a plazo fijo a la orden de Yamilette Valverde Berrocal, cédula 1-0412-0534.

CERTIFIC. NUM.	MONTO	FECHA VENCIMIENTO	CUPON NUM.	MONTO	FECHA VENCIMIENTO
16113021223115666	\$12.032.16	06-10-2017	NA	NA	NA

Lo anterior para efectos de los artículos 708 y 709 del Código de Comercio.

Hellen Ocampo Madrigal, Subgerente.—(IN2016083563).

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VICERRECTORIA DE VIDA ESTUDIANTIL

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ORI-4954-2016.—López Delgado José Pablo, costarricense, 1 1147 0497, ha solicitado reposición del título Licenciatura en Dirección de Empresas. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso. Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.—Oficina de Registro e Información.—MBA José Rivera Monge, Director.—(IN2016083527).

UNIVERSIDAD NACIONAL

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante el Departamento de Registro de la Universidad Nacional se ha presentado solicitud de reposición de diploma, por extravío, correspondiente al título de Bachillerato en Administración, grado académico Bachillerato, registrado en el libro de títulos bajo tomo 23, folio, 108, asiento 1549, a nombre de Analive Araya Alfaro, con fecha 7 de setiembre del 2007, cédula de identidad 4-0182-0935. Se publica este edicto para oír oposiciones a dicha reposición, dentro del término de quince días hábiles a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*.

Heredia, 31 de octubre del 2016.—Departamento de Registro.—M.A.E. Marvin Sánchez Hernández, Director.—(IN2016089728).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de Ramírez Campos José Manuel, la que en vida fue su esposa desea, traspasar el derecho, además desea incluir beneficiarios indicándose así:

Arrendatario: Blanca Rosa Castro Rojas, cédula 01-0244-0027
Beneficiarios: Ana Isabel Ramírez Castro, cédula 04-0144-077
Carlos Luis Ramírez Castro, 04-0126-0744
Johnny Ramírez Castro, cédula 09-0076-0242
Hugo Antonio Ramírez Castro, cédula 04-0121-0958.

Lote N° 53 Bloque N, medida 6 metros cuadrados para 4 nichos, solicitud 2162 recibo no indica, inscrito en folio 63 libro 1. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 12 de octubre de 2016.

Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Lic. Juan José Carmona Chaves, Administrador de Cementerios.—1 vez.—(IN2016084941).

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

La Municipalidad de Esparza por acuerdo de su honorable Concejo Municipal, según acta N° 27-2016 de sesión ordinaria, celebrada el 31 de octubre del 2016, artículo VII, inciso 2; acordó aprobar las tasas y precios para el cobro de servicios públicos, que entrarán en vigencia a partir del 01 de enero del 2017, según lo establece el artículo N° 74 del Código Municipal y que se detallan a continuación:

1. Aseo de Vías y Sitios Públicos.		
Tipo de Usuario:	Tasa Trimestral (En colones)	
a) Residencial y Comercial.	854,00	
b) Residencial en Zona de Precario.	427,00	
c) Instituciones Educativas, públicas, culturales y sociales.	427,00	
c) Hogares de Ancianos.	427,00	
2. Recolectión de Basura.		
Tipo de Usuario:	Unidad de Ocupación	Tasa Trimestral (En colones)
a) Residencial.	Estrictamente habitacional.	9.578,00
b) Residencial en Zona de Precario.	En condiciones de precario cuya determinación se efectúa mediante estudio socio – económico, realizado por un profesional en el campo.	4.789,00
c) Mixto.	Unidad habitacional combinada con una patente comercial, cuyo pago trimestral no supere los 15 mil colones.	16.761,00
d) Instituciones Religiosas.	De carácter religioso.	7.183,00
e) Instituciones Educativas, Públicas, culturales y sociales.	Instituciones públicas y de servicio sin fines de lucro (tipo asociaciones), centros públicos, entre otros.	4.789,00

f) Comercial tipo AAA.	Depósito de basura de menos de 30 estaciones pero más de 15, o su equivalente en bolsas de jardín cuyo peso no supere los 15 kilos cada uno por cada día de recolección.	287.331,00
g) Comercial tipo AA.	Depósito de basura de menos de 15 estaciones pero más de 8, o su equivalente en bolsas de jardín cuyo peso no supere los 15 kilos cada uno por cada día de recolección.	114.933,00
h) Comercial tipo A.	Depósito de basura de menos de 8 estaciones pero más de 5, o su equivalente en bolsas de jardín cuyo peso no supere los 15 kilos cada uno por cada día de recolección.	47.889,00
i) Comercial tipo B.	Depósito de basura de menos de 5 estaciones pero más de 3, o su equivalente en bolsas de jardín cuyo peso no supere los 15 kilos cada uno por cada día de recolección.	35.916,00
j) Comercial tipo C.	Depósito de basura de hasta 3 estaciones o su equivalente en bolsas de jardín cuyo peso no supere los 15 kilos cada uno por cada día de recolección.	23.944,00

El servicio de recolección de basura a que se refiere este capítulo sólo abarca la basura tradicional con la cual toda aquella que no se ubique dentro de los parámetros establecidos por la Ley de Salud, será considerada basura no tradicional se citan algunos ejemplos: la generada por jardines, en talleres mecánicos, lavadoras, camas, refrigeradoras, etc.

3. Mantenimiento de Cementerios.	
Tipo de Tasa:	Tasa Trimestral (En colones)
a) Mantenimiento de Cementerios.	5.611,00

4. Arriendo de Nichos en el Cementerio Las Tres Marías.	
Tipo de Tasa:	Tasa Trimestral (En colones)
a) Derecho Común (En nichos dobles sector B y C)	3.832,00
b) Nichos Sencillos (Sector A)	3.141,00
c) Nichos Dobles Sencillos (Sector A)	4.907,00
d) Nichos Dobles (Sector A)	4.907,00
e) Nichos Dobles (Sector B y C)	15.328,00
f) Nichos Triples (Sector B)	7.079,00

5. Derecho de Uso o Aprovechamiento del Cementerio de las Tres Marías.	
Tipo de Precio:	Precio (En colones)
<u>Por Espacio:</u>	
a) Derecho común (Nichos dobles Sectores B y C)	294.773,00
b) Derecho común (Nichos Triples Sector B)	181.500,00
<u>Por Nicho:</u>	
a) Nichos sencillos (Sector A)	241.595,00
b) Nichos dobles (Sector A)	377.456,00
c) Nichos dobles (Sectores B y C)	1.179.093,00
d) Nichos Triples (Sector B)	544.500,00

6. Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato.	
Tipo de Tasa:	Tasa Trimestral (En colones)
a) Por millón de imponible.	67,00

7. Constancia Municipal	
Tipo de Tasa:	Tasa Trimestral (En colones)
a) Si el cliente no tiene arreglo de pago	900,00
b) Si el cliente tiene arreglo de pago	1.420,00

Lic. Edson Herrera Morera, Administrador Tributario.—1 vez.—(IN2016087145).

AVISOS

CONVOCATORIAS

INVERSIONES VISTA TRES RÍOS SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a todos los socios de la sociedad Inversiones Vista Tres Ríos Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-28619 a, asamblea general extraordinaria de socios a realizarse el día martes veinte del mes de diciembre del año 2016 en San José, a las dos de la tarde en primera convocatoria, a las tres de la tarde en segunda convocatoria, en las Oficinas de Caramba Farms, sita 250 metros al noroeste de la agencia de Vehículos Hyundai contiguo al Centro Ejecutivo. Asamblea en la que se tratarán los siguientes asuntos:

- 1. Reforma a los estatutos de la sociedad, propiamente para modificar el plazo de vigencia del nombramiento de los miembros de la junta directiva.
- 2. Nombramiento de los nuevos miembros de la junta directiva, por vencimiento de los anteriores.
- 3. Revocación de poderes conferidos.

Se les recuerda a todos los socios que, en caso de ser una persona jurídica, se deberá aportar la debida certificación de personería jurídica, con no más de un mes de emitida. En caso de actuar en representación de un Socio, se deberá aportar Poder Especial debidamente autenticado por Abogado, y en el cual se le otorguen las facultades de voz y/o voto, según corresponda.—San José, 31 de octubre del 2016.—Manuel Lachner Victory.—1 vez.—(IN2016090124).

HACIENDA SAN BLAS S. A.

Silvia Lorena Venegas Ajú, cédula 1-790-782, albacea sucesión Jesús Venegas Soto, cédula 2-191-275, único accionista sociedad Hacienda San Blas S. A., cédula jurídica N° 3-101-106163, convoca herederos e interesados asamblea general extraordinaria a celebrarse en domicilio social de sociedad. Primera convocatoria 10 de diciembre del 2016, a las nueve horas en segunda convocatoria mismo día, y año, diez horas, tercera convocatoria misma día y año, once horas. Agenda a tratar: cambio de albacea, renovación o firma nuevo contrato arrendamiento finca., conocer asuntos económicos de gastos sociedad y pagos a realizar.—San José, 19 de noviembre del 2016.—Licda. Lilliam Barrantes Sáenz, Notaria.—1 vez.—(IN2016090324).

INPROINMOBILIARIA S. A.

Inproinmobiliaria S. A., convoca a la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas a celebrarse el día miércoles 14 de diciembre de los corrientes en el Restaurante Limoncello en Barrio Escalante. La primera convocatoria será a las 16:00 horas y la segunda, si no se reuniera el quórum, a las 17:00 horas; con el objetivo de tratar y resolver acerca de los siguientes temas:

De carácter ordinario

1. Bienvenida y comprobación del quórum.
2. Informe del presidente de la junta directiva, el Sr. Robert Woodbridge.
3. Informe de la administración y avances del 2016.
4. Informe de los resultados económicos y financieros debidamente auditados del periodo terminado al 30 de setiembre del año 2016.
5. Propuesta para la distribución de dividendos y donaciones a la Fundación F.O.S.

Robert E. Woodbridge A., Presidente.—Marianela Ortuño P., Secretaria.—1 vez.—(IN2016090388).

AVISOS**PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ****PASKCAL E V S. A.**

Paskcal E V S. A., cédula jurídica N° 3-101-165.927, solicita ante el Registro Nacional para reposición por extravío, de los tres libros legales, le sea asignado el respectivo número de legalización. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en la oficina de la Licda. Nuria Chang Fonseca, San Francisco Dos Ríos, del parque Okayama cien metros oeste, casa trescientos cincuenta y uno. Se publica este aviso para efectos del artículo 689 del código de comercio. Es todo.—San José al ser las quince horas del siete de octubre de 2016.—Mauricio Pacheco Molina.—(IN2016083429).

LAS DIVINAS MARCAS LIMITADA

La suscrita Kristel Faith Neurohr, abogada, casada una vez, vecina de San José, Sabana Sur, Oficentro Ejecutivo La Sabana, edificio 6, piso 5, portadora de la cédula de identidad N° 1-1143-447, en mi condición de apoderada de Las Divinas Marcas Limitada, sociedad constituida bajo las Leyes de Costa Rica, con cédula jurídica N° 3-102-725407, con domicilio administrativo y comercial situado San José, Escazú, San Rafael costado sur del Centro Comercial Multiplaza edificio Atrium, cuarto piso, bufete Daremblyum y Herrera Abogados, solicito se sirva inscribir la cesión efectuada por Teinvita S. A., sociedad organizada y existente bajo las Leyes de Costa Rica, cédula jurídica N° 3-101-564283, con domicilio administrativo y comercial situado en San José, Escazú, San Rafael 300 metros sur del Centro Comercial Multiplaza, Centro Comercial Boulevard, a favor de Las Divinas Marcas Limitada, sociedad constituida bajo las Leyes de Costa Rica, con cédula jurídica N° 3-102-725407, con domicilio administrativo y comercial situado San José, Escazú, San Rafael costado sur del Centro Comercial Multiplaza edificio Atrium, cuarto piso, bufete Daremblyum y Herrera Abogados, sobre el siguiente signo distintivo: La Diivna Comida, nombre comercial registro N° 200719 del 10 de mayo del 2010, que seguirá protegiendo un establecimiento comercial dedicado a restaurante, venta de

comida y bebidas, ubicado en Escazú, San José, 300 metros sur de Multiplaza, Centro Comercial Boulevard, local N° 18.—Licda. Kristel Faith Neuroth, Notaria.—(IN2016083459).

CONDOMINIO PRISCILLA

Condominio Priscilla, cédula jurídica 3-109-341804, solicita al Departamento de Propiedad en Condominio del Registro Nacional la reposición por extravío de los libros Actas de Asamblea, Caja y Junta Directiva. Se cita a interesados a manifestar oposiciones a dicho departamento en los 8 días siguientes a la presente publicación.—Lic. Isaac Motnero Solera. Notario.—(IN2016083494).

BUEN CAMPO SOCIEDAD ANÓNIMA

Buen Campo Sociedad Anónima con cédula jurídica N° 3-101-065188, de conformidad con el artículo 689 del Código de Comercio comunica que el certificado número dos de la sociedad el cual representa el cincuenta por ciento de la totalidad del capital social de la sociedad ha sido extraviado y se ha solicitado su reposición. Cualquier interesado podrá manifestarse en el domicilio social de la compañía, dentro del plazo de ley.—Rubén Pacheco Lutz, Vicepresidente.—(IN2016083521).

CONDOMINIO ARCO AMARILLO

Yo, Gertrud Amiet Djelassi con cedula de residencia 175600060731, apoderada generalísima sin limite de suma de la sociedad Apartamentos Veranera S. A., cedula jurídica 3-101-142389 propietaria de las fincas filiales 2528-F-000, 2529-F-000, 2530-F-000, 2533-F-001, 002, 003 y 2534-F-000 del Condominio Arco Amarillo, cedula jurídica 3-109-499769 y solicito al departamento de Propiedad en condominio del Registro de la Propiedad la reposición por perdida de los libros de acta de asamblea, Caja y Junta Directiva. Se cita a los interesados a manifestar oposición en dicho departamento en los 8 días siguientes a la publicación en *La Gaceta*.—Lic. Sergio Fernando Jiménez Guevara.—(IN2016083988).

CAFÉ BRITT COSTA RICA S. A.

A los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio, se hace saber que por escritura pública número sesenta y tres otorgada ante los notarios públicos Roberto León Gómez y Jessica Salas Arroyo, en el protocolo del primero, a las doce horas del día dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis, Café Britt Costa Rica S. A. vendió a Brittshop Costa Rica S. A., su establecimiento mercantil dedicado a la operación asociada con las tiendas de venta al por menor localizadas en puntos turísticos como aeropuertos y hoteles. A los efectos del artículo cuatrocientos setenta y nueve del código de comercio, se cita a los acreedores e interesados para que, por el término de quince días a partir de este aviso, puedan hacer valer sus derechos. El precio de esta compraventa se encuentra en propiedad de la notaría pública Jessica Salas Arroyo. Los acreedores interesados deberán entregar la documentación en la siguiente dirección: San José, Escazú, Trejos Montealegre, Centro Corporativo Cedral, Torre cuatro, piso tres, Oficinas Vector Legal.—San José, trece horas del día dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis.—Jessica Salas Arroyo, Notaria.—(IN2016089319).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**CENTRO VACACIONAL BANCOSTA S. A.**

Centro Vacacional Bancosta S. A., hace constar que revisado el libro de accionistas, aparece como socia Ivette Sánchez García, cédula, 1065-60761 con la acción 550, la cual se reporta como extraviada, por lo que se solicita su reposición.—San José, 18 de octubre del 2016.—Alfonso Redondo Álvarez, Secretario.—(IN2016084425).

CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL MONTE BLANCO

Por haberse extraviado los libros, todos número uno, de Actas de Junta Directiva, Actas de Asamblea de Condóminos y Caja, del Condominio Horizontal Residencial Monte Blanco con fincas

filiales primarias individualizadas, cédula jurídica número tres-ciento nueve- seiscientos treinta y cinco mil cincuenta y tres, se ha iniciado el trámite de su reposición, por lo que se emplaza a cualquier interesado para que formule reparos a la reposición en trámite ante el Registro Nacional, Sección Propiedad en Condominio.—Heredia, primero de noviembre dos mil dieciséis.—Licda. Yorleny Murillo Vargas, Notario.—(IN2016084549).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

INVERSIONES GOVI R E LIMITADA

Por haberse extraviado, el Libro número Uno de Actas de Asamblea General de cuotistas, de la sociedad de esta plaza Inversiones Govi R E, Limitada, cedula jurídica número: Tres- ciento dos-doscientos tres mil ciento sesenta; se solicita la reposición del mismo, ante el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional. Raúl Fernando González Sandi, Eida Vindas Madrigal; Gerentes.—San José, primero noviembre del año dos mil dieciséis.—Licda. Noilly Vargas Esquivel, Notaria.—1 vez.—(IN2016084734).

INVERSIONES RESIDENCIALES MONTE REAL VEINTISÉIS SOCIEDAD ANÓNIMA

Inversiones Residenciales Monte Real Veintiséis Sociedad Anónima, cédula jurídica número: tres - ciento uno — trescientos catorce mil cuatrocientos noventa y dos; solicita la reposición de los Libros de Actas de: Asamblea de Cuotistas y Registro de Cuotistas por motivo de extravío.—San José, 2 de noviembre del 2016.—Lic. Andrés Oviedo Guzmán, Notario.—1 vez.—(IN2016084849).

CINCOPELOS S. A.

Mediante escritura número 61 otorgada ante mí, la sociedad Cincopelos S. A., cédula jurídica número 3-101-430595, ha solicitado al Registro Nacional la reposición del libro de actas de asamblea general tomo uno por extravío del mismo San José primero de noviembre de dos mil dieciséis.—Lic. Carlos Eduardo Salgado García, Notario.—1 vez.—(IN2016084867).

FUNDACIÓN VIDA

Ante la notaría de Susana Waterhouse Soto, la Fundación Vida, con cédula jurídica N° 3-006-097536, con domicilio social en San José, edificio Cristal, avenida primera, calles primera y tercera, tercer piso, oficina N° 312, informa a terceros interesados y comunidad en general, sobre el extravío de todos los libros legales número uno de dicha entidad, para lo que bien tengan manifestar; para que de tal forma se proceda a la reposición de los mismos. Licda. Susana Waterhouse Soto, Notaria Pública, carné 17796.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Licda. Susana Waterhouse Soto, Notaria.—1 vez.—(IN2016084902).

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El suscrito notario Lic. Mauricio Bolaños Alvarado, hago constar que ante mi notaría en escritura número ciento diecisiete-nueve, visible al folio ochenta y dos vuelto del tomo noveno de mi Protocolo, se otorgó escritura de protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Sogo Amarillo Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos quince mil quinientos cuarenta y dos, en la cual se realiza una disminución de capital social de dicha sociedad por un monto de cuatrocientos cuarenta y seis millones noventa y ocho mil de colones, quedando por lo tanto en capital social de la sociedad a trescientos sesenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y un colones exactos. Es todo.—San José, primero de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Mauricio Bolaños Alvarado, Notario.—(IN2016083555).

Por escritura otorgada en esta Notaría a las quince horas del veinticuatro de octubre del año dos mil dieciséis, protocolicé acuerdos de la sociedad denominada **Grupo Computación Modular Avanzada Sociedad Anónima**, mediante los cuales se reforma el pacto constitutivo, se disminuye el capital social y se modifica la cláusula del mismo.—San José, veinticinco de octubre del 2016.—Licda. Giselle Pacheco Saborio, Notaria.—(IN2016083638).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

En mi notaría, he protocolizado la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Cuatrocientos Noventa Mil Cero Cuarenta y Cinco Sociedad Anónima**, domiciliada en Liberia, Barrio los Ángeles ciento setenta y cinco metros al oeste del Antiguo Almacén Suma Sociedad Anónima, con cédula Jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos noventa mil cero cuarenta y cinco. Todos los socios tomaron el acuerdo principal de disolver la sociedad, inscrita al tomo quinientos setenta y uno, asiento setenta y tres mil setecientos ochenta y seis.—Liberia, primero de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Eliecer Robles Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2016084081).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las quince horas con treinta minutos del veintiséis de octubre del dos mil dieciséis, se modificó la cláusula octava del pacto constitutivo referente a la administración de la sociedad **Inversiones El Brillante del Norte Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos.—Ciudad Quesada, veintiséis de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Cristian Miguel Vargas Araya, Notario.—1 vez.—(IN2016084086).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 23 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **La Semilla que Canta Sociedad Anónima**.—San José, 27 de setiembre del 2016.—Licda. Vivian Patricia Conejo Torres, Notaria.—1 vez.—CE2016012418.—(IN2016084202).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 23 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Journey Animation Studio Sociedad Anónima**.—San José, 27 de setiembre del 2016.—Lic. Antonio José Villalobos Arias, Notario.—1 vez.—CE2016012420.—(IN2016084204).

Ante esta notaría, se constituyó la sociedad **Greibo E Y A Sociedad Anónima**, cuya actividad es la agricultura, industria y el comercio en general, para tal fin podrá realizar cualquier acto de comercio, pudiendo dar y recibir en propiedad fiduciaria, el plazo social es de cien años, cuyo representante es Greivin Espinoza Álvarez y fue constituida el veintisiete octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Walter Solís Amen, Notario.—1 vez.—(IN2016084230).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Kizuna Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Fernando Aguilar Osés, Notario.—1 vez.—CE2016012461.—(IN2016084247).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **A & P Cattle Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Arturo Álvarez Ulate, Notario.—1 vez.—CE2016012466.—(IN2016084252).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 08 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Dinonisius Alimentos Gourmet Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Alejandro Pignataro Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2016012469.—(IN2016084255).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 20 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Nova Banking and Mobile APPS Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2016.—Licda. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—CE2016012470.—(IN2016084256).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Algo Picante Sociedad**

de Responsabilidad Limitada.—San José, 28 de setiembre del 2016.—Licda. Lissa María Arroyo Hidalgo, Notaria.—1 vez.—CE2016012471.—(IN2016084257).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 16 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tacit Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Licda. Marianella Mora Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2016012472.—(IN2016084258).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **GK Twenty Three Holding Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Licda. Clara Eugenie Alvarado Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2016012473.—(IN2016084259).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 23 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sentido de Prosperidad Universal Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Sebastián David Vargas Roldán, Notario.—1 vez.—CE2016012474.—(IN2016084260).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Primetime Eastern Leaseholds Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Rafael Ángel Gutiérrez Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2016012475.—(IN2016084261).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Segura Sociedad Anónima.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Licda. Guiselle Sánchez Solórzano, Notaria.—1 vez.—CE2016012476.—(IN2016084262).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Propiedades del Menthon Sociedad Anónima.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Juan José Valerio Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2016012477.—(IN2016084263).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Fundes Latinoamérica Sociedad Anónima.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Guillermo Emilio Zúñiga González, Notario.—1 vez.—CE2016012478.—(IN2016084264).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Racing JG16 C.R. Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Licda. Laura Zumbado Loria, Notaria.—1 vez.—CE2016012479.—(IN2016084265).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **La Fortuna Down Town Inn Sociedad Anónima.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Victor Hugo Fernández Mora, Notario.—1 vez.—CE20160012480.—(IN2016084266).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Skyguardian Tracker GPS Sociedad Anónima.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Gustavo Adolfo Fernández Badilla, Notario.—1 vez.—CE2016012481.—(IN2016084267).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 40 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Especializados**

Diversos Mendoza y Leiva Sociedad Anónima.—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Iván Araya Monge, Notario.—1 vez.—CE2016012482.—(IN2016084268).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Body Line & Cía Sociedad Anónima.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Dagoberto Madrigal Mesen, Notario.—1 vez.—CE2016012483.—(IN2016084269).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 10 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **CHCR Ciudad Hacienda Campo Real Sociedad Anónima.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Jorge Henry Vega Salazar, Notario.—1 vez.—CE2016012484.—(IN2016084270).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Iprint Limitada.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Licda. Rebeca Maiggretth Ortega Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2016012485.—(IN2016084271).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Cabrera & Corrales Sociedad Anónima.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Licda. Carolina Muñoz Solís, Notaria.—1 vez.—CE2016012486.—(IN2016084272).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **MR Lizan Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Licda. Zetty María Bou Valverde, Notaria.—1 vez.—CE2016012487.—(IN2016084273).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 28 de Septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Delany Dos Mil Catorce Sociedad De Responsabilidad Limitada.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Gustavo Adolfo Fernández Badilla, Notario.—1 vez.—CE2016012488.—(IN2016084274).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ferretería Zúñiga Quebrada de Ganado Sociedad Anónima.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2016012489.—(IN2016084275).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 43 minutos del 01 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Pokestore Sociedad Anónima.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Jorge Enrique Rojas Villarreal, Notario.—1 vez.—CE2016012490.—(IN2016084276).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Famome Sociedad Anónima.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2016012491.—(IN2016084277).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 20 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Occidente Consultorías Ambientales L&R Sociedad Anónima.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Licda. Marta Emilia Rojas Carranza, Notaria.—1 vez.—CE2016012492.—(IN2016084278).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 28 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Arrobas e Inteligencias CR Sociedad**

de Responsabilidad Limitada.—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Ernesto Sanabria Esquivel, Notario.—1 vez.—CE2016012493.—(IN2016084279).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 45 minutos del 19 de julio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Winner Internacional Cen Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Jorge Fredy Chacón Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2016012494.—(IN2016084280).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 29 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **TFE Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Licda. Susana Patricia Chaves Sell, Notaria.—1 vez.—CE2016012495.—(IN2016054281).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **The Fox and Red Rock Corporation, Limitada Limitada.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Eric Scharf Taitelbaum, Notario.—1 vez.—CE2016012496.—(IN2016084282).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 20 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Restaurante de Ensaladas Simple Sociedad Anónima.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. José Ramón Chavarría Saxe, Notario.—1 vez.—CE2016012497.—(IN2016084283).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 23 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Silverstone Limitada.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Juan Carlos León Silva, Notario.—1 vez.—CE2016012498.—(IN2016084284).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 10 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Mil Novecientos Veintinueve Sociedad Anónima.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Juan Carlos Román Jacobo, Notario.—1 vez.—CE2016012499.—(IN2016084285).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Real de las Palomas FA Sociedad Anónima.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. José Manuel Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2016012500.—(IN2016084286).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Racing JG Dieciséis C.R. Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Licda. Laura Zumbado Loria, Notaria.—1 vez.—CE2016012501.—(IN2016084287).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 45 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **CRRR Legal & Corporate Services Limitada.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2016012502.—(IN2016084288).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 22 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Saledo Sociedad Anónima.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Rodolfo Enrique Montero Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2016012503.—(IN2016084289).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Consorcio Finacio-K-**

Coopecasa Sociedad Anónima.—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Ángel Rodríguez León, Notario.—1 vez.—CE2016012504.—(IN2016084290).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cacareo Digital Sociedad Anónima.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2016012505.—(IN2016084291).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Montezuma Rent a Car Sociedad Anónima.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Randall Emilio Ramírez Calero, Notario.—1 vez.—CE2016012506.—(IN2016084292).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 22 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones y Consultorías Empresariales JFG Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Licda. María del Carmen Otárola Zúñiga, Notaria.—1 vez.—CE2016012507.—(IN2016084293).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **JTCR Limitada.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—CE2016012508.—(IN2016084294).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 21 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Apartamentos Mada el Molino Sociedad Anónima.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Licda. Cindy María Blanco González, Notaria.—1 vez.—CE2016012509.—(IN2016084295).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **The Fox and Red Rock Corporation Limitada.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Eric Scharf Taitelbaum, Notario.—1 vez.—CE2016012510.—(IN2016084296).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 15 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Consorcio DBS Sociedad Anónima.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Manuel Enrique Ventura Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2016012511.—(IN2016084297).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Transruiz Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. José Luis Ramos Castellón, Notario.—1 vez.—CE2016012512.—(IN2016084298).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 09 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Kaoshu Valor Sociedad Anónima.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. German Enrique Salazar Santamaría, Notario.—1 vez.—CE2016012513.—(IN2016084299).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cinco Ticos Sociedad Anónima.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. José Luis Ramos Castellón, Notario.—1 vez.—CE2016012514.—(IN2016084300).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Repuestos y Servicios AGS Refrigeración Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Eduardo Valdivieso Bustos, Notario.—1 vez.—CE2016012515.—(IN2016084301).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Jodacris Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2016.—Licda. Paola Castro Montealegre, Notaria.—1 vez.—CE2016012516.—(IN2016084302).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Lenfield Cod Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2016012517.—(IN2016084303).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cárnicas Hermanos Díaz Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Ronald Núñez Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2016012518.—(IN2016084304).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos y Proyectos Urbanísticos Pro-Vivienda de Turrialba Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2016.—Licda. Seanny Jiménez Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2016012519.—(IN2016084305).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 40 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tecnologías Cablex Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. German Enrique Salazar Santamaría, Notario.—1 vez.—CE2016012520.—(IN2016084306).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **HZ Multisports San Carlos Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2016.—Licda. Karen Ginneth López Jara, Notaria.—1 vez.—CE2016012521.—(IN2016084307).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 19 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Manbaris M B R Music Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Alfredo Rojas Rivera, Notario.—1 vez.—CE2016012522.—(IN2016084308).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **E - Repuestos de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2016.—Licda. Lucía Isabel Wille Sáenz, Notaria.—1 vez.—CE2016012523.—(IN2016084309).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **RYS Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2016.—Licda. Alejandra Jaén Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2016012524.—(IN2016084310).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Empresariales El Carmen E C Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2016.—Licda. Kattia Quirós Chevez, Notaria.—1 vez.—CE2016012525.—(IN2016084311).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **M.A. Island Views Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de setiembre del 2016.—Licda. María Lourdes Cuadra Solís, Notaria.—1 vez.—CE2016012526.—(IN2016084312).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Profesionales**

BYM Sociedad Anónima.—San José, 28 de setiembre del 2016.—Licda. Alejandra Jaén Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2016012527.—(IN2016084313).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Autoglas Norte Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2016.—Licda. Evelin de los Ángeles Sandoval Sandoval, Notaria.—1 vez.—CE2016012528.—(IN2016084314).

La sociedad **Inmobiliaria San Marino Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-veinticuatro cincuenta y uno setenta y nueve, domiciliada en Heredia, Heredia, Urbanización La Esperanza, tercera etapa, casa número cuarenta y dos, del abastecedor Tilarán, doscientos metros al sur y veinticinco metros al oeste, mediante asamblea general extraordinaria celebrada en su domicilio social a las a las nueve horas del ocho de octubre del dos mil dieciséis, reformó la cláusula cuarta para acortar el plazo social hasta el veinte de diciembre del dos mil dieciséis.—Licda. Beatriz Morera Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2016084315).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria en la ciudad de San José, a las ocho horas del dos de noviembre del dos mil dieciséis, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas **IDS CR Integrated Design Solutions Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-siete cero seis nueve seis tres, mediante la cual se reformó las cláusulas segunda, sexta, se revocó el nombramiento de secretario y fiscal y se nombró agente residente.—San José, dos de noviembre del dos mil dieciséis.—Licda. Mónica Patricia Umaña Barrantes, Notaria.—1 vez.—(IN2016084318).

Protocolización de acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Odigur Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° tres-ciento uno-veinticuatro mil quinientos ochenta y siete, en la cual se acuerda disolver la sociedad de conformidad con el artículo doscientos uno inciso D) del Código de Comercio. Escritura otorgada a las diez horas del tres de noviembre del dos mil dieciséis.—Licda. Cinzia Viquez Renda, Notaria.—1 vez.—(IN2016084320).

Por escritura número ciento cuarenta y ocho, otorgada ante mí a las once horas treinta minutos del cuatro de abril del dos mil dieciséis, se protocolizó la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Columbus Heights Number One Hundred and Ninety Nine Millarehue Limitada**, por medio de la cual se reforma la cláusula del domicilio.—Édgar Odio Rohrmoser, Notario.—1 vez.—(IN2016084321).

Por escritura pública número ciento setenta y cinco- seis, reforma la cláusulas segunda y novena y se nombra junta directiva y fiscal para la sociedad denominada **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Quince S. A.** Es todo.—San José, primero de noviembre de dos mil dieciséis.—Lic. Michael Calderón Segura, Notario.—1 vez.—(IN2016084330).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 23 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Bambu Servicios Administrativos Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Grevin López Torres, Notario.—1 vez.—CE2016012529.—(IN2016084334).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Consorcio Vilnara Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Eduardo Alberto Brenes Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2016012530.—(IN2016084335).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Concretos Estructurales Centroamericanos**

Sociedad Anónima.—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Sergio Eduardo Víquez Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2016012531.—(IN2016084336).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 21 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Buda Mercadeo y Publicidad Sociedad Anónima.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Licda. Kattia Vargas Álvarez, Notaria.—1 vez.—CE2016012532.—(IN2016084337).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **MPS Mil Novecientos Setenta y Uno Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 28 de setiembre del 2016.—Lic. Federico Ureña Ferrero, Notario.—1 vez.—CE2016012533.—(IN2016084338).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Iprint Intl Limitada.**—San José, 29 de setiembre del 2016.—Licda. Rebeca Maiggretth Ortega Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2016012534.—(IN2016084339).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 15 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Honey Bear Ocho Tres Uno Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 29 de setiembre del 2016.—Licda. Vilma Acuña Arias, Notaria.—1 vez.—CE2016012535.—(IN2016084340).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Seguridad Privada Jerusalén JCD Sociedad Anónima.**—San José, 29 de setiembre del 2016.—Licda. Ana Rebeca Porras Mejía, Notaria.—1 vez.—CE2016012536.—(IN2016084341).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ganatuparley Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 29 de setiembre del 2016.—Licda. Ana Gabriela Ávila Morúa, Notaria.—1 vez.—CE2016012537.—(IN2016084342).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Familia Vargas Salas Sociedad Anónima.**—San José, 29 de setiembre del 2016.—Licda. Yesenia Quesada Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2016012538.—(IN2016084343).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **MG Panaderías Limitada.**—San José, 29 de setiembre del 2016.—Licda. María José Vicente Ureña, Notaria.—1 vez.—CE2016012539.—(IN2016084344).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 05 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Telemetría y GPS Sociedad Anónima.**—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Julio Cesar Zárate Arias, Notario.—1 vez.—CE2016012540.—(IN2016084345).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Isla Cedros Bloque A Limitada.**—San José, 29 de setiembre del 2016.—Licda. Marcela Freer Rohrmoser, Notaria.—1 vez.—CE2016012541.—(IN2016084346).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Isla Cedros Bloque B Limitada.**—San José, 29 de setiembre del 2016.—Licda. Marcela Freer Rohrmoser, Notaria.—1 vez.—CE2016012542.—(IN2016084347).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **BFA Legal Limitada.**—San José, 29 de setiembre del 2016.—Licda. Marcela Freer Rohrmoser, Notaria.—1 vez.—CE2016012543.—(IN2016084348).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Tecnológicas Quovis Sociedad Anónima.**—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Gonzalo Ernesto Velásquez Martínez, Notario.—1 vez.—CE2016012544.—(IN2016084349).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 22 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Alegamvi Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Ever Vargas Araya, Notario.—1 vez.—CE2016012545.—(IN2016084350).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Hermanos Carm Sociedad Anónima.**—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Cristhian Díaz Barcia, Notario.—1 vez.—CE2016012546.—(IN2016084351).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Losa del Valle XXI Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 29 de setiembre del 2016.—Licda. Iara Lancaster Cortes, Notario.—1 vez.—CE2016012547.—(IN2016084352).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 24 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Horizontes de Cielos Abiertos Sociedad Anónima.**—San José, 29 de setiembre del 2016.—Licda. Yadriela Rodríguez Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2016012548.—(IN2016084353).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Alimentos Chava Sociedad Anónima.**—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Gerardo Enrique Chaves Cordero, Notario.—1 vez.—CE2016012549.—(IN2016084354).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Vista Paradise MA SRL Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 29 de setiembre del 2016.—Licda. María Lourdes Cuadra Solís, Notario.—1 vez.—CE2016012550.—(IN2016084355).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 01 de junio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Aceros Laminados Sociedad Anónima.**—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Rodolfo Solís Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2016012551.—(IN2016084356).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **MGI Logistic Sociedad Anónima.**—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Edwin Adalberto Morales Seas, Notario.—1 vez.—CE2016012552.—(IN2016084357).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 23 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Triple B Consulting TX Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. José Andrés Masis Calvo, Notario.—1 vez.—CE2016012553.—(IN2016084358).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversora Kolonial Sociedad Anónima.**—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Adolfo José Hernández Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2016012554.—(IN2016084359).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 23 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **FC-Art & Stark Soportes Limitada**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Braulio Vargas Núñez, Notario.—1 vez.—CE2016012555.—(IN2016084360).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 20 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Pasturas Modernas del Pacifico Pampa Sociedad Anónima**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—CE2016012556.—(IN2016084361).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Gama Salud y Bienestar Sociedad Anónima**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Santiago Eduardo Arguedas Pitti, Notario.—1 vez.—CE2016012557.—(IN2016084362).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Plaza Tamarindo Número Dos Limitada**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Licda. Mariela Hernández Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2016012558.—(IN2016084363).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Súper Panadería Deli Cake Limitada**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Guido Alberto Soto Quesada, Notario.—1 vez.—CE2016012559.—(IN2016084364).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 22 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Hotel Rancho Pacifico Sociedad Anónima**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Óscar Arroyo Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2016012560.—(IN2016084365).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 23 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Raw Renders RR Sociedad Anónima**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Allan Roberto Guerrero Vargas, Notario.—1 vez.—CE2016012561.—(IN2016084366).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **GRP Casa Los Yoses Sociedad Anónima**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Norman Coto Kikut, Notario.—1 vez.—CE2016012562.—(IN2016084367).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Good Tasty Inc Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Sebastián David Vargas Roldan, Notario.—1 vez.—CE2016012563.—(IN2016084368).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **GMG Consultores Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Jorge Alberto González Méndez, Notario.—1 vez.—CE2016012564.—(IN2016084369).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Orchid Lives Entertainment Limitada**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Licda. Clara Isabel Loria Martínez, Notaria.—1 vez.—CE2016012565.—(IN2016084370).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Milton Osvaldo Sociedad Anónima**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Freddy Mesen Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2016012566.—(IN2016084371).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos y Proyectos Urbanísticos Pro Vivienda de Turrialba Sociedad Anónima**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Licda. Seanny Jiménez Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2016012567.—(IN2016084372).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones y Recursos de la Información Sociedad Anónima**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Álvaro Jiménez Mora, Notario.—1 vez.—CE2016012568.—(IN2016084373).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 20 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Exitus Consulting Sociedad Anónima**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Licda. Alejandra María Ramírez Sutherland, Notaria.—1 vez.—CE2016012569.—(IN2016084374).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **OCM Inversiones Facame Sociedad Anónima**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Ignacio Miguel Beirute Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2016012570.—(IN2016084375).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Racing JG Dieciséis Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Licda. Laura Zumbado Loria, Notaria.—1 vez.—CE2016012571.—(IN2016084376).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Kire Sociedad Anónima**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. José Luis Pacheco Murillo, Notario.—1 vez.—CE2016012572.—(IN2016084377).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Candid Consulting Sociedad Anónima**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Licda. Yetty María Cortés Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2016012573.—(IN2016084378).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Gala Asociados Dos Mil Dieciséis Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Eric Romero Jara, Notario.—1 vez.—CE2016012574.—(IN2016084379).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Administración del Atlántico Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Licda. Atalia Miranda Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2016012575.—(IN2016084380).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Empresariales Registro D E R Sociedad Anónima**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Licda. Kattia Quirós Chevez, Notaria.—1 vez.—CE2016012576.—(IN2016084381).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Kilm Challenge Sociedad Anónima**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2016012577.—(IN2016084382).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 26 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sistemas LK Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Licda. Catherine Vanessa Mora Chavarría, Notaria.—1 vez.—CE2016012578.—(IN2016084383).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 29 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Zoe Balance Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Licda. Carolina Argüello Bogantes, Notaria.—1 vez.—CE2016012579.—(IN2016084384).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **The Howler Gold Coast CR Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Eduardo Leal Vega, Notario.—1 vez.—CE2016012580.—(IN2016084385).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 28 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Kire Estética y Relajación de Alajuela Sociedad Anónima**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. José Luis Pacheco Murillo, Notario.—1 vez.—CE2016012581.—(IN2016084386).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 29 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Intrepido Consulting Sociedad Anónima**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Licda. Yetty María Cortes Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2016012582.—(IN2016084387).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 28 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Onelifecr Sociedad Anónima**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Licda. Annemarie Guevara Guth, Notaria.—1 vez.—CE2016012583.—(IN2016084388).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 29 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Igga Sociedad Anónima**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Giovanni Valentín Cavallini Barquero, Notario.—1 vez.—CE2016012584.—(IN2016084389).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 29 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Brogoitti Brisa Pacifica Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. William Richard Philps Moore, Notario.—1 vez.—CE2016012585.—(IN2016084390).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 28 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **JTCR Investments Limitada**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—CE2016012586.—(IN2016084391).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 09 horas 00 minutos del 29 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Phillip Conmigo Llc Limitada**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Roger Allen Petersen Morice, Notario.—1 vez.—CE2016012587.—(IN2016084392).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 29 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **MAACAMM Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 29 de septiembre del 2016.—Lic. Franklin López Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2016012588.—(IN2016084393).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **GEK Twenty Three Holdings Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Licda. Clara Eugenie Alvarado Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2016012589.—(IN2016084394).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Castro & Umaña Sociedad Anónima**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Guillermo Brenes Cambronero, Notario.—1 vez.—CE2016012590.—(IN2016084395).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 21 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **A.D.S. Telecomunicaciones Sociedad Anónima**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Fernando Vargas Rojas, Notario.—1 vez.—CE2016012591.—(IN2016084396).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 16 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Petro Cañas Sociedad Anónima**.—San José, 29 de septiembre del 2016.—Licda. Lolita Arias Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2016012592.—(IN2016084397).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Find MY CR Sociedad Anónima**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Manuel Francisco Jones Chacón, Notario.—1 vez.—CE2016012593.—(IN2016084398).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sepulveda Holdings Limitada**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Licda. Ana Patricia Vargas Jara, Notaria.—1 vez.—CE2016012594.—(IN2016084399).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 27 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Academia Ulearn Sociedad Anónima**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Licda. Emily Tatiana Guevara Torres, Notaria.—1 vez.—CE2016012595.—(IN2016084400).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Los Cachorros Pan Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Licda. Jéssica Paola Salas Arroyo, Notaria.—1 vez.—CE2016012596.—(IN2016084401).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Café y Cocoa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Federico Torrealba Navas, Notario.—1 vez.—CE2016012597.—(IN2016084402).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Wikö Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Manfred Fischel Robles, Notario.—1 vez.—CE2016012598.—(IN2016084403).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 28 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tabla Pedal CR Sociedad Anónima**.—San José, 29 de septiembre del 2016.—Licda. Silvia Arias Vásquez, Notaria.—1 vez.—CE2016012599.—(IN2016084404).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 45 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Empresa de Desarrollo**

Software EDES Sociedad Anónima.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Serguei Swirgsde González, Notario.—1 vez.—CE2016012600.—(IN2016084405).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 16 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Producciones Artísticas AYS Sociedad Anónima.**—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Henry Gerardo Alpízar Rojas, Notario.—1 vez.—CE2016012601.—(IN2016084406).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Administradora Kolonial Sociedad Anónima.**—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Adolfo José Hernández Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2016012602.—(IN2016084407).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 23 minutos del 22 de julio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Vehículos de Renta M y M Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 29 de setiembre del 2016.—Licda. Cristina Roper Williams, Notaria.—1 vez.—CE2016012603.—(IN2016084408).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 23 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Nurburgring de los Tres Limitada.**—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Juan Carlos León Silva, Notario.—1 vez.—CE2016012604.—(IN2016084409).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Pinolillo Sociedad Anónima.**—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. José Joaquín Herrera Arias, Notario.—1 vez.—CE2016012605.—(IN2016084410).

El día de hoy he protocolizado acta de la sociedad de esta plaza: **Gachris Consultores Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-240171, mediante la cual “Se acuerda por unanimidad de votos disolver la sociedad por acuerdo de socios, de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio. Se advierte que la compañía no tiene actualmente ningún bien o activo, ni ninguna deuda o pasivo, ni tiene operaciones ni actividades de ninguna naturaleza. Por esta razón, se prescinde del trámite de nombramiento de liquidador y demás trámites de liquidación.—Ciudad de Heredia, 03 de noviembre de 2016.—Lic. William Villegas Badilla, Notario.—1 vez.—(IN2016084412).

Por escritura otorgada ante mí, a las quince horas del dos de noviembre del dos mil dieciséis protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **La Baldufa Sociedad Anónima**, con número de cédula de persona jurídica tres- ciento uno- trescientos ochenta y ocho mil setecientos treinta, de las quince horas del dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, mediante la cual se reforman las cláusulas segunda y quinta de los estatutos y se nombra nueva junta directiva.—Lic. Rolando González Calderón, Notario.—1 vez.—(IN2016084420).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las 18:00 horas del 09 de julio del 2016, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Grupo Meguz de Occidente S. A.**, nombrándose nueva presidenta y secretaria, se modificó la cláusula de la junta directiva correspondiendo únicamente a la presidenta la representación judicial y extrajudicial de la sociedad.—San Ramón, 20 de setiembre del 2016.—Lic. Steven Esquivel Sainar, Notario.—1 vez.—(IN2016084421).

Mediante escritura pública número ciento cincuenta de las veintidós horas del dos de noviembre de dos mil dieciséis, protocolicé un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Inversiones Colmetex S. A.**—Naranjo, dos de noviembre de dos mil dieciséis.—Licda. Analive Matamoros López, Notaria.—1 vez.—(IN2016084426).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sain Group Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Eduardo Alfonso Márquez Fernández, Notario.—1 vez.—CE2016012606.—(IN2016084432).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 18 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Transportes DEL & COR Sociedad Anónima.**—San José, 29 de setiembre del 2016.—Licda. Celenia Godínez Prado, Notaria.—1 vez.—CE2016012607.—(IN2016084433).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 31 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corporación SSS Sociedad Anónima.**—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. José Rafael Steller Garro, Notario.—1 vez.—CE2016012608.—(IN2016084434).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Dedica Consulting Sociedad Anónima.**—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Yetty María Cortés Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2016012609.—(IN2016084435).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 08 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Primero Legados de Familia Sociedad Anónima.**—San José, 30 de setiembre del 2016.—Lic. Siu Len Wing Ching Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2016012610.—(IN2016084436).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Villa Ruiz Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de setiembre del 2016.—Licda. María Lorna Ballesteros Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2016012611.—(IN2016084437).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 14 horas 00 minutos del 23 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Logísticos Zúñiga Araya S L Z A Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de setiembre del 2016.—Lic. Juan Carlos Radulovich Quijano, Notario.—1 vez.—CE2016012612.—(IN2016084438).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Hermanos Carmiol Torres Sociedad Anónima.**—San José, 30 de setiembre del 2016.—Lic. Cristhian Díaz Barcia, Notario.—1 vez.—CE2016012613.—(IN2016084439).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 19 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Fin One Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 30 de setiembre del 2016.—Lic. Gabriel Zamora Baudrit, Notario.—1 vez.—CE2016012614.—(IN2016084440).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **The Gap LFC Sociedad Anónima.**—San José, 30 de setiembre del 2016.—Lic. Wilber Solís Porras, Notario.—1 vez.—CE2016012615.—(IN2016084441).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 08 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Catalina Art Design Studio Limitada.**—San José, 30 de setiembre del 2016.—Licda. Roxana María Villalobos Chaves, Notaria.—1 vez.—CE2016012616.—(IN2016084442).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 29 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Repronet de CV Sociedad Anónima**.—San José, 30 de setiembre del 2016.—Lic. Douglas Castro Peña, Notario.—1 vez.—CE2016012617.—(IN2016084443).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 19 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Gráficos del Oeste Sociedad Anónima**.—San José, 30 de septiembre del 2016.—Licda. Myriam Nelly Bedoya Zárate, Notaria.—1 vez.—CE2016012618.—(IN2016084444).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Smart KII Limitada**.—San José, 30 de setiembre del 2016.—Lic. José Miguel Alfaro Gómez, Notario.—1 vez.—CE2016012619.—(IN2016084445).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 19 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Lovely Caribbean Green Sociedad Anónima**.—San José, 30 de setiembre del 2016.—Lic. Elias Shadid Esquivel, Notario.—1 vez.—CE2016012620.—(IN2016084446).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Carbón Oscuro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de setiembre del 2016.—Licda. Rosario Salazar Delgado, Notario.—1 vez.—CE2016012621.—(IN2016084447).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Integrales Antonella Sociedad Anónima**.—San José, 30 de setiembre del 2016.—Lic. Minor Roberto Duran Chinchilla, Notario.—1 vez.—CE2016012622.—(IN2016084448).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 23 de julio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Roselery Sociedad Anónima**.—San José, 30 de setiembre del 2016.—Licda. Lisa María Bejarano Valverde, Notaria.—1 vez.—CE2016012623.—(IN2016084449).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 23 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Faravar Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de setiembre del 2016.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—CE2016012624.—(IN2016084450).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 15 horas 40 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria F A M Sociedad Anónima**.—San José, 30 de setiembre del 2016.—Licda. Laura Daniela Fernández Mora, Notaria.—1 vez.—CE2016012625.—(IN2016084451).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Alimentos Delibon Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de setiembre del 2016.—Lic. Alonso Vargas Araya, Notario.—1 vez.—CE2016012626.—(IN2016084452).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Bufete Campos y Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 30 de setiembre del 2016.—Lic. Xochitl Camacho Medina, Notario.—1 vez.—CE2016012627.—(IN2016084453).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 22 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sociedad de Inversiones**

Hoteleras Hotel Rancho Pacífico Sociedad Anónima.—San José, 30 de setiembre del 2016.—Lic. Óscar Arroyo Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2016012628.—(IN2016084454).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Robinson Anglin Sociedad Anónima**.—San José, 30 de setiembre del 2016.—Lic. Raúl Orlando Méndez Contreras, Notario.—1 vez.—CE2016012629.—(IN2016084455).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Hermandos J R de Marichal Sociedad Anónima**.—San José, 30 de setiembre del 2016.—Lic. Johan Castillo Umaña, Notario.—1 vez.—CE2016012630.—(IN2016084456).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Kiana Sociedad Anónima**.—San José, 30 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Miguel Ortega Meléndez, Notario.—1 vez.—CE2016012631.—(IN2016084457).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 30 minutos del 26 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Eno Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 30 de setiembre del 2016.—Licda. María del Carmen Rojas Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2016012632.—(IN2016084458).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Outsourcing Flowil Multiplied Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de setiembre del 2016.—Lic. Jose Pablo Masis Artavia, Notario.—1 vez.—CE2016012633.—(IN2016084459).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 15 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **SDS Sociedad Anónima**.—San José, 30 de setiembre del 2016.—Lic. José Miguel Alfaro Gómez, Notario.—1 vez.—CE2016012634.—(IN2016084460).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Terra Verbena Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de setiembre del 2016.—Licda. Jessica Paola Salas Arroyo, Notaria.—1 vez.—CE2016012635.—(IN2016084461).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **EX -Libris Consultores Jurídicos Sociedad Anónima**.—San José, 30 de setiembre del 2016.—Licda. Adriana Chavarría Araya, Notaria.—1 vez.—CE2016012636.—(IN2016084462).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Condo Solutions S. A., Sociedad Anónima**.—San José, 30 de setiembre del 2016.—Licda. Adriana Chavarría Araya, Notaria.—1 vez.—CE2016012637.—(IN2016084463).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 07 horas 30 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ugalde Alfaro y Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 30 de setiembre del 2016.—Licda. Adriana Chavarría Araya, Notaria.—1 vez.—CE2016012638.—(IN2016084464).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Suministros Constructivos Ferhi Sociedad Anónima**.—San José, 30 de setiembre del 2016.—Lic. Max Rojas Fajardo, Notario.—1 vez.—CE2016012639.—(IN2016084465).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 29 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Dan E Yosef Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—CE2016012640.—(IN2016084466).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tortillería y Café Gele Sociedad Anónima**.—San José, 30 de setiembre del 2016.—Lic. Raymundo Volio Leiva, Notario.—1 vez.—CE2016012641.—(IN2016084467).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 26 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cen Feng Sociedad Anónima**.—San José, 30 de setiembre del 2016.—Licda. Marta Viviana Corrales Trejos, Notaria.—1 vez.—CE2016012642.—(IN2016084468).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones KYLCSA Limitada**.—San José, 30 de setiembre del 2016.—Lic. Pamela Andrea Cerdas Cerdas, Notaria.—1 vez.—CE2016012643.—(IN2016084469).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Verdedorodo Sociedad Anónima**.—San José, 30 de setiembre del 2016.—Licda. Alejandra Jaén Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2016012644.—(IN2016084470).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Gefinanza Sociedad Anónima**.—San José, 30 de setiembre del 2016.—Lic. José Adrián Vargas Solís, Notario.—1 vez.—CE2016012645.—(IN2016084471).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 27 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Consultorias Ramsal Sociedad Anónima**.—San José, 30 de setiembre del 2016.—Licda. Alejandra Jaén Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2016012646.—(IN2016084472).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 40 minutos del 28 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Wonder Universal Sociedad Anónima**.—San José, 30 de setiembre del 2016.—Lic. José Adrián Vargas Solís, Notario.—1 vez.—CE2016012647.—(IN2016084473).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ambar Development Sociedad Anónima**.—San José, 30 de setiembre del 2016.—Lic. Esteban Chaverri Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2016012648.—(IN2016084474).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 50 minutos del 28 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **King Depot Sociedad Anónima**.—San José, 30 de setiembre del 2016.—Lic. José Adrián Vargas Solís, Notario.—1 vez.—CE2016012649.—(IN2016084475).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Juni de Belén Sociedad Anónima**.—San José, 30 de setiembre del 2016.—Licda. Marianela Moreno Paniagua, Notaria.—1 vez.—CE2016012650.—(IN2016084476).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 15 de julio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Carroxx Sociedad Anónima**.—San José, 2 de octubre del 2016.—Lic. Mauricio Alvarado Prada, Notario.—1 vez.—CE2016012653.—(IN2016084477).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Agroindustrial Salud Natural Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Licda. Yenny Sandí Romero, Notaria.—1 vez.—CE2016012654.—(IN2016084478).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 40 minutos del 1° de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Unidad Agroindustrial Empresarial Independiente Sacha Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 3 de octubre del 2016.—Licda. Yenny Sandí Romero, Notaria.—1 vez.—CE2016012655.—(IN2016084479).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 15 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Perfumes G y G de Palmares Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Lic. José Enrique Jiménez Bogantes, Notario.—1 vez.—CE2016012656.—(IN2016084480).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 5 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **GPS de Alajuela Sociedad Anónima**.—San José, 3 de octubre del 2016.—Lic. Julio César Zarate Arias, Notario.—1 vez.—CE2016012657.—(IN2016084481).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Dnacra Investment Group LLC Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2016012658.—(IN2016084483).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Pulimako Sociedad Anónima**.—San José, 3 de octubre del 2016.—Lic. José Germán Zamora Leal, Notario.—1 vez.—CE2016012659.—(IN2016084484).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Consorcio Finacio K Coopecasa Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Lic. Luis Ángel Rodríguez León, Notario.—1 vez.—CE2016012660.—(IN2016084485).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mundo Tour CR Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Lic. Óscar Enrique Chinchilla Mora, Notario.—1 vez.—CE2016012661.—(IN2016084486).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 09 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **MDOS Inmobiliaria Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Lic. Norman Coto Kikut, Notario.—1 vez.—CE2016012662.—(IN2016084487).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 10 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Roll Pay Industries Flocal Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 3 de octubre del 2016.—Lic. José Pablo Masís Artavia, Notario.—1 vez.—CE2016012663.—(IN2016084488).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Torres y Castro Sociedad Anónima**.—San José, 3 de octubre del 2016.—Lic. Kadir Cortes Pérez, Notario.—1 vez.—CE2016012664.—(IN2016084489).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Travel and Expeditions Costa Rican**

Vacations Sociedad Anónima.—San José, 03 de octubre del 2016.—Lic. Marlon Fernando Arce Blanco, Notario.—1 vez.—CE2016012665.—(IN2016084490).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **B y S Impopartes Sociedad Anónima.**—San José, 03 de octubre del 2016.—Licda. Lucia Isabel Wille Saenz, Notaria.—1 vez.—CE2016012666.—(IN2016084491).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 02 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Airis Sociedad Anónima.**—San José, 03 de octubre del 2016.—Licda. Marianella Mora Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2016012667.—(IN2016084492).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Médicos Guyejero Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 03 de octubre del 2016.—Lic. Eduardo Román Gómez, Notario.—1 vez.—CE2016012668.—(IN2016084493).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 19 horas 00 minutos del 29 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **International Market Investement Corporation Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 03 de octubre del 2016.—Licda. Violeta Conejo Villalobos, Notaria.—1 vez.—CE2016012669.—(IN2016084494).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 11 horas 15 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **En el Último Momento Limitada.**—San José, 03 de octubre del 2016.—Lic. Alberto Pauly Saenz, Notario.—1 vez.—CE2016012670.—(IN2016084495).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 30 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Comercial C.M.C de Filadelfia Sociedad Anónima.**—San José, 03 de octubre del 2016.—Licda. Marianela Moreno Paniagua, Notaria.—1 vez.—CE2016012671.—(IN2016084496).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 09 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Meritas Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 03 de octubre del 2016.—Licda. Andrea Ovares López, Notaria.—1 vez.—CE2016012672.—(IN2016084497).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Especializados Tecnomolduras de Metal Limitada.**—San José, 03 de octubre del 2016.—Licda. Ilem Tatiana Rojas Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2016012673.—(IN2016084498).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 09 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Arrendadora Tres Dos Uno Limitada.**—San José, 03 de octubre del 2016.—Lic. Jorge Guzmán Calzada, Notario.—1 vez.—CE2016012674.—(IN2016084499).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **RodeHard Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 03 de octubre del 2016.—Licda. Ismene Arroyo Marín, Notaria.—1 vez.—CE2016012675.—(IN2016084500).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Agroindustrial SC Sociedad Anónima.**—San José, 03 de octubre del 2016.—Licda. Lilliam Guerrero Vásquez, Notaria.—1 vez.—CE2016012676.—(IN2016084501).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Mabat Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 3 de octubre del 2016.—Licda. Andrea Ovares López, Notaria.—1 vez.—CE2016012677.—(IN2016084502).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **ASP Construcciones Sociedad Anónima.**—San José, 03 de octubre del 2016.—Lic. José Joaquín Herrera Arias, Notario.—1 vez.—CE2016012678.—(IN2016084503).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Imondweb Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 03 de octubre del 2016.—Lic. Franklin López Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2016012679.—(IN2016084504).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 45 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Miles To Go CR Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 03 de octubre del 2016.—Lic. Andrés Villalobos Araya, Notario.—1 vez.—CE2016012680.—(IN2016084505).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Pinaman Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 3 de octubre del 2016.—Lic. José Fernán Pozuelo Kelley, Notario.—1 vez.—CE2016012681.—(IN2016084506).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 20 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **La Beach House de Playa Grande LLC Limitada.**—San José, 3 de octubre del 2016.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2016012682.—(IN2016084507).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Casa de Ravazzolo Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 03 de octubre del 2016.—Lic. Franklin López Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2016012683.—(IN2016084508).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sumka Sociedad Anónima.**—San José, 3 de octubre del 2016.—Lic. José Joaquín Herrera Arias, Notario.—1 vez.—CE2016012684.—(IN2016084509).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Restaurante Santorini Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 03 de octubre del 2016.—Lic. Andrés Villalobos Araya, Notario.—1 vez.—CE2016012685.—(IN2016084510).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Lexus Import Limitada.**—San José, 03 de octubre del 2016.—Lic. Guido Alberto Soto Quesada, Notario.—1 vez.—CE2016012686.—(IN2016084511).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Valentina Treinta y Uno Sociedad Anónima.**—San José, 03 de octubre del 2016.—Licda. Angélica Campos Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2016012687.—(IN2016084512).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Atencio RXJ Limitada.**—San José, 03 de octubre del 2016.—Licda. Glenda Lee Burke Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2016012688.—(IN2016084513).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inverti Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Licda. Andrea Gallegos Acuña, Notaria.—1 vez.—CE2016012689.—(IN2016084514).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 1° de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tllewa Club de Movilidad Colaborativa Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Lic. Marco Vinicio Coll Argüello, Notario.—1 vez.—CE2016012690.—(IN2016084515).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Transportes DL Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Licda. Andrea Gallegos Acuña, Notaria.—1 vez.—CE2016012691.—(IN2016084516).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Alto Lindo Hodjati Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Lic. Freddy Jiménez Peña, Notario.—1 vez.—CE2016012692.—(IN2016084517).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **My Yury Especial Car Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Lic. Randall Francisco Alvarado Cubillo, Notario.—1 vez.—CE2016012693.—(IN2016084518).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 32 minutos del 01 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **La Quinta Esencia Compañía Cervecera Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Licda. Ana María Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—CE2016012694.—(IN2016084519).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Meritas Global CRC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Licda. Andrea Ovares López, Notaria.—1 vez.—CE2016012695.—(IN2016084520).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Morales y Restrepo Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Lic. Edgar Alberto Díaz Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2016012696.—(IN2016084521).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Flores del Pacagua Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Lic. Jonathan Jara Castro, Notario.—1 vez.—CE2016012697.—(IN2016084522).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Onelifecr Educación Financiera Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Licda. Annemarie Guevara Guth, Notaria.—1 vez.—CE2016012698.—(IN2016084523).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Valgreen Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Lic. Ricardo Alberto Murillo Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2016012699.—(IN2016084524).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cen Feng Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Licda. Marta Viviana Corrales Trejos, Notaria.—1 vez.—CE2016012700.—(IN2016084525).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 07 horas 00 minutos del 02 de junio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Variedades Luzia y Algo Más Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Lic. Rodolfo Solís Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2016012701.—(IN2016084526).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Torres y Castro de Alajuela Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Lic. Kadir Cortés Pérez, Notario.—1 vez.—CE2016012702.—(IN2016084527).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Murruko Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Licda. Kattia Vargas Álvarez, Notaria.—1 vez.—CE2016012703.—(IN2016084528).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Servicios Mabat Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Licda. Andrea Ovares López, Notaria.—1 vez.—CE2016012704.—(IN2016084529).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Condo Servicios Sociedad Anónima**.—San José, 3 de octubre del 2016.—Licda. Adriana Chavarria Araya, Notaria.—1 vez.—CE2016012705.—(IN2016084530).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Aquarelle Sud Sociedad Anónima**.—San José, 3 de octubre del 2016.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2016012706.—(IN2016084531).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Tecnológica Romiso Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Lic. Arturo Joaquín Blanco Páez, Notario.—1 vez.—CE2016012707.—(IN2016084532).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Gartmore Team Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2016012708.—(IN2016084533).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Lions Crown Sociedad Anónima**.—San José, 3 de octubre del 2016.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2016012709.—(IN2016084534).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Pinaman Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Lic. José Fernán Pozuelo Kelley, Notario.—1 vez.—CE2016012710.—(IN2016084535).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 21 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Creaciones Stylo Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Lic. Rodrigo Madrigal Núñez, Notario.—1 vez.—CE2016012711.—(IN2016084536).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 01 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Click Clack Marketing Limitada**.—San José, 3 de octubre del 2016.—Lic. Aldo Fabricio Morelli Lizano, Notario.—1 vez.—CE2016012712.—(IN2016084537).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Masterpiece Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Licda. Ana Patricia Vargas Jara, Notaria.—1 vez.—CE2016012713.—(IN2016084538).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 05 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Pachanga Records Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Licda. Kattia Vargas Álvarez, Notaria.—1 vez.—CE2016012714.—(IN2016084539).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Las Divinas Marcas Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Licda. Carolina Argüello Bogantes, Notaria.—1 vez.—CE2016012715.—(IN2016084540).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 20 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Familia Montenegro Rodríguez Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Licda. Zaida Valderrama Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2016012716.—(IN2016084541).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **World Medical Billing Sociedad Anónima**.—San José, 3 de octubre del 2016.—Lic. Leonardo Gómez Salazar, Notario.—1 vez.—CE2016012717.—(IN2016084542).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Tribeca y Soho Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Lic. Fernando Alfaro Chamberlain, Notario.—1 vez.—CE2016012718.—(IN2016084543).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 17 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Yollo Evoke Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Lic. Freddy Guillermo Ureña Díaz, Notario.—1 vez.—CE2016012719.—(IN2016084544).

Mediante escritura otorgada ante esta notaria, a las 16 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **JKSC Asesorías Financieras Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Licda. Kattia Quirós Chévez, Notaria.—1 vez.—CE2016012720.—(IN2016084545).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Autorepuestos San Juan JCM Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Lic. Mauricio José Ramírez Murillo, Notario.—1 vez.—CE2016012721.—(IN2016084546).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Forestbird of Paradise Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Lic. William Richard Philps Moore, Notario.—1 vez.—CE2016012722.—(IN2016084547).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Los Itabos del Oeste Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2016.—Licda. Annemarie Guevara Guth, Notaria.—1 vez.—CE2016012723.—(IN2016084548).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Brimava Limitada**.—San José, 4 de octubre del 2016.—Lic. Carlos Manuel Sánchez Leitón, Notario.—1 vez.—CE2016012724.—(IN2016084550).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **International Market Investment Corporation Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Licda. Violeta Conejo Villalobos, Notaria.—1 vez.—CE2016012725.—(IN2016084551).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **MDOS Inmobiliaria Sociedad Anónima**.—San José, 4 de octubre del 2016.—Lic. Norman Coto Kikut, Notario.—1 vez.—CE2016012726.—(IN2016084552).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 3 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Piña Dorada Sociedad Anónima**.—San José, 4 de octubre del 2016.—Lic. Lilliam Guerrero Vásquez, Notaria.—1 vez.—CE2016012727.—(IN2016084553).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Krel Corporation Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 4 de octubre del 2016.—Lic. Óscar Venegas Córdoba, Notario.—1 vez.—CE2016012728.—(IN2016084554).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Norjackva Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 4 de octubre del 2016.—Lic. Óscar Venegas Córdoba, Notario.—1 vez.—CE2016012729.—(IN2016084555).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 30 minutos del 26 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Chikori Sociedad Anónima**.—San José, 4 de octubre del 2016.—Licda. María del Carmen Rojas Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2016012730.—(IN2016084556).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Hermandos Jiménez Rojas de Marichal Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Johan Castillo Umaña, Notario.—1 vez.—CE2016012731.—(IN2016084557).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Golden Langosta Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2016012732.—(IN2016084558).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Garbel Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Licda. Cindy Vanessa Scott Lee, Notario.—1 vez.—CE2016012733.—(IN2016084559).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Finangarro Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. José Adrian Vargas Solís, Notario.—1 vez.—CE2016012734.—(IN2016084560).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Promotora VRO del Oeste Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Licda. María de los Ángeles Angulo Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2016012735.—(IN2016084561).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 20 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Jamariaschw Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Jefe David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2016012736.—(IN2016084562).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ceeport Holdings Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Ricardo Alberto Güell Peña, Notario.—1 vez.—CE2016012737.—(IN2016084563).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Jul&Va Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Licda. Grace Calderón Garita, Notaria.—1 vez.—CE2016012738.—(IN2016084564).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cantico Producciones Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Julio Renato Jiménez Rojas, Notario.—1 vez.—CE2016012739.—(IN2016084565).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Marianito Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Licda. Silvia Chaves Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2016012740.—(IN2016084566).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Llantas y Servicios Velázquez Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Oscar Mario Lizano Quesada, Notario.—1 vez.—CE2016012741.—(IN2016084567).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 40 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Fuengar F A M Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Licda. Laura Daniela Fernández Mora, Notaria.—1 vez.—CE2016012742.—(IN2016084568).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Yeyen K & H Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Marvin Cubero Martínez, Notario.—1 vez.—CE2016012743.—(IN2016084569).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 09 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Techno Dragón Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Guido Alberto Soto Quesada, Notario.—1 vez.—CE2016012744.—(IN2016084570).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Zona Cuatro por Cuatro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Otto José André Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2016012745.—(IN2016084571).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Servicios Mabab CRC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Licda. Andrea Ovares López, Notaria.—1 vez.—CE2016012746.—(IN2016084572).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 35 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Agropecuaria La Nubia Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Licda. Marlene Lobo Chaves, Notaria.—1 vez.—CE2016012747.—(IN2016084573).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Reciclaje Eco Caribe Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Alejandro José Argüello Leiva, Notario.—1 vez.—CE2016012748.—(IN2016084574).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Hermanos Fercha Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Jeffry Gerardo Ortega Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2016012749.—(IN2016084575).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 25 minutos del 24 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Productos Tostados La Viejita Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Oscar Bogantes Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2016012750.—(IN2016084576).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 23 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **FC Art & Stark Soportes Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Braulio Vargas Núñez, Notario.—1 vez.—CE2016012751.—(IN2016084577).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Experiencias y Eventos CGM Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Licda. Gloria Estela Carrillo Ballester, Notaria.—1 vez.—CE2016012752.—(IN2016084578).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Industria de Alimentos Otero's Pizza Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Jeffry Gerardo Ortega Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2016012753.—(IN2016084579).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Transportes y Logística DL Sociedad Anónima**.—San José, 4 de octubre del 2016.—Licda. Andrea Gallegos Acuña, Notaria.—1 vez.—CE2016012754.—(IN2016084580).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Nicole de Belén Investment Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Licda. Marianela Moreno Paniagua, Notaria.—1 vez.—CE2016012755.—(IN2016084581).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 14 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Filadelfia Chilo Investment Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Licda. Marianela Moreno Paniagua, Notaria.—1 vez.—CE2016012756.—(IN2016084582).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Back Bay Fund Limitada**.—San José, 4 de octubre del 2016.—Licda. Carla Baltodano Estrada, Notaria.—1 vez.—CE2016012757.—(IN2016084583).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 21 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Casa Miro Santa Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Alan Masís Angulo, Notario.—1 vez.—CE2016012758.—(IN2016084584).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Holding MC FER Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Raúl Orlando Méndez Contreras, Notario.—1 vez.—CE2016012759.—(IN2016084585).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 02 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corporación AyR Is y Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Licda. Marianella Mora Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2016012760.—(IN2016084586).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Flight Tech Worldwide Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 4 de octubre del 2016.—Lic. Randall Francisco Fallas Castro, Notario.—1 vez.—CE2016012761.—(IN2016084587).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Familia Benítez Guido Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Carlos Eduardo Solano Serrano, Notario.—1 vez.—CE2016012762.—(IN2016084588).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **International Human Technology Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Fernando Santiago Benel Alama, Notario.—1 vez.—CE2016012763.—(IN2016084589).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 09 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Altech Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Jessica Paola Salas Arroyo, Notaria.—1 vez.—CE2016012764.—(IN2016084590).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Yollo Evokación Uno Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 4 de octubre del 2016.—Lic. Freddy Guillermo Ureña Díaz, Notario.—1 vez.—CE2016012765.—(IN2016084591).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 08 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Seawind Oceanview Villa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Licda. Cristina María Mora Granados, Notaria.—1 vez.—CE2016012766.—(IN2016084592).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Transportes TLCP del Sur Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Randall Francisco Fallas Castro, Notario.—1 vez.—CE2016012767.—(IN2016084593).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 20 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cruce Azul y Rojo Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Jorge Zúñiga Calderón, Notario.—1 vez.—CE2016012768.—(IN2016084594).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 09 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Zotacard Sistema de Pagos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Juan Carlos León Silva, Notario.—1 vez.—CE2016012769.—(IN2016084595).

En esta notaría, al ser las 11:00 horas del 5 de marzo de 2016, se protocoliza, asamblea general extraordinaria de accionistas de **Inversiones Glenda Inglesa S. A.**, donde se acuerda el cambio de junta directiva y de representación.—San Ramón, 15 de julio de 2016.—Lic. Carlos Alberto Villalobos Lobo, Notario.—1 vez.—(IN2016084596).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 40 minutos del 23 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Recary Sociedad Anónima**.—San José, 4 de octubre del 2016.—Lic. Fernando Dionisio Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—CE2016012770.—(IN2016084597).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 08 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **International Human Technology Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Fernando Santiago Benel Alama, Notario.—1 vez.—CE2016012771.—(IN2016084598).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Al Grupo Constructor Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Emma Zoraida Cousin Picado, Notario.—1 vez.—CE2016012772.—(IN2016084599).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 13 horas 27 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **M C B G Triple J Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Licda. Grettel Cristina Zúñiga Tortós, Notaria.—1 vez.—CE2016012773.—(IN2016084600).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 14 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **OLCR Bizitzabat Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Licda. Annemarie Guevara Guth, Notaria.—1 vez.—CE2016012774.—(IN2016084601).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Alana Tres Uno Cinco Siete Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. José Alberto Herrera Lobo, Notario.—1 vez.—CE2016012775.—(IN2016084602).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 12 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Masterpiece Design Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Licda. Ana Patricia Vargas Jara, Notaria.—1 vez.—CE2016012776.—(IN2016084603).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 09 horas 00 minutos del 16 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Lagunita Inversiones Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Juan Carlos León Silva, Notario.—1 vez.—CE2016012777.—(IN2016084604).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Talam Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Licda. Jessica Paola Salas Arroyo, Notaria.—1 vez.—CE2016012778.—(IN2016084605).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 20 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Multiconstrucciones OMV Sociedad Anónima**.—San José, 4 de octubre del 2016.—Licda. Guisella Alejandra Morales González, Notaria.—1 vez.—CE2016012779.—(IN2016084606).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Eme Doble II Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Robert Christian Van Der Putten Reyes, Notario.—1 vez.—CE2016012780.—(IN2016084607).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **JKSC Asesorías Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Licda. Kattia Quirós Chévez, Notaria.—1 vez.—CE2016012781.—(IN2016084608).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 17 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **La Callero de Grecia S. A., Sociedad Anónima.**—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Rafael Antonio Ortega Ayón, Notario.—1 vez.—CE2016012782.—(IN2016084609).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 3 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Star Up Logistics Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 4 de octubre del 2016.—Lic. Adrián Alvarenga Odio, Notario.—1 vez.—CE2016012783.—(IN2016084610).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 10 de septiembre del año 2013, se constituyó la sociedad denominada **Illiamen Sociedad Anónima.**—San José, 4 de octubre del 2016.—Lic. Miguel Ángel Herrera González, Notario.—1 vez.—CE2016012784.—(IN2016084611).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversora Kolonial Del Sur Sociedad Anónima.**—San José, 4 de octubre del 2016.—Lic. Adolfo José Hernández Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2016012785.—(IN2016084612).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ramírez Soto Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 04 de octubre del 2016.—Licda. Xinia María Arias Naranjo, Notaria.—1 vez.—CE2016012786.—(IN2016084613).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 3 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **AVA Cosmetics Internacional Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 4 de octubre del 2016.—Licda. Marlen Solís Arrieta, Notaria.—1 vez.—CE2016012787.—(IN2016084614).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Go Tech Center de Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 4 de octubre del 2016.—Licda. Jessica Alvarado Herrera, Notaria.—1 vez.—CE2016012788.—(IN2016084615).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Producciones Wikö Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 4 de octubre del 2016.—Lic. Manfred Fischel Robles, Notario.—1 vez.—CE2016012789.—(IN2016084616).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 08 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Qualicoffee Costa Rica Limitada.**—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—CE2016012790.—(IN2016084617).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 08 horas 30 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Crystal Sand Getaway Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2016012791.—(IN2016084618).
Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Agroindustrial WGG Sociedad Anónima.**—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Adolfo Jose Hernández Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2016012792.—(IN2016084619).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 13 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Belleza Innova Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 04 de octubre del 2016.—Licda. Marlen Solís Arrieta, Notaria.—1 vez.—CE2016012793.—(IN2016084620).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Momentum Siglo XXI Sociedad Anónima.**—San José, 04 de octubre del 2016.—Licda. Ivannia Esquivel Carrillo, Notaria.—1 vez.—CE2016012794.—(IN2016084621).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Importadora Rafas Sociedad Anónima.**—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Olman Eduardo Madrigal Acuña, Notario.—1 vez.—CE2016012795.—(IN2016084622).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 07 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Doradas Espigas de la Zona Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Ricardo Cordero Vargas, Notario.—1 vez.—CE2016012796.—(IN2016084623).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Gaula Group Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 04 de octubre del 2016.—Licda. Giselle Sevilla Mora, Notaria.—1 vez.—CE2016012797.—(IN2016084624).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Codan Sociedad Anónima.**—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Eduardo Sánchez Pérez, Notario.—1 vez.—CE2016012798.—(IN2016084625).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Restaurante La Huerta Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Salvador Humberto Calderón Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2016012799.—(IN2016084626).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mantarraya Tres Cincuenta Sociedad Anónima.**—San José, 04 de octubre del 2016.—Licda. Deborah Feinzaig Mintz, Notaria.—1 vez.—CE2016012800.—(IN2016084627).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Azofeta Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Daniel Mauricio Salazar Araya, Notario.—1 vez.—CE2016012801.—(IN2016084628).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tecnologías Energéticas Sociedad Anónima.**—San José, 04 de octubre del 2016.—Licda. María Catalina Mora Doninelli, Notaria.—1 vez.—CE2016012802.—(IN2016084629).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 20 minutos del 04 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Azul Gingold Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Daniel Mauricio Salazar Araya, Notario.—1 vez.—CE2016012803.—(IN2016084630).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Umo Limitada.**—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Adrián Alberto Peralta Abarca, Notario.—1 vez.—CE2016012804.—(IN2016084631).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **ASP Construcción y Diseño Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. José Joaquín Herrera Arias, Notario.—1 vez.—CE2016012805.—(IN2016084632).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones de Capacitación Visión R CH Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Licda. María del Carmen Otarola Zúñiga, Notaria.—1 vez.—CE2016012806.—(IN2016084633).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 05 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Nane Miller Blog Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—CE2016012807.—(IN2016084634).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **New Deal Informat Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Licda. Jessica Paola Salas Arroyo, Notaria.—1 vez.—CE2016012808.—(IN2016084635).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 06 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Global Capacity Solutions CR Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Juan Carlos Torpoco Chávez, Notario.—1 vez.—CE2016012809.—(IN2016084636).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Iannacone Investments Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Licda. Diana Elke Pinchanski Fachler, Notaria.—1 vez.—CE2016012837.—(IN2016084639).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 30 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Costa Built Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Lic. Luis Felipe Gamboa Camacho, Notario.—1 vez.—CE2016012838.—(IN2016084640).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Eolita de Negocios Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Licda. Jessica Paola Salas Arroyo, Notaria.—1 vez.—CE2016012839.—(IN2016084641).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Coaching Educativo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Licda. Natalia María Rodríguez Ríos, Notaria.—1 vez.—CE2016012840.—(IN2016084642).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Technology & Talent Company Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Lic. Juan Manuel Gómez Mora, Notario.—1 vez.—CE2016012841.—(IN2016084643).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **La Bizcochería Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Licda. Xinia Alejandra Rojas Navarrete, Notaria.—1 vez.—CE2016012842.—(IN2016084644).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Gravedad Cero Sociedad Anónima**.—San José, 5 de octubre del 2016.—Lic. Roberto Enrique Cordero Brenes, Notario.—1 vez.—CE2016012843.—(IN2016084645).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Los Pinquies del Mango Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Licda. Ismene Arroyo Marín, Notaria.—1 vez.—CE2016012844.—(IN2016084646).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 35 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones y Desarrollo finca La Palma Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Lic. David López García, Notario.—1 vez.—CE2016012845.—(IN2016084647).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Content Services C G M Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Licda. Gloria Estela Carrillo Ballester, Notaria.—1 vez.—CE2016012846.—(IN2016084648).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de julio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Conversable Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 5 de octubre del 2016.—Lic. José Ignacio García Azofeifa, Notario.—1 vez.—CE2016012847.—(IN2016084649).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 09 horas 10 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Casa Catalina Hospitality Services Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Lic. Paul Oporta Romero, Notario.—1 vez.—CE2016012848.—(IN2016084650).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Transperfect Costa Rica Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2016012849.—(IN2016084651).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Suministros y Soluciones A & D Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Lic. Miguel Ángel Rojas Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2016012850.—(IN2016084652).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 15 de junio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Najibso S. A. Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Licda. Erika Morera Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2016012851.—(IN2016084653).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Importadora Rafas Uno Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Lic. Olman Eduardo Madrigal Acuña, Notario.—1 vez.—CE2016012852.—(IN2016084654).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Materiales y Agregados Río La Vaca Laurel de Corredores Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Lic. Cristhian Fabián Artavia Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2016012853.—(IN2016084655).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cilindrada Tres Cincuenta Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Licda. Deborah Feinzaig Mintz, Notaria.—1 vez.—CE2016012854.—(IN2016084656).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 22 horas 12 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **La Caja de Pandora Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Licda. Kattia Vargas Alvarez, Notaria.—1 vez.—CE2016012855.—(IN2016084657).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 26 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **SDS Sustainable Development Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Lic. José Miguel Alfaro Gómez, Notario.—1 vez.—CE2016012856.—(IN2016084658).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **MG Teterías Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Licda. María José Vicente Ureña, Notaria.—1 vez.—CE2016012857.—(IN2016084659).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Los Altos de Lorena Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Lic. Leyden Briceño Bran, Notario.—1 vez.—CE2016012858.—(IN2016084660).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Consultoría de Sistemas de Gestión de Calidad Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Lic. Héctor Ricardo Cisneros Quesada, Notario.—1 vez.—CE2016012859.—(IN2016084661).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Achiquicha Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Lic. Ricardo Alberto Murillo Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2016012860.—(IN2016084662).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 23 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Faravar FRV Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 5 de octubre del 2016.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—CE2016012861.—(IN2016084663).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 09 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **AV Electromecánica Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Lic. Allan Pérez Montes, Notario.—1 vez.—CE2016012862.—(IN2016084664).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Belleza Innova M&A Internacional Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Licda. Marlen Solís Arrieta, Notaria.—1 vez.—CE2016012863.—(IN2016084665).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **No Preshon Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Lic. Jorge Francisco Ross Araya, Notario.—1 vez.—CE2016012864.—(IN2016084666).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 09 horas 30 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Caballos de Península Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—CE2016012865.—(IN2016084667).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Linenorth de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Lic. Allan Pérez Montes, Notario.—1 vez.—CE2016012866.—(IN2016084668).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grafikart Costa Rica Sociedad de**

Responsabilidad Limitada.—San José, 05 de octubre del 2016.—Lic. Orlando Gustavo Araya Amador, Notario.—1 vez.—CE2016012867.—(IN2016084669).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ambar Development ABR Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Lic. Esteban Chaverri Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2016012868.—(IN2016084670).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Famga Comerciales Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Lic. Doris Céspedes Elizondo, Notaria.—1 vez.—CE2016012869.—(IN2016084671).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 15 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Coffeerville y Skylight Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Lic. Fernando Alfaro Chamberlain, Notario.—1 vez.—CE2016012870.—(IN2016084672).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **García IT y Consultores Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 5 de octubre del 2016.—Licda. Doris Céspedes Elizondo, Notario.—1 vez.—CE2016012871.—(IN2016084673).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 23 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ganadería Royte Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Licda. María del Carmen Otárola Zúñiga, Notaria.—1 vez.—CE2016012872.—(IN2016084674).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Kenner Flyboat Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Lic. Sergio Jiménez Odio, Notario.—1 vez.—CE2016012873.—(IN2016084675).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 23 de julio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Roselery Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Licda. Lisa María Bejarano Valverde, Notaria.—1 vez.—CE2016012874.—(IN2016084676).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Tatagala Azul Sociedad Anónima**.—San José, 5 de octubre del 2016.—Licda. Jessica Paola Salas Arroyo, Notaria.—1 vez.—CE2016012875.—(IN2016084677).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 20 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Suministros y Soluciones del Este A & D Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Lic. Miguel Ángel Rojas Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2016012876.—(IN2016084678).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sei Estética de Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 5 de octubre del 2016.—Lic. Sigifredo Delgado Mora, Notario.—1 vez.—CE2016012877.—(IN2016084679).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mankuri Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Licda. Andrea Ovarés López, Notaria.—1 vez.—CE2016012878.—(IN2016084680).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 04 de Octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Proyecto Torre en Escalante HS Sociedad Anónima**.—San José, 5 de octubre del 2016.—Lic. Eduardo Alfonso Márquez Fernández, Notario.—1 vez.—CE2016012879.—(IN2016084681).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Solar Powered Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Licda. Cindy María Blanco González, Notaria.—1 vez.—CE2016012880.—(IN2016084682).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Retana & Romero Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Lic. Sigifredo Delgado Mora, Notario.—1 vez.—CE2016012881.—(IN2016084683).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 04 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Santorro Accorso Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario.—1 vez.—CE2016012882.—(IN2016084684).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 02 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Tecnológicas Iotres Sociedad Anónima**.—San José, 5 de octubre del 2016.—Lic. Francisco Javier Solís Montero, Notario.—1 vez.—CE2016012883.—(IN2016084685).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Vista Tucán Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Lic. Herberth Enrique Martínez Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2016012884.—(IN2016084686).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ross Marine Services Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario.—1 vez.—CE2016012885.—(IN2016084687).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 26 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Vpitranspoter Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Lic. Alfredo Vargas Elizondo, Notario.—1 vez.—CE2016012886.—(IN2016084688).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ler Feli Dio Original Sociedad Anónima**.—San José, 5 de octubre del 2016.—Licda. Lorena Méndez Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2016012887.—(IN2016084689).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 15 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Alonets Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Licda. María Yisela Quesada León, Notaria.—1 vez.—CE2016012888.—(IN2016084690).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 18 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Academia Córdoba Tenis Sociedad Anónima**.—San José, 5 de octubre del 2016.—Licda. María Salome Murillo Segura, Notaria.—1 vez.—CE2016012889.—(IN2016084691).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Agrocomercial Los Tres de La Bajura Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Lic. Carlos Chaverri Negrini, Notario.—1 vez.—CE2016012890.—(IN2016084692).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Transalmeda Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Lic. Jéssica Paola Salas Arroyo, Notaria.—1 vez.—CE2016012891.—(IN2016084693).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Dalilario Incorporado Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Licda. Jéssica Paola Salas Arroyo, Notaria.—1 vez.—CE2016012892.—(IN2016084694).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Gravedad Cero Sociedad Anónima**.—San José, 5 de octubre del 2016.—Lic. Roberto Enrique Cordero Brenes, Notario.—1 vez.—CE2016012893.—(IN2016084695).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Turísticas del Norte Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Lic. Jesús Osvaldo Rojas Oconor, Notario.—1 vez.—CE2016012894.—(IN2016084696).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 15 de junio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Najibxi Sánchez y Solís Sociedad Anónima**.—San José, 5 de octubre del 2016.—Lic. Erika Morera Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2016012896.—(IN2016084698).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Umito Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Lic. Adrián Alberto Peralta Abarca, Notario.—1 vez.—CE2016012897.—(IN2016084699).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Holding Fer and Moses Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Raúl Orlando Méndez Contreras, Notario.—1 vez.—CE2016012810.—(IN2016084700).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 23 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Faravar F.R.V. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notario.—1 vez.—CE2016012811.—(IN2016084701).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Preventive Security Spy Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Licda. Vilma María Guevara Mora, Notaria.—1 vez.—CE2016012812.—(IN2016084702).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Juritax Asesorios Juricos y Contables Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Licda. Antonella Da Re Masís, Notaria.—1 vez.—CE2016012813.—(IN2016084703).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Díaz Tan Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2016.—Licda. Maribel Astúa Tiffer, Notaria.—1 vez.—CE2016012814.—(IN2016084704).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Proyecto Torre en Escalante HS**

Sociedad Anónima.—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Eduardo Alfonso Marquez Fernández, Notario.—1 vez.—CE2016012815.—(IN2016084705).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Seven Three One Zero Eight Three Zero Sociedad Anónima.**—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Juan Francisco Molinero Hernández, Notario.—1 vez.—CE2016012816.—(IN2016084706).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tecnoporte Sociedad Anónima.**—San José, 04 de octubre del 2016.—Lic. Danilo Loaiza Bolandi, Notario.—1 vez.—CE2016012817.—(IN2016084707).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ulate Sovalbarro J U S Sociedad Anónima.**—San José, 04 de octubre del 2016.—Licda. Andrea Karolina Rojas Mora, Notaria.—1 vez.—CE2016012818.—(IN2016084708).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 15 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Comercialización de Agregados J U D Sociedad Anónima.**—San José, 4 de octubre del 2016.—Licda. Andrea Karolina Rojas Mora, Notaria.—1 vez.—CE2016012819.—(IN2016084709).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 3 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Los Cafetales J U D Sociedad Anónima.**—San José, 4 de octubre del 2016.—Licda. Andrea Karolina Rojas Mora, Notaria.—1 vez.—CE2016012820.—(IN2016084710).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 45 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Montañas del Café J U D Sociedad Anónima.**—San José, 5 de octubre del 2016.—Licda. Andrea Karolina Rojas Mora, Notaria.—1 vez.—CE2016012821.—(IN2016084711).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 3 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **The Most Beautiful Quarry Sociedad Anónima.**—San José, 5 de octubre del 2016.—Lic. Andrea Karolina Rojas Mora, Notaria.—1 vez.—CE2016012822.—(IN2016084712).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 40 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **La Oferta Inteligente Sociedad Anónima.**—San José, 5 de octubre del 2016.—Lic. José Adrián Vargas Solís, Notario.—1 vez.—CE2016012823.—(IN2016084713).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ortopedia Sportmed Dos Punto Cero Sociedad Anónima.**—San José, 5 de octubre del 2016.—Licda. Mariella Vargas Villalobos, Notaria.—1 vez.—CE2016012824.—(IN2016084714).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Lagos Marchena Sociedad Anónima.**—San José, 5 de octubre del 2016.—Licda. Nikohl Vargas Araya, Notaria.—1 vez.—CE2016012825.—(IN2016084715).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Catalejo Investments Group Sociedad Anónima.**—San José, 5 de octubre del 2016.—Licda. Tatiana Saborio Marín, Notaria.—1 vez.—CE2016012826.—(IN2016084716).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 3 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Hibiscus Sun Llc Limitada.**—San José, 5 de octubre del 2016.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2016012827.—(IN2016084717).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 4 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Bussines Star International Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 5 de octubre del 2016.—Lic. Jéssica Paola Salas Arroyo, Notaria.—1 vez.—CE2016012828.—(IN2016084718).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 9 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicentro Avenida Diez Sociedad Anónima.**—San José, 5 de octubre del 2016.—Lic. Luis Diego Herrera Elizondo, Notario.—1 vez.—CE2016012829.—(IN2016084719).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 4 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **El Taller Secreto Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 5 de octubre del 2016.—Lic. Ismene Arroyo Marín, Notario.—1 vez.—CE2016012830.—(IN2016084720).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **B FIT Retreat Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 05 de octubre del 2016.—Licda. Ismene Arroyo Marín, Notaria.—1 vez.—CE2016012831.—(IN2016084721).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Castruma Sociedad Anónima.**—San José, 5 de octubre del 2016.—Lic. Guillermo Brenes Cambronero, Notario.—1 vez.—CE2016012832.—(IN2016084722).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tatagala Sociedad Anónima.**—San José, 05 de octubre del 2016.—Lic. Jessica Paola Salas Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2016012833.—(IN2016084723).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Dalai Business Sociedad Anónima.**—San José, 5 de octubre del 2016.—Licda. Jéssica Paola Salas Arroyo, Notaria.—1 vez.—CE2016012834.—(IN2016084724).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Delicafé Premium Acct Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 05 de octubre del 2016.—Licda. Natalia María Rodríguez Ríos, Notaria.—1 vez.—CE2016012835.—(IN2016084725).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Olmecca Actividades Sociedad Anónima.**—San José, 05 de octubre del 2016.—Licda. Jessica Paola Salas Arroyo, Notaria.—1 vez.—CE2016012836.—(IN2016084726).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 02 de setiembre del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **G & L Business Consultants Sociedad Anónima.**—San José, 5 de octubre del 2016.—Licda. Maricela Peña Acuña, Notaria.—1 vez.—CE2016012898.—(IN2016084737).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **ICADI Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 05 de octubre del 2016.—Lic. German Serrano García.—1 vez.—CE2016012899.—(IN2016084738).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 16 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Rojumali Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2016.—Licda. Paola Lucía Rojas Alpizar, Notaria.—1 vez.—CE2016012900.—(IN2016084739).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 13 horas 30 minutos del 29 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cristal Pink Sociedad Anónima**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Lic. Oscar Gabriel Cordero Saenz, Notario.—1 vez.—CE2016012901.—(IN2016084740).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 16 horas 00 minutos del 29 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora e Importadora El Futuro Mundo Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Lic. Jorge Alberto Molina Corrales, Notario.—1 vez.—CE2016012902.—(IN2016084741).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 13 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Julfelga Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Licda. Rebeca Maiggretth Ortega Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2016012903.—(IN2016084742).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 13 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Rhapsodia Producciones Sociedad Anónima**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Licda. Analive Azofeifa Monge, Notaria.—1 vez.—CE2016012904.—(IN2016084743).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 14 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Marea Dos Inversiones Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—CE2016012905.—(IN2016084744).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Jettyfro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Licda. Rebeca Maiggretth Ortega Muñoz, Notario.—1 vez.—CE2016012906.—(IN2016084745).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Centro Educativo Bilingüe Ebenezer de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Lic. Luis Fernando Torres Rueda, Notario.—1 vez.—CE2016012907.—(IN2016084746).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Paseo del Sol Sesenta y Uno Sociedad Anónima**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Lic. Jorge Jiménez Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2016012908.—(IN2016084747).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 09 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Hiperbarica Enriquez y Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Licda. Flor María Delgado Zumbado, Notaria.—1 vez.—CE2016012909.—(IN2016084748).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 30 minutos del 15 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Pidamos Marketing Sociedad Anónima**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Lic. Iván Darío Villegas Franco, Notario.—1 vez.—CE2016012910.—(IN2016084749).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 14 horas 00 minutos del 09 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **MC Cargo Logistic Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Lic. Carlos Roberto Salas Arce, Notario.—1 vez.—CE2016012911.—(IN2016084750).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tucán Océano Sociedad Anónima**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Lic. Herberth Enrique Martínez Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2016012912.—(IN2016084751).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 12 horas 00 minutos del 16 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Petro Cañas PS Sociedad Anónima**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Licda. Lolita Arias Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2016012913.—(IN2016084752).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Takeachallenge Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Lic. Omar Jalil Ayales Aden, Notario.—1 vez.—CE2016012914.—(IN2016084753).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Trajusa Sociedad Anónima**.—San José, 6 de octubre del 2016.—Licda. Rosaura Madrigal Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2016012915.—(IN2016084754).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 15 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Paseo del Sol Sesenta y Dos Sociedad Anónima**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Lic. Jorge Jiménez Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2016012916.—(IN2016084755).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Perforaciones Titan Sociedad Anónima**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Licda. María Fernanda Chavarría Bravo, Notaria.—1 vez.—CE2016012917.—(IN2016084756).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones del Sur J&R Limitada**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Lic. Luis Fernando Rojas Arredondo, Notario.—1 vez.—CE2016012918.—(IN2016084757).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Consorcio Auna Limitada**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Lic. Rodrigo Arturo Atmetlla Molina, Notario.—1 vez.—CE2016012919.—(IN2016084758).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Paseo del Sol Sesenta y Cuatro Sociedad Anónima**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Lic. Jorge Jiménez Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2016012920.—(IN2016084759).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Vigabi Consultores Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Lic. Jorge Alberto González Méndez, Notario.—1 vez.—CE2016012921.—(IN2016084760).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Hackberry South Limitada**.—San José, 6 de octubre del 2016.—Lic. Sergio Jiménez Odio, Notario.—1 vez.—CE2016012922.—(IN2016084761).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 13 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mankuri Holdings Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Licda. Andrea Ovarés López, Notaria.—1 vez.—CE2016012923.—(IN2016084762).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Gecko Property Management Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Lic. Merlin Starling Leiva Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2016012924.—(IN2016084763).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 22 horas 12 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Soypandora CR Sociedad Anónima**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Licda. Kattia Vargas Álvarez, Notaria.—1 vez.—CE2016012925.—(IN2016084764).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 5 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Autoinversiones Heredianas J.M. Sociedad Anónima**.—San José, 6 de octubre del 2016.—Lic. David Aarón Garita Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2016012926.—(IN2016084765).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 50 minutos del 4 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Alma Tranquila de Bodhi Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 6 de octubre del 2016.—Lic. Felipe Beeche Pozuelo, Notario.—1 vez.—CE2016012927.—(IN2016084766).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 26 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones de Costa Rica Retana & Romero Sociedad Anónima**.—San José, 6 de octubre del 2016.—Lic. Sigifredo Delgado Mora, Notario.—1 vez.—CE2016012928.—(IN2016084767).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 5 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Filial Condominio Paseo del Sol Casa Número Sesenta y Tres S.H.N. Sociedad Anónima**.—San José, 6 de octubre del 2016.—Lic. Jorge Jiménez Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2016012929.—(IN2016084768).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **C. M&K del Pacífico Sociedad Anónima**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Lic. Juan Carlos Segares Lutz, Notario.—1 vez.—CE2016012930.—(IN2016084769).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 4 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Quinta El Castillo De Mis Sueños Sociedad Anónima**.—San José, 6 de octubre del 2016.—Licda. Rita Patricia Calderón Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2016012931.—(IN2016084770).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Urbanismo y Sistemas de Transporte Sociedad Anónima**.—San José, 6 de octubre del 2016.—Lic. José Alfredo Campos Salas, Notario.—1 vez.—CE2016012932.—(IN2016084771).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 20 minutos del 3 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones L.D.R. Company Logistic Sociedad Anónima**.—San José, 6 de octubre del 2016.—Lic. Gonzalo Viquez Carazo, Notario.—1 vez.—CE2016012933.—(IN2016084772).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 5 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Deyjav 2013 Sociedad Anónima**.—San José, 6 de octubre del 2016.—Lic. Freddy Mesén Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2016012934.—(IN2016084773).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cocojo de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Licda. Laura Mariana Oviedo Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2016012935.—(IN2016084774).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 15 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Investment Group R & R de CR Sociedad Anónima**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Lic. Sigifredo Delgado Mora, Notario.—1 vez.—CE2016012936.—(IN2016084775).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **NSS Geschäftsfrau Limitada**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Licda. Carolina Argüello Bogantes, Notaria.—1 vez.—CE2016012937.—(IN2016084776).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Skydive Guanacaste Limitada**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2016012938.—(IN2016084777).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **LCT Desarrollos Limitada**.—San José, 6 de octubre del 2016.—Lic. Alan Masís Angulo, Notario.—1 vez.—CE2016012939.—(IN2016084778).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 26 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Viptransporter Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 6 de octubre del 2016.—Lic. Alfredo Vargas Elizondo, Notario.—1 vez.—CE2016012940.—(IN2016084779).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 02 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Desarrolladora y Comercializadora Ferma Industrial Sociedad Anónima**.—San José, 6 de octubre del 2016.—Lic. Daniel Aguilar González, Notario.—1 vez.—CE2016012941.—(IN2016084780).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Urbanismo y Sistemas de Transporte USTRAN Sociedad Anónima**.—San José, 6 de octubre del 2016.—Lic. José Alfredo Campos Salas, Notario.—1 vez.—CE2016012942.—(IN2016084781).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Independent Luxury Travel Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 6 de octubre del 2016.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario.—1 vez.—CE2016012943.—(IN2016084782).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Investment Group Luzmel de CR Sociedad Anónima**.—San José, 6 de octubre del 2016.—Lic. Sigifredo Delgado Mora, Notario.—1 vez.—CE2016012944.—(IN2016084783).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 13 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Produccionesrhapsodia Sociedad Anónima**.—San José, 6 de octubre del 2016.—Licda. Analive Azofeifa Monge, Notaria.—1 vez.—CE2016012945.—(IN2016084784).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Torvar de Alajuela Sociedad Anónima**.—San José, 6 de octubre del 2016.—Lic. Kadir Cortes Pérez, Notario.—1 vez.—CE2016012946.—(IN2016084785).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Centro de Capacitación Complementaria CEDECC Sociedad Anónima**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Lic. Marvin Antonio Valenciano Rojas, Notario.—1 vez.—CE2016012947.—(IN2016084786).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Deyjav Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 6 de octubre del 2016.—Lic. Freddy Mesén Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2016012948.—(IN2016084787).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Project Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 6 de octubre del 2016.—Licda. Lilliam Guerrero Vásquez, Notaria.—1 vez.—CE2016012949.—(IN2016084788).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 25 minutos del 06 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **ESP Lubricantes Sociedad Anónima**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Lic. Xochitl Camacho Medina, Notario.—1 vez.—CE2016012950.—(IN2016084789).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Leanisa L A I Sociedad Anónima**.—San José, 6 de octubre del 2016.—Lic. Einar José Villavicencio López, Notario.—1 vez.—CE2016012951.—(IN2016084790).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Conquistando al Mundo RF Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Lic. Guillermo Francisco Sánchez Sava, Notario.—1 vez.—CE2016012952.—(IN2016084791).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 12 minutos del 31 de marzo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Green Table Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 6 de octubre del 2016.—Licda. Marianella Mora Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2016012953.—(IN2016084792).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Adelantos Financieros Sociedad Anónima**.—San José, 6 de octubre del 2016.—Lic. Ricardo Vargas Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2016012954.—(IN2016084793).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tecnología Química Avanzada CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Lic. Roberto José Araya Lao, Notario.—1 vez.—CE2016012955.—(IN2016084794).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Customs Garage Sociedad de**

Responsabilidad Limitada.—San José, 6 de octubre del 2016.—Lic. Federico José Jiménez Solano, Notario.—1 vez.—CE2016012956.—(IN2016084795).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Martintors Sociedad Anónima**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2016012957.—(IN2016084796).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Pazifik Reise Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 6 de octubre del 2016.—Lic. Slawomir Wiciak Gasiorowska, Notario.—1 vez.—CE2016012958.—(IN2016084797).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 12 minutos del 31 de marzo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Green Table Gastronomic Advisor Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Licda. Marianella Mora Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2016012959.—(IN2016084798).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 45 minutos del 06 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Jamieco Sociedad de Responsabilidad Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Lic. Marlon Karith García Bustos, Notario.—1 vez.—CE2016012960.—(IN2016084799).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 11 de julio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Bya Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 6 de octubre del 2016.—Lic. Juan Manuel Godoy Pérez, Notario.—1 vez.—CE2016012961.—(IN2016084800).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **L Cincuenta y Cinco Sociedad Anónima**.—San José, 6 de octubre del 2016.—Lic. Mario Alberto Rodríguez Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2016012962.—(IN2016084801).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Finca La Rezaka Sociedad Anónima**.—San José, 6 de octubre del 2016.—Lic. Roy Alberto Guerrero Olivares, Notario.—1 vez.—CE2016012963.—(IN2016084802).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Compañía Avistar Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 6 de octubre del 2016.—Licda. Paula Durán Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2016012964.—(IN2016084803).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 02 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **DC Corporation Sociedad Anónima**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Lic. Carlos Gerardo Monge Carvajal, Notario.—1 vez.—CE2016012965.—(IN2016084804).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Museo Artica Sociedad Anónima**.—San José, 6 de octubre del 2016.—Lic. Luis Antonio Aguilar Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2016012966.—(IN2016084805).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Twoo Yoon Sociedad Anónima**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Licda. Alexandra Sánchez Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2016012967.—(IN2016084806).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Dinamicasshacridy Sociedad Anónima**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Lic. Andrés Adolfo Villalobos Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2016012968.—(IN2016084807).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 23 minutos del 23 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Nova Brands Sociedad Anónima**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Lic. Cristian Villegas Coronas, Notario.—1 vez.—CE2016012969.—(IN2016084962).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Technology Core Sociedad Anónima**.—San José, 06 de octubre del 2016.—Lic. Luis Felipe Zamora Cubero, Notario.—1 vez.—CE2016012970.—(IN2016084963).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inka Segur del Sur Sociedad Anónima**.—San José, 6 de octubre del 2016.—Licda. Celenia Godínez Prado, Notaria.—1 vez.—CE2016012971.—(IN2016084964).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Compañía Gaviria y Guevara Sociedad Anónima**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Licda. Maribell Salazar Salas, Notaria.—1 vez.—CE2016012972.—(IN2016084965).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 29 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora e Importadora el Futuro Mundo Costa Rica FMCR 2016 Sociedad Anónima**.—San José, 7 de octubre del 2016.—Lic. Jorge Alberto Molina Corrales, Notario.—1 vez.—CE2016012973.—(IN2016084966).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Productos Veterinarios Vargas Limitada**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Licda. Eleonora Ortiz Runnebaum, Notaria.—1 vez.—CE2016012974.—(IN2016084967).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Autoinversiones Heredianas JZ & MT Sociedad Anónima**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Lic. David Aarón Garita Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2016012975.—(IN2016084968).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 08 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Solo Orlando Viajes Sociedad Anónima**.—San José, 7 de octubre del 2016.—Lic. Enrique Alvarado Peñaranda, Notario.—1 vez.—CE2016012976.—(IN2016084969).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Majacor Limitada**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Lic. Mario Eduardo Recio Recio, Notario.—1 vez.—CE2016012977.—(IN2016084970).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Vista Mares Porteños Fallas Sociedad Anónima**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Licda. Rosannette Naranjo Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2016012978.—(IN2016084971).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Stuartma Sociedad Anónima**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Licda. Catherine Vanessa Mora Chavarría, Notaria.—1 vez.—CE2016012979.—(IN2016084972).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sondors Rentals Costa Rica Limitada**.—San José, 7 de octubre del 2016.—Lic. Sergio José Guido Villegas, Notario.—1 vez.—CE2016012980.—(IN2016084973).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Educativos Marsa Sociedad Anónima**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Lic. Luis Javier Blandino Herrera, Notario.—1 vez.—CE2016012981.—(IN2016084974).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cosgor Sociedad Anónima**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Lic. Olger Gerardo Vargas Castillo, Notario.—1 vez.—CE2016012983.—(IN2016084976).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corporación del Sur Limitada**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Lic. Luis Fernando Rojas Arredondo, Notario.—1 vez.—CE2016012984.—(IN2016084977).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Valuadores y Oeritos J.A.R. Sociedad Anónima**.—San José, 7 de octubre del 2016.—Licda. Viviana Álvarez Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2016012985.—(IN2016084978).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Aym Sociedad Anónima**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Licda. Aura Isabel Céspedes Ugalde, Notaria.—1 vez.—CE2016012986.—(IN2016084979).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **THSS Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Lic. Óscar Armando Vanegas Evora, Notario.—1 vez.—CE2016012987.—(IN2016084980).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Fasavi Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Lic. Fredy David Salazar Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2016012988.—(IN2016084981).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 30 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **G Y A Administradores Sociedad Anónima**.—San José, 7 de octubre del 2016.—Licda. Adriana Chavarría Araya, Notaria.—1 vez.—CE2016012989.—(IN2016084982).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 29 de Setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Delicoffe Banking Account Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Licda. Natalia María Rodríguez Ríos, Notaria.—1 vez.—CE2016012990.—(IN2016084983).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **It Sec Consulting Sociedad Anónima**.—San José, 7 de octubre del 2016.—Lic. Daniel Aguilar González, Notario.—1 vez.—CE2016012991.—(IN2016084984).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Barch Consorcio Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Lic. Jorge Ramón Arias Mora, Notario.—1 vez.—CE2016012992.—(IN2016084985).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mountain Road Transportation Solutions Limitada**.—San José, 7 de octubre del 2016.—Licda. Diana Elke Pinchanski Fachler, Notaria.—1 vez.—CE2016012993.—(IN2016084986).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Varo Sociedad Anónima**.—San José, 7 de octubre del 2016.—Lic. Luis Eduardo Yax Palacios, Notario.—1 vez.—CE2016012994.—(IN2016084987).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Autobuses Trali Sociedad Anónima**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Licda. Julieta Vargas Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2016012995.—(IN2016084988).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Nanet Limitada**.—San José, 7 de octubre del 2016.—Lic. Gonzalo Ernesto Velásquez Martínez, Notario.—1 vez.—CE2016012996.—(IN2016084989).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Stuartma El Colo Sociedad Anónima**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Licda. Catherine Vanessa Mora Chavarria, Notaria.—1 vez.—CE2016012997.—(IN2016084990).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Wisberry Limitada**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—CE2016012998.—(IN2016084991).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **El Honor de la Empresa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Lic. María Vanesa Murillo Fernández, Notaria.—1 vez.—CE2016012999.—(IN2016084992).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Moorpark RMK Investments Limitada**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—CE2016013000.—(IN2016084993).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Hacienda Barcelona Casa Seis Sociedad Anónima**.—San José, 7 de octubre del 2016.—Lic. Alonzo Gallardo Solís, Notario.—1 vez.—CE2016013001.—(IN2016084994).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 29 de Setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora e Importadora El Futuro Mundo Costa Rica FMCR Dos Mil Dieciséis Sociedad Anónima**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Lic. Jorge Alberto Molina Corrales, Notario.—1 vez.—CE2016013002.—(IN2016084995).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Aduaneros Bellido Sociedad Anónima**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Licda. Lency Jhannory Salas Araya, Notaria.—1 vez.—CE2016013003.—(IN2016084996).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Alfabeto Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Licda. Ana Patricia Alfaro Acuña, Notaria.—1 vez.—CE2016013004.—(IN2016084997).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Poas AYM Sociedad Anónima**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Licda. Aura Isabel Céspedes Ugalde, Notaria.—1 vez.—CE2016013005.—(IN2016084998).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 21 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Diseños Stylo Sociedad Anónima**.—San José, 7 de octubre del 2016.—Lic. Rodrigo Madrigal Núñez, Notario.—1 vez.—CE2016013006.—(IN2016084999).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 45 minutos del 07 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones GSP Sociedad Anónima**.—San José, 7 de octubre del 2016.—Lic. Tobías Felipe Murillo Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2016013007.—(IN2016085000).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Marrochi de Occidente Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Lic. Brandolph Andrés Brenes Quirós, Notario.—1 vez.—CE2016013008.—(IN2016085001).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Seji Sociedad Anónima**.—San José, 7 de octubre del 2016.—Lic. David Roberto Segura Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2016013009.—(IN2016085002).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Bellanares Sociedad Anónima**.—San José, 7 de octubre del 2016.—Licda. Daisy Pizarro Corea, Notario.—1 vez.—CE2016013010.—(IN2016085003).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 29 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Corredores de Bienes Raíces El Rojo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Lic. Paul Tacsan Tacsan, Notario.—1 vez.—CE2016013011.—(IN2016085004).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ligabet Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Lic. Edwin Martin Chacón Saborio, Notario.—1 vez.—CE2016013012.—(IN2016085005).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Everest Associates Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Licda. Lilliam Soto Hines, Notario.—1 vez.—CE2016013013.—(IN2016085006).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 14 de julio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Hipotecarios la Unión Sociedad Anónima**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Lic. Ángel Torres Bravo, Notario.—1 vez.—CE2016013014.—(IN2016085007).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Caleb J Y S Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Licda. Hellen Cristina Cordero Mora, Notaria.—1 vez.—CE2016013015.—(IN2016085008).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Crossfit del Este Sociedad Anónima**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Lic. Jorge Enrique Rojas Villarreal, Notario.—1 vez.—CE2016013016.—(IN2016085009).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Eliago Management Limitada**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2016013017.—(IN2016085010).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 07 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Jardines de Corteslandia Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Lic. Carlos Coto Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2016013018.—(IN2016085011).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 50 minutos del 07 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Everywhere Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Lic. Jorge Arturo Campos Araya, Notario.—1 vez.—CE2016013019.—(IN2016085012).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Centro de Terapia del Oeste KRW Limitada**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Lic. Gonzalo Eduardo Fajardo Lee, Notario.—1 vez.—CE2016013020.—(IN2016085013).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada que el Registro asigne el nombre de la sociedad que sea el mismo de cédula jurídica, seguido de Sociedad Anónima, de conformidad con el artículo dos del decreto ejecutivo número tres tres uno siete uno-J, pudiendo abreviarse en S.A. Sociedad Anónima.—San José, 07 de octubre del 2016.—Licda. Edith Gutiérrez Ruiz, Notaria.—1 vez.—CE2016013021.—(IN2016085014).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 06 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Emiwil Hermanos Sociedad Anónima**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Licda. Erika Morera Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2016013022.—(IN2016085015).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 25 minutos del 06 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Lubricantes Panamericana Sociedad Anónima**.—San José, 7 de octubre del 2016.—Licda. Xochitl Camacho Medina, Notaria.—1 vez.—CE2016013023.—(IN2016085016).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **ASTV Investments Uno Dos Tres Cuatro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Lic. Soren Araya Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2016013024.—(IN2016085017).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inaijo Sociedad Anónima**.—San José, 7 de octubre del 2016.—Lic. Geovanny Viquez Arley, Notario.—1 vez.—CE2016013025.—(IN2016085018).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Honesty People Limitada**.—San José, 7 de octubre del 2016.—Licda. Marianela Angulo Tam, Notario.—1 vez.—CE2016013026.—(IN2016085019).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **ML Hotel Los Sueños Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Lic. Alberto Raven Odio, Notario.—1 vez.—CE2016013027.—(IN2016085020).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **ML Hotel Belén Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 07 de octubre del 2016.—Lic. Alberto Raven Odio, Notario.—1 vez.—CE2016013028.—(IN2016085021).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicios de Administración y Operación Casa Luna Sociedad de Responsabilidad Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de octubre del 2016.—Lic. Guido Fernán Sánchez Canessa, Notario.—1 vez.—CE2016013029.—(IN2016085022).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Importadora y Distribuidora el Diamante Sociedad Anónima**.—San José, 8 de octubre del 2016.—Licda. Evelin de Los Ángeles Sandoval Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2016013030.—(IN2016085023).

NOTIFICACIONES

SEGURIDAD PÚBLICA

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ministerio de Seguridad Pública.—Dirección de Asesoría Jurídica.—Oficina de Notificaciones.—San José, a las diecisiete horas cinco minutos del veinticinco de agosto del dos mil quince.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública en virtud de que materialmente resultó imposible localizar al encausado Mohammad Reza Hojabri Araya, cédula de identidad N° 1-1458-728, de la Escuela Nacional de Policía y por ignorarse su actual domicilio, esta Dirección procede en esta vía legal, a notificarle que mediante resolución N° 2015-1827 DM, del Despacho del Ministro, de las dieciséis horas del veinte de abril del dos mil quince, resolvió: I) Despedirlo por causa justificada, por haberse ausentado al trabajo los días 05, 06, 07 y 08 de setiembre del 2012, además de presentar ausentismo laboral a partir del 31 de agosto del 2012. II) Ordenar al Departamento de Remuneraciones y Compensaciones, determinar si se le pagaron salarios durante los días mencionados, en cuyo caso se deberá instaurar las diligencias cobratorias necesarias. III) Ejecutar el despido. IV) Contra la presente resolución cabe únicamente recurso de revocatoria o de reposición, dentro del tercer día hábil a partir del recibo de la misma, de conformidad con los artículos 345 y 346, ambos de la Ley General de la Administración Pública. Dicho recurso debe presentarse en la Asesoría Jurídica de este Ministerio. Por lo anterior se le despide por causa justificada sin responsabilidad para el Estado a partir de la fecha de la publicación del presente edicto. Expediente N° 965-IP-2013-DDL. Notifíquese.—Lic. José Jeiner Villalobos Steller, Director Asesoría Jurídica.—O. C. N° 3400026692.—Solicitud N° 69450.—(IN2016084880).

Ministerio de Seguridad Pública.—Dirección de Asesoría Jurídica.—Oficina de Notificaciones.—San José, a las catorce horas veinte minutos del doce de febrero del dos mil dieciséis. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública en virtud de que materialmente resultó imposible localizar al encausado Luis Alberto Mena Godínez, cédula de identidad N° 7-166-007, de la Escuela Nacional de Policía y por ignorarse su actual domicilio, esta Dirección procede en esta vía legal, a notificarle que mediante resolución N° 2016-118 DM, del Despacho del Ministro de las 08:30 horas del 18 de enero del 2016, resolvió: I) Despedirlo por causa justificada. II) Ordenar al Departamento de Remuneraciones y Compensaciones, determinar si se le pagaron salarios de más, a partir del 26 de diciembre del 2012 y hasta la fecha, en cuyo caso se deberán instaurar las diligencias cobratorias pertinentes. III) Ejecutar el presente acto de despido de conformidad con los artículos 146 y 148 de la Ley General de la Administración Pública. IV) Contra la presente resolución cabe únicamente recurso de revocatoria o de reposición, dentro del tercer día hábil a partir del recibo de la misma, de conformidad con los artículos 345 y 346, ambos de la Ley General de la Administración Pública. Dicho recurso debe presentarse en la Asesoría Jurídica de este Ministerio. Por lo anterior se le despide por causa justificada sin responsabilidad para el Estado a partir de la fecha de la publicación del presente edicto. Expediente Dig N° 968-IP-2013-DDL. Notifíquese.—Lic. José Jeiner Villalobos Steller, Director Asesoría Jurídica.—O. C. N° 3400026692.—Solicitud N° 69453.—(IN2016084887).

Ministerio de Seguridad Pública.—Dirección Asesoría Jurídica.—Oficina de Notificaciones.—San José, a las once horas cincuenta minutos del veintisiete de julio del dos mil quince. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública en virtud de que materialmente resultó imposible localizar al encausado Heiner Parra Rojas, cédula de identidad N° 4-205-309, de Delegación Policial Limón y por ignorarse su actual domicilio, esta Dirección procede en esta vía legal, a notificarle que mediante resolución N° 2015-071 DM, del Despacho del Ministro, de las catorce horas cuarenta y cinco minutos del dieciséis de febrero del dos mil quince, resolvió: I) Despedirlo por causa justificada, por haber incurrido en la falta intimada. II) Ejecutar el presente acto de conformidad con los artículos 146 y 148 de la Ley General de la Administración Pública. III) Contra la presente resolución cabe únicamente recurso de revocatoria o de reposición, dentro del tercer día hábil a partir del recibo de la misma, de conformidad con los artículos 345 y 346, ambos de la Ley General de la Administración Pública. Dicho recurso debe presentarse en la Asesoría Jurídica de este Ministerio. IV) Por lo anterior se le despide por causa justificada a partir de la fecha de la publicación del presente edicto. Expediente N° 402-IP-2013-DDL. Notifíquese.—Lic. José Jeiner Villalobos Steller, Director Asesoría Jurídica.—O. C. N° 3426692.—Solicitud N° 69454.—(IN2016084889).

Ministerio de Seguridad Pública.—Dirección de Asesoría Jurídica.—Oficina de Notificaciones.—San José, a las diez horas cincuenta minutos del veintiuno de marzo del dos mil dieciséis. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública en virtud de que materialmente resultó imposible localizar al encausado Douglas Adrián Quirós Lobo, cédula de identidad N° 1-1467-769, de la Delegación Policial Catedral, y por ignorarse su actual domicilio, esta Dirección procede en esta vía legal, a notificarle que mediante resolución N° 2015-3001 DM, del Despacho del Ministro, de las 14:55 horas del 8 de octubre del 2015, resolvió: I) Despedirlo por causa justificada, por haberse comprobado que incurrió en las faltas intimadas. II) Contra la presente resolución cabe únicamente recurso de reposición, dentro del tercer día hábil a partir del recibo de la misma, de conformidad con los artículos 345 y 346, ambos de la Ley General de la Administración Pública. Dicho recurso debe presentarse en la Asesoría Jurídica de este Ministerio. III) Ordenar al Departamento de Remuneraciones y Compensaciones determinar si se le pagaron los salarios posteriores al 23 de diciembre del 2011, en cuyo caso se deberán instaurar las diligencias cobratorias pertinentes por no laborar a partir de dicha fecha como le correspondía. IV) Ejecutar el presente acto de conformidad con los artículos 146 y 148 de la Ley General de la Administración Pública. Por lo anterior se le despide por causa justificada sin responsabilidad para el Estado a partir de la fecha de la publicación del presente edicto. Expediente Dig N° 007-2014-DDL. Notifíquese.—Lic. José Jeiner Villalobos Steller, Director Asesoría Jurídica.—O. C. N° 3400026692.—Solicitud N° 69461.—(IN2016084891).

Ministerio de Seguridad Pública.—Dirección de Asesoría Jurídica.—Oficina de Notificaciones.—San José, a las siete horas del nueve de julio del dos mil catorce. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública en virtud de que materialmente resultó imposible localizar al encartado Douglas Adrián Quirós Lobo, cédula de identidad N° 1-1467-769, de la Delegación Policial Catedral y por ignorarse su actual domicilio, esta Dirección procede en esta vía legal, a notificarle que mediante resolución N° 2013-077-DM, del Despacho del Ministro, de las catorce horas del quince de enero de dos mil trece, resolvió: I) Despedirlo por causa justificada, por haber incurrido en las ausencias laborales injustificadas los días 1°, 7 y 25 de noviembre, 12, 13, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre, todas del 2011 y 1° de enero del 2012. II) Ordena al Departamento de Remuneraciones y Compensaciones, determinar si se le pagaron salarios durante los días mencionados, en cuyo caso se deberá instaurar las diligencias cobratorias necesarias. III) Ejecutar el despido correspondiente. IV) Asimismo le comunico que contra la presente resolución cabe únicamente recurso de revocatoria o reposición dentro del tercer día a partir del recibo de la presente, de conformidad con los artículos 345 y 346 de La Ley General de

la Administración Pública. Dicho recurso debe presentarse en la Asesoría Jurídica de este Ministerio. Por lo anterior y de conformidad con el Acuerdo Ejecutivo N° 098-2014-MSP; se le despide por causa justificada sin responsabilidad para el Estado a partir del 01 de mayo del 2014. Expediente N° 1521-IP-2011-DDL. Notifíquese.—Lic. José Jeiner Villalobos Steller, Director Asesoría Jurídica.—O. C. N° 3400026692.—Solicitud N° 69465.—(IN2016084894).

San José, a las trece horas treinta y seis minutos del nueve de julio del dos mil catorce. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública en virtud de que materialmente resultó imposible localizar al encartado Anthony Villalobos Castro, cédula de identidad N° 1-1457-549, de la Delegación Policial de Merced, y por ignorarse su actual domicilio, además no mantiene relación laboral con este Ministerio, se procede en esta vía legal, a comunicarle que mediante resolución No 2012-4029-DM, del Despacho del Ministro de Seguridad Pública, de las diez horas con treinta minutos del dieciséis de noviembre del dos mil doce, resolvió: I) Confirmarle el despido por causa justificada mediante la resolución N° 2012-2020-DM y Acuerdo Ejecutivo 183-2012-MSP. Expediente N° 303-IP-2011-DDL. Notifíquese.—Lic. José Jeiner Villalobos Steller, Director Asesoría Jurídica.—O. C. N° 3400026692.—Solicitud N° 69466.—(IN2016084895).

Ministerio de Seguridad Pública, Dirección Asesoría Jurídica, Oficina de Notificaciones. San José a las siete horas cuarenta minutos del veintidós de abril del dos mil catorce. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública en virtud de que materialmente resultó imposible localizar al encartado Álvaro Acuña Torres, cédula de identidad N° 01-1205-0711, de la Delegación Policial de Desamparados y por ignorarse su actual domicilio, además no mantiene relación laboral con este Ministerio, se procede en esta vía legal, a comunicarle que mediante resolución N° 2013-981 DM, del Despacho del Ministro, de las diez horas con treinta minutos, del seis de marzo del dos mil trece, resolvió: I) Confirmar la suspensión por el término de quince días sin goce de salario impuesta a su persona, por 1) Infracción a los deberes de cuidado, lo que produjo daños al vehículo oficial placa PE-08-4003, patrimonio 0205-000182, código N° 1393, hechos ocurridos entre las 19:00 horas del día 20/12/2010 y las 08 horas del día 21/12/2010. 2) Omitir informar oportunamente al Instituto Nacional de Seguros, sobre dichos daños. 3) Conducir en dicha oportunidad el referido vehículo oficial, sin contar con la respectiva licencia de conducir y sin el respectivo carné de autorización para ello. 4) Ordenar al Departamento de Remuneraciones y Compensaciones deducir del estipendio lo correspondiente a los días de suspensión, según lo indicado supra, en caso de que no haya sido deducido. 5) Remitir el presente expediente al Departamento de Cobros Administrativos para que proceda de conformidad. Expediente N° 262-COL-2011.—Notifíquese.—Lic. José Jeiner Villalobos Steller, Director Asesoría Jurídica.—O. C. N° 3400026692.—Solicitud N° 69471.—(IN2016084899).

San José a las nueve horas del veintidós de abril del dos mil catorce.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública en virtud de que materialmente resultó imposible localizar al encartado Ángel Elizondo Chavarría, cédula de identidad N° 7-184-589, de la Delegación Policial de Heredia, y por ignorarse su actual domicilio, además no mantiene relación laboral con este Ministerio, se procede en esta vía legal, a comunicarle que mediante resolución N° 2012-4185 DM, del Despacho del Ministro de Seguridad Pública, de las ocho horas con quince minutos del veinte de noviembre del dos mil doce, resolvió: I) Confirmar la suspensión por el término de ocho días sin goce salarial, por negligencia en la custodia de un cargador de pistola 45 y siete proyectiles, asignados para el ejercicio de sus funciones policiales, lo que ocasionó la pérdida de dichos bienes, hechos ocurridos el día 27 de febrero del 2009, en la Policía de Barva de Heredia. II) Ordenar al Departamento de Remuneraciones y Compensaciones deducir del estipendio lo correspondiente a los días de suspensión, según lo indicado supra, en caso de que no haya sido deducido. III) Apercibirlo que de reincidir en falta igual o similar a la analizada se le sancionará con mayor drasticidad. IV) Responsabilizarlo civilmente por el perjuicio económico causado al Estado. V) Remitir el presente expediente administrativo al

Departamento de Cobros Administrativos a efectos de que proceda de conformidad. Expediente N° 244-IP-2009. Notifíquese.—Lic. José Jeiner Villalobos Steller, Director.—(IN2016084900).

San José, a las diez horas treinta y seis minutos del nueve de julio del dos mil catorce. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública en virtud de que materialmente resultó imposible localizar al encartado Steven Madrigal Badilla, cédula de identidad N° 1-955-511, de la Región Brunca Sur, y por ignorarse su actual domicilio, además no mantiene relación laboral con este Ministerio, se procede en esta vía legal, a comunicarle que mediante resolución N° 2012-4032 DM, del Despacho del Ministro de Seguridad Pública, de las diez horas con treinta minutos del dieciséis de noviembre del dos mil doce, resolvió: I) Confirmarle el despido por causa justificada, mediante resolución N° 2012-1232 DM y Acuerdo Ejecutivo 100-2012 MSP. Expediente N° 88-IP-2011-DDL. Notifíquese.—Asesoría Jurídica.—Lic. José Jeiner Villalobos Steller, Director.—O. C. N° 3400026692.—Solicitud N° 69473.—(IN2016084903).

San José, a las siete horas del veintidós de octubre del dos mil catorce. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública en virtud de que materialmente resultó imposible localizar al encartado Anel Espinoza Valverde, cédula de identidad N° 6-377-645, de la Delegación Policial de Montes de Oca y por ignorarse su actual domicilio, esta Dirección procede en esta vía legal, a notificarle que mediante resolución N° 2014-2780 DM, del Despacho del Ministro, de las diez horas del cuatro de setiembre de dos mil catorce, resolvió: I) Acoger la recomendación del Consejo de Personal, ordenando despedirlo por causa justificada, por no justificar las ausencias laborales a partir del 29 de noviembre del 2012. II) Que resulta materialmente imposible la ejecución del presente acto administrativo, en virtud del ausentismo laboral a partir del 29 de noviembre del 2012. III) Proceda el Departamento de Remuneraciones y Compensaciones determinar si se le canceló el salario a partir del 29 de noviembre del 2012, en cuyo caso se deberán remitir las diligencias cobratorias al Departamento de Cobros Administrativos para su respectivo trámite. IV) Contra la presente resolución cabe el recurso de revocatoria o reposición, el cual debe ser interpuesto dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución y acuerdo ejecutivo, ante la Asesoría Jurídica. Por lo anterior y de conformidad con el Acuerdo Ejecutivo N° 215-2014 MSP; se le despide por causa justificada sin responsabilidad para el Estado a partir del 01 de noviembre del 2014. Expediente N° 049-IP-2013-DDL. Notifíquese.—Lic. José Jeiner Villalobos Steller, Director Asesoría Jurídica.—O. C. N° 3400026692.—Solicitud N° 69474.—(IN2016084908).

San José a las doce horas veinte minutos del diez de mayo del dos mil dieciséis. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública en virtud de que materialmente resultó imposible localizar a la encausada Lidiette Durán Fernández, cédula de identidad N° 1-992-303, de la Delegación Policial de La Unión y por ignorarse su actual domicilio, esta Dirección procede en esta vía legal, a notificarle que mediante resolución N° 2016-004 DM, del Despacho del Ministro de Seguridad Pública, de las trece horas del diecinueve de enero del dos mil dieciséis resuelve: I) Despedirla por causa justificada, por ausencias laborales de los días 3, 9, 20, 21 y 26 de diciembre del 2014 y el incumplimiento de la obligación de dar aviso oportunamente a su superior de los motivos de tales ausencias y aportar prueba documental donde se demuestre la justificación válida de las mismas. II) Ejecutar el presente acto de despido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y 148 de la Ley General de la Administración Pública. III) Ordenar al Departamento de Remuneraciones y Compensaciones determinar si se le pagaron salarios de más por los días 3, 9, 20, 21 y 26 de diciembre del 2014, en cuyo caso se deberá instaurar las diligencias cobratorias pertinentes. IV) Contra la presente resolución cabe únicamente recurso de revocatoria o reposición, dentro del tercer día hábil a partir del recibo de la misma, de conformidad con los artículos 345 y 346, ambos de la Ley General de la Administración Pública. Dicho recurso debe presentarse en la Asesoría Jurídica de este Ministerio. Por lo anterior se le despide por causa justificada sin responsabilidad

para el Estado a partir de la fecha de la publicación del presente edicto. Expediente Físico N° 0041-IP-2015-DDL-AFS. Notifíquese.—Lic. José Jeiner Villalobos Steller, Director Asesoría Jurídica.—O. C. N° 3400026692.—Solicitud N° 69476.—(IN2016084911).

Oficina de Notificaciones.—San José a las catorce horas del veintuno de marzo del dos mil dieciséis.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública en virtud de que materialmente resultó imposible localizar al encausado Gabriel Arturo Nájera Montiel, cédula de identidad N° 6-410-215, de la Delegación Policial Coto Brus y por ignorarse su actual domicilio, esta Dirección procede en esta vía legal, a notificarle que mediante resolución N° 2016-455 DM, del Despacho del Ministro, de las catorce horas del dieciocho de febrero del dos mil dieciséis, resolvió: I) Despedirlo por causa justificada, por ausencias laborales de los días 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 todos de marzo del 2015 y el incumplimiento de la obligación de dar aviso oportunamente a su superior de los motivos de tales ausencias y aportar prueba documental donde se demuestre la justificación válida de las mismas. II) Ordenar al Departamento de Remuneraciones y Compensaciones determinar si se le pagaron salarios de más por los días 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 todos de marzo del 2015, en cuyo caso se deberán instaurar las diligencias cobratorias pertinentes. III) Contra la presente resolución cabe únicamente recurso de revocatoria o de reposición, dentro del tercer día hábil a partir del recibo de la misma, de conformidad con los artículos 345 y 346, ambos de la Ley General de la Administración Pública. Dicho recurso debe presentarse en la Asesoría Jurídica de este Ministerio. Por lo anterior se le despide por causa justificada sin responsabilidad para el Estado a partir de la fecha de la publicación del presente edicto. Expediente Fís N° 191-IP-2015-DDL-AFS. Notifíquese.—Lic. José Jeiner Villalobos Steller, Director, Asesoría Jurídica.—(IN2016084915).

Oficina de Notificaciones. San José a las trece horas cuarenta minutos del veintiocho de marzo del dos mil dieciséis. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública en virtud de que materialmente resultó imposible localizar al señor Salvador Meléndez Corrales, cédula de identidad N° 01-0446-0872, de la Delegación Policial de Heredia, y por ignorarse su actual domicilio, además no mantiene relación laboral con este Ministerio, se procede en esta vía legal, a comunicarle que mediante resolución N° 2011-1835 DM, del Despacho del Ministro de Seguridad Pública, de las nueve horas con treinta minutos del veinte de octubre de noviembre del dos mil once, resolvió: I) Confirmarle el despido por causa justificada, por la falta intimada, de conformidad con la resolución N° 2010-1663 DM y Acuerdo Ejecutivo 260-2010 MSP. II) Ordenar al Departamento de Remuneraciones y Compensaciones determinar si le fueron pagados salarios de más durante su ausentismo laboral, en cuyo caso deberá instaurar las respectivas diligencias cobratorias para que se reintegre al Estado el monto que por ese rubro percibió indebidamente. III) Remitir el presente expediente administrativo al Departamento de Cobros Administrativos de la Dirección Financiera de este Ministerio para que se realicen las diligencias de cobros necesarias si existieran sumas pagadas incorrectamente. Expediente Fis N° 876-08-DDL-SIP. Notifíquese.—Lic. José Jeiner Villalobos Steller, Director Asesoría Jurídica.—O. C. N° 3400026692.—Solicitud N° 69479.—(IN2016084921).

Ministerio de Seguridad Pública. Dirección Asesoría Jurídica. Oficina de Notificaciones. San José a las siete horas quince minutos del 20 de junio del dos mil catorce. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública en virtud de que materialmente resultó imposible localizar a la encartada Ingrid Sibaja Mejía, cédula de identidad N° 1-937-471, de la Delegación Policial de Grecia, y por ignorarse su actual domicilio, además no mantiene relación laboral con este Ministerio, se procede en esta vía legal, a comunicarle que mediante resolución N° 2013-4625 DM, del Despacho del Ministro de Seguridad Pública, de las diez horas treinta y ocho minutos del veintiséis de noviembre del dos mil trece, resolvió: I) Confirmar la suspensión por el término de ocho días sin goce de salario, según

lo descrito en el oficio N° 642-2011-C.P. del Consejo de Personal. II) Apercibirla de la imposición de sanción más drástica en caso de incurrir en falta igual o similar. III) Proceda el Departamento de Remuneraciones y Compensaciones con el rebajo salarial respectivo. Expediente N° 1118-IP-2010-DDL. Notifíquese.—Lic. José Jeiner Villalobos Steller, Director Asesoría Jurídica.—O. C. N° 3400026692.—Solicitud N° 69481.—(IN2016084923).

San José a las diez horas del trece de febrero del dos mil quince. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública en virtud de que materialmente resultó imposible localizar al encausado Miguel Antonio Obregón Ruiz, cédula de identidad N° 6-128-666, de Delegación Policial Cantonal de Liberia y por ignorarse su actual domicilio, esta Dirección procede en esta vía legal, a notificarle que mediante resolución N° 2014-4234 DM, del despacho del Ministro, de las ocho horas del diecinueve de setiembre de dos mil catorce, resolvió: I) Despedirlo por causa justificada, por ausentismo laboral a partir del 15 de junio del 2012 y el incumplimiento de la obligación de dar aviso oportunamente a su superior de los motivos de tales ausencias y aportar prueba documental donde se demuestra la justificación válida de las mismas. II) Ordenar al Departamento de Remuneraciones y Compensaciones, determinar si se le pagaron salarios de más a partir del 15 de junio del 2012, en cuyo caso se deberá instaurar las diligencias cobratorias pertinentes. III) Contra la presente resolución cabe únicamente recurso de revocatoria o de reposición, dentro del tercer día hábil a partir del recibo de la misma, de conformidad con los artículos 345 y 346, ambos de la Ley General de la Administración Pública. Dicho recurso debe presentarse en la Asesoría Jurídica de este Ministerio. IV) Por lo anterior y de conformidad con el acuerdo ejecutivo N° 205-2014 MSP, de la Presidencia de la República; se le despide por causa justificada sin responsabilidad para el Estado a partir de la fecha de la de publicación del presente edicto. Expediente N° 635-IP-2013-DDL. Notifíquese.—Asesoría Jurídica.—Lic. José Jeiner Villalobos Steller, Director.—O. C. N° 3400026692.—Solicitud N° 69482.—(IN2016084927).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Resolución acoge cancelación

Ref.: 30/2016/30530.—Rubi Importing and Exporting, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-474868.—Documento: cancelación por falta de uso (Presentada por Pepsico Inc, r).—N° y fecha: Anotación/2-102250 de 08/03/2016.—Expediente: 2007-0003987.—Registro N° 171462 BICHOS en clase 30 Marca Denominativa.

Registro de la Propiedad Industrial, a las 10:29:32 del 9 de agosto de 2016.—Conoce este Registro la solicitud de cancelación por falta de uso, interpuesta por María Del Pilar López Quirós, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Pepsico Inc, contra el registro del signo distintivo **BICHOS**, Registro N° 171462, el cual protege y distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, en clase 30 internacional, propiedad de Rubi Importing and Exporting, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-474868.

Resultando:

1°—Que por memorial recibido por este Registro a las 12:43:27 horas del 08 de marzo del 2016, María Del Pilar López Quirós, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Pepsico Inc, presenta solicitud de cancelación por falta de uso, la marca **BICHOS**, Registro N° 171462, el cual protege y distingue: café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para , esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, en clase 30 internacional, propiedad de Rubi Importing and Exporting Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-474868. (Folio 1).

2°—Que por resolución de las 13:51:27 horas del 09 de marzo del 2016 se da traslado por el plazo de un mes al titular **BICHOS**, Registro N° 171462, el cual protege y distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, en clase 30 internacional, propiedad de Rubi Importing and Exporting Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-474868 (Folio 9).

3°—Que dicha resolución fue debidamente notificada por medio de Correos de Costa Rica al domicilio social del titular, a las 09:25 horas el día 7 de julio de 2016, (folio 12) y al solicitante de la cancelación por no uso, de forma personal el día 14 de marzo del 2016. (Folio 9 vuelto).

4°—Que no se comprueba en el expediente contestación al traslado de la cancelación por no uso.

5°—En el procedimiento no se notan defectos ni omisiones capaces de producir nulidad de lo actuado.

Considerando:

I.—**Sobre los hechos probados.** Que en este Registro de la Propiedad Industrial se encuentra inscrita la marca: **BICHOS**, Registro N° 171462, el cual protege y distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, en clase 30 internacional, propiedad de Rubi Importing and Exporting Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-474868.

Que en este Registro se presentó la solicitud de inscripción 2016-1870 de la marca **Cheetos BICHITOS** (diseño), en clase 30, registro 253682, cuyo titular es Pepsico Inc. e inscrita el 18 de julio 2016.

II.—**Sobre los hechos no probados.** Ninguno relevante para la resolución del presente asunto.

III.—**Representación.** Analizado el poder referido, aportado al expediente 2010-7894 y visible a folio 7 se tiene por debidamente acreditado el mismo a favor de María Del Pilar López Quirós para actuar en representación de Pepsico Inc.

IV.—**Sobre los elementos de prueba.** Además de los argumentos del solicitante de la cancelación por no uso, no se aporta material probatorio.

En cuanto al titular de la marca, pese a que se realizó la notificación mediante Correos de Costa Rica en el domicilio social del titular (folios 12-14), no contestó el traslado y consecuentemente no aportó prueba al expediente que demostrara el uso de la marca **BICHOS**.

V.—**En cuanto al Procedimiento de Cancelación.** El Reglamento de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J, establece que una vez admitida a trámite la solicitud de cancelación por no uso, se dará audiencia al titular del distintivo por el plazo de un mes, el cual rige a partir del día siguiente a la notificación de la resolución mediante la cual se le da traslado de la solicitud de cancelación de marca; lo anterior, de conformidad con el artículo 49 en concordancia con el numeral 8 del Reglamento en cita.

Analizado el expediente, se observa que la resolución mediante la cual se dio efectivo traslado de las diligencias de cancelación promovidas por Pepsico Inc, se notificó al titular de la marca, mediante Correos de Costa Rica a las 9:25 horas del 7 de julio de 2016 en el domicilio social del titular, sin embargo a la fecha, el titular del distintivo marcario no contestó dicho traslado.

VI.—**Sobre la Acción de Cancelación.** La Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, N° 7978, establece dos tipos de procedimientos mediante los cuales se puede perder la titularidad de un signo distintivo. Así, el numeral 37 regula la nulidad del registro, para aquellos casos que se contemplan en las prohibiciones de los artículos 7 y 8 de la ley; y los artículos 38 y 39, lo relativo a la cancelación del registro, ya sea por generalización de la marca, o bien, por falta de uso de la misma.

La Cancelación, por su parte, procede en tres supuestos específicos; cuando el titular haya provocado o tolerado que su marca se convierta en nombre genérico, para lo cual la propia ley establece los presupuestos por lo que se considera una marca genérica; cuando

la marca no se haya usado en Costa Rica durante 5 años precedentes a la fecha de inicio de la acción de cancelación; y por último, cuando el propio titular renuncia al registro de la marca. Para ejercer la acción de cancelación no hay plazo, la ley únicamente especifica en el segundo supuesto, de cancelación por falta de uso de la marca que “El pedido de cancelación no procederá antes de transcurridos cinco años contados desde la fecha del registro de la marca”.

Asimismo, la cancelación por no uso de la marca, regulada en el artículo 39 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos establece que el Registro de Propiedad Industrial procederá a la cancelación del registro, cuando la marca no se haya usado en Costa Rica durante los cinco años precedentes a la fecha de inicio de la acción de cancelación, sin embargo, cuando el uso de la marca se inicie después de transcurridos cinco años contados desde la fecha de concesión del registro respectivo, tal uso solo impedirá la cancelación del registro si se ha iniciado por lo menos tres meses antes de la fecha en que se presente el pedido de cancelación.

VII.—**Contenido de la Solicitud de Cancelación.** De la solicitud de cancelación por no uso interpuesta por Pepsico Inc., se desprenden los siguientes alegatos: i) Que para dicha marca no se ha encontrado evidencia de uso en el mercado para productos que identifica. ii) Que su representada tiene una solicitud de inscripción 2016-1870, marca **CHEETOS BICHITOS (diseño)**. iii) Que solicita se declare la cancelación por falta de uso de la marca **BICHOS** por configurarse la causal que establece el artículo 39, párrafo segundo de la ley 7978.

VIII.—Sobre el fondo del asunto.

1.—**En cuanto a la solicitud de Cancelación:** Analizado el expediente y tomando en cuenta lo anterior, se procede a resolver el fondo del asunto:

Para la resolución de las presentes diligencias de cancelación de marca por falta de uso es de gran importancia recalcar lo dispuesto por el Tribunal Registral Administrativo en el Voto N° 333-2007, de las diez horas treinta minutos del quince de noviembre de dos mil siete, que señala respecto a los artículos 42 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos lo siguiente:

“Estudiando ese artículo, pareciera que la carga de la prueba del uso de la marca, corresponde a quien alegue esa causal, situación realmente difícil para el demandante dado que la prueba de un hecho negativo, corresponde a quien esté en la posibilidad técnica o práctica de materializar la situación que se quiera demostrar.

“Ese artículo está incluido dentro del Capítulo VI de la Ley de Marcas, concretamente en las formas de “Terminación del Registro de la Marca”, y entre estas causales se establecen: control de calidad referido al contrato de licencia; nulidad del registro por aspectos de nulidad absoluta o relativa; cancelación por generalización de la marca; cancelación del registro por falta de uso de la marca y renuncia al registro a pedido del titular.

Obsérvese como este Capítulo trata como formas de terminación del registro de la marca, tanto causales de nulidad como de cancelación, y aquí hay que establecer la diferencia entre uno y otro instituto. Esta diferenciación entre los efectos que produce la cancelación y los que produce la nulidad, se basa en el distinto significado de las causas que provocan una y otra. Las causas de nulidad afectan al momento de registro de la marca, implicando así un vicio originario, mientras que las causas de cancelación, tienen un carácter sobrevenido. Al efecto la doctrina ha dispuesto lo siguiente:

“Las prohibiciones de registro y los motivos de nulidad de marcas van indisolublemente unidos, de tal modo que éstos son consecuencia de aquéllas. Así, si un signo contraviene una prohibición de registro y, a pesar de ello es inscrito, adolece de nulidad...”. “Las causas de caducidad de la marca son extrínsecas a la misma, se producen durante su vida legal y no constituyen defectos ab origine del signo distintivo, a diferencia de las causas de nulidad.” (Manuel Lobato. Comentario a la Ley 17/2001 de Marcas. Editorial Civitas. Páginas 206 y 887.

Bajo esta tesitura el artículo 37 de la ya citada Ley de Marcas, establece la nulidad de registro de una marca cuando se “contraviene alguna de las prohibiciones previstas en los

artículos 7 y 8 de la presente ley”, sea en el caso del artículo 7, marcas inadmisibles por razones intrínsecas (nulidad absoluta), o en el caso del artículo 8, marcas inadmisibles por derechos de terceros (nulidad relativa). En ambos casos el Registro de la Propiedad Industrial, previo a la aprobación de inscripción de una marca, debe calificar la misma a efecto de que no incurra en las prohibiciones establecidas en los artículos dichos, ya que si se inscribe en contravención con lo dispuesto por esas normas legales, es una marca que desde su origen contiene una causal que puede provocar su nulidad, ya sea del signo como tal, como de algunos productos o servicios.

Como ya se indicó supra, el artículo 39 que específicamente se refiere a la cancelación del registro por falta de uso de la marca, establece que la cancelación de un registro por falta de uso de la marca, también puede pedirse como defensa contra: “un pedido de declaración de nulidad de un registro de marca”. Pues bien, el artículo 42 que establece que la carga de la prueba del uso de la marca corresponderá a quien alegue la existencia de la nulidad, se refiere específicamente a esa causal, cuya marca desde su origen contiene vicios que contraviene en lo que corresponda los supuestos de los artículos 7 u 8 citados, cuya carga probatoria corresponde a quien alega esa causal.

Por lo anterior, de modo alguno ese precepto normativo puede ser interpretado en el sentido que lo hizo el Registro, ya que cada norma cumple una función pero desde una integración de ella con el resto del Ordenamiento jurídico. No es posible para el operador jurídico y en el caso concreto analizar la norma 42, sin haber analizado la 39 que como se estableció, es indicativa de varios supuestos para cancelar el registro de una marca por falta de uso y ese precepto del 42, se refiere solo a uno de ellos, por lo que lleva razón el apelante al decir que: “su solicitud es cancelación por no uso y no nulidad por vicios en el proceso de inscripción.” En tal sentido este Tribunal por mayoría, concluye que la carga de la prueba le corresponde en todo momento al titular de la marca.

Solucionado lo anterior, entramos a otra interrogante: ¿Cómo se puede comprobar el uso de una marca? La normativa costarricense establece en el segundo párrafo del ya citado artículo 42, que cualquier medio de prueba admitido por la ley es suficiente, mientras que compruebe ese uso real y efectivo. En ese sentido, esa prueba puede ir desde la comprobación de publicidad, de la introducción en el mercado de los productos o servidos mediante los canales de distribución, estudios de mercadeo, facturas, en fin todo aquello que solo el titular del derecho sabe cómo y cuándo se han realizado.”

En virtud de esto, en el caso de las cancelaciones por falta de uso la carga de la prueba corresponde al titular marcario, en este caso a la empresa Rubi Importing and Exporting S. A., que por cualquier medio de prueba debe de demostrar la utilización de la marca **BICHOS** Registro N°. 171462 inscrita el 19 de noviembre del 2007, en clase 30 de la nomenclatura internacional.

Ahora bien, una vez estudiados los argumentos del solicitante de las presentes diligencias de cancelación de marca por falta de uso, analizadas las actuaciones que constan en el expediente, se tiene por cierto que la sociedad Pepsico Inc., demuestra tener legitimación y un interés directo para solicitar la cancelación por falta de uso, ya que se demuestra que tiene ambas empresas son competidores del sector pertinente.

En ese sentido, es importante resalta que el artículo 40 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos señala:

“Se entiende que una marca registrada se encuentra en uso cuando los productos o servicios que distingue han sido puestos en el comercio con esa marca, en la cantidad y del modo que normalmente corresponde, tomando en cuenta la dimensión del mercado, la naturaleza de los productos o servicios de que se trate y las modalidades bajo las cuales se comercializan. También constituye uso de la marca su empleo en relación con productos destinados a la exportación a partir del territorio nacional o con servicios brindados en el extranjero desde el territorio nacional.

Una marca registrada deberá usarse en el comercio tal como aparece en el registro; sin embargo, el uso de la marca de manera diferente de la forma en que aparece registrada solo en cuanto a detalles o elementos que no son esenciales y no alteran la identidad de la marca, no será motivo para cancelar el registro ni disminuirá la protección que él confiere.

El uso de una marca por parte de un licenciario u otra persona autorizada para ello será considerado como efectuado por el titular del registro, para todos los efectos relativos al uso de la marca”.

Es decir, el uso de la marca debe de ser real, es decir, la marca debe necesariamente ser utilizada en el comercio y los productos a los que la misma distingue, deberán encontrarse fácilmente en el mercado, además deben estar disponibles al consumidor; sin embargo, si por causas que no son imputables al titular marcario ésta no puede usarse de la forma establecida no se procederá a la cancelación del registro respectivo.

Visto el expediente se comprueba que el titular de la marca **BICHOS** al no contestar el traslado, ni señalar argumentos y aportar prueba que indicara a este Registro el uso real y efectivo en el mercado costarricense de su marca, tales como, pero no limitados a, facturas comerciales, documentos contables o certificaciones de auditoría, incumple los requisitos establecidos por los artículos 39 y 40 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos.

En razón de lo anterior, dicho titular en su momento oportuno pudo haber aportado la prueba correspondiente para demostrar que cumple con los requisitos que exige este ordenamiento para que su marca no sea cancelada, siendo el requisito **subjetivo**: que la marca es usada por su titular o persona autorizada para dicho efecto; el requisito **temporal**: el uso real durante cinco años y el requisito **material**: que este uso sea real y efectivo.

El uso de una marca es importante para su titular ya que posiciona la marca en el mercado, es de interés para los competidores, porque les permite formar una clientela por medio de la diferenciación de sus productos; para los consumidores, ya que adquieren el producto que realmente desean con solo identificar el signo y para el Estado, pues se facilita el tráfico comercial.

Siendo la figura de la cancelación un instrumento que tiene el Registro de Propiedad Industrial que brinda una solución al eliminar el registro de aquellos signos que por el no uso (real, efectivo y comprobable) generan obstáculos para el ingreso de nuevos competidores, descongestionando el registro de marcas no utilizadas aproximando de esta forma la realidad formal (del registro) a la material (del mercado) se procede a cancelar por no uso el registro N° 171462.

IX.—Sobre lo que debe ser resuelto. Analizados los autos del presente expediente, queda demostrado que el titular de la marca **BICHOS** registro N° 171462 al no contestar el traslado otorgado por ley, no comprobó el uso real y efectivo de su marca, por lo que para efectos de este Registro y de la resolución del presente expediente, se tiene por acreditado el no uso de la misma, procediendo a su correspondiente cancelación. **Por tanto:**

Con base en las razones expuestas y citas de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos N° 7978 y de su Reglamento, 1) Se declara con lugar la solicitud de cancelación por falta de uso, interpuesta por María Del Pilar López Quirós, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderado especial de Pepsico Inc., presenta solicitud de cancelación por falta de uso, la marca **BICHOS**, Registro N° 171462, el cual protege y distingue: café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, en clase 30 internacional, propiedad de Rubi Importing and Exporting, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-474868. Se ordena la publicación íntegra de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos y el 49 de su Reglamento, a costa del interesado. Comuníquese esta resolución a los interesados, a efecto de que promuevan los recursos que consideren oportunos, sea el de revocatoria y/o apelación, en el plazo de tres días hábiles y cinco días hábiles, respectivamente, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante esta autoridad administrativa, quien en el caso de interponerse apelación, si está en tiempo, la admitirá y remitirá al Tribunal

Registral Administrativo, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, N° 8039. Notifíquese.—Lic. Cristian Mena Chinchilla, Director.—1 vez.—(IN2016084929).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA Y/ PATRIMONIAL PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Expediente N° 2016-P.A.D.-071-D.A.G.J, contra: Esteban Arce Calderón, cédula N° 1-1261-0639.—San José, a las trece horas cuarenta y cinco minutos del diez de noviembre del año dos mil dieciséis.

RESOLUCIÓN INICIAL DE TRASLADO DE CARGOS

I.—Mediante oficio N° AGBS-HM-885-2016, de fecha 08 de noviembre del 2016, suscrito por el Lic. Marcelo Jiménez Umaña, Jefe a. í. del área de Gestión de Bienes y Servicios, quien ordenó el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario y patrimonial, en contra del señor Esteban Arce Calderón, cédula de identidad N° 1-1261-0639.

II.—En el presente procedimiento el Órgano Decisor será el Lic. Marcelo Jiménez Umaña, o quien en el puesto se encuentre. Según oficio N° AGBS-HM-885-2016, y el oficio AGBSHM-00900-2016 el órgano Director está formado por el Bach. Donald Rojas Fernández, encargado Sub-Área caja custodia de valores y el Tec. Pablo Cajina Struyf, Técnico en Registros Médico, ambos funcionarios del Hospital México.

Con fundamento en lo anterior, se procede por parte del órgano Director a dar inicio al presente Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Disciplinaria y Patrimonial, en contra del funcionario Esteban Arce Calderón, cédula de identidad N° 1-1261-0639, con fundamento en lo siguiente:

HECHOS:

De conformidad con la prueba que luego se indicará se tienen por enlistados los siguientes hechos, en grado de probabilidad:

1°—Que el señor Esteban Arce Calderón, es funcionario del Hospital México, destacado en la sub- área de Planificación y Control del Área de Gestión de Bienes y Servicios, en el puesto de oficinista 1. En el mes de setiembre 2016 tenía el horario de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. y el viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. El señor Esteban Arce Calderón en el mes de setiembre del 2016 se ausentó al trabajo de manera injustificada, de la siguiente forma:

Los días 05, 26 de setiembre del 2016; sin que exista justificación alguna por parte del trabajador hacia la Jefatura y por último el 30 de setiembre del 2016 por ausencia injustificada ya que el funcionario aportó un comprobante de control de asistencia de Servicios Médicos emitido en la Clínica Dr. Clorito Picado T. el cual indica que el funcionario Arce Calderón fue atendido el 30 de setiembre del 2016 desde las 05:53 a.m. a las 03:12 p.m., comprobante con el cual se pretendió justificar la ausencia de todo el día, no obstante según consulta efectuada al Lic. Óscar Umaña Herrera, Jefatura de Redes de la Clínica Dr. Clorito Picado T., certifica mediante el documento CCP-REDES-304-16 que el usuario Arce Calderón Esteban fue atendido en el Servicio de Emergencias de dicha Clínica, en el horario de 5:53 a.m. a 9:15 a.m. según información suministrada de la base de datos de ese centro, por lo que además el comprobante aportado por el Sr. Arce Calderón no concuerda con las horas en que realmente fue atendido. El señor Esteban Arce Calderón, por un día de trabajo devenga un salario de ₡13.851,78 costarricenses.

2°—Que el señor Esteban Arce Calderón, es funcionario del Hospital México, destacado en la sub- área de Planificación y Control del Área de Gestión de Bienes y Servicios, en el puesto de oficinista 1. En el mes de y octubre 2016 tenía el horario de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. y el viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. El señor Esteban Arce Calderón en el mes de octubre del 2016 se ausentó al trabajo de manera injustificada, de la siguiente forma:

El día 14 de octubre del 2016 de las 9:34 horas a las 13 horas, ya que aporta comprobante de control de asistencia de Servicios Médicos en el cual acredita su asistencia a una cita en la consulta

de empleados, dicho comprobante señala que esta se desarrolló desde las 8:00 a.m. a las 9:34 a.m. y otra cita recibida en el Servicio de Psicología desde la 1:00pm a las 2:29pm, ambas citas recibidas en el Hospital México, no obstante durante el tiempo transcurrido entre ambas citas el funcionario no se presentó a su puesto de trabajo ni se reportó ante su Jefatura para indicar sobre la imposibilidad de presentarse a trabajar durante ese periodo, siendo que ambas citas fueron dentro del mismo Hospital en el que labora. También se ausentó al trabajo de manera injustificada del día 18 al 31 de octubre del 2016, sin que exista justificación alguna por parte del trabajador hacia la Jefatura. El señor Esteban Arce Calderón, por un día de trabajo devenga un salario de ₡13.851,78 costarricenses.

IMPUTACIÓN

Se les imputa en el grado de probabilidad a Esteban Arce Calderón, cédula de identidad N° 1-1261-0639, oficinista 1, del Servicio de la sub- área de Planificación y Control del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital México, del Hospital México, por ausencias injustificadas, sin que exista justificación alguna de parte del trabajador hacia la Jefatura los siguientes días: En el mes de setiembre del 2016: Los días 05, 26 de setiembre del 2016 todo el día, el día 30 de setiembre del 2016 de las 9:15 a.m. a las 3:00 p.m. En el mes de octubre del 2016: El día 14 de octubre del 2016 de las 9:34 horas a las 13 horas; y de día 18 al 31 de octubre del 2016. Incumpliendo lo regulado en los artículos:

Del Reglamento Interior de Trabajo de la Caja Costarricense del Seguro Social: artículos 46 inciso a), el cual regula que es obligación de los trabajadores prestar los servicios personalmente en forma regular y continúa, dentro de las jornadas señaladas, en concordancia con el artículo 76 del mismo Reglamento que regula que las ausencias injustificadas computables al final de un mes calendario se sancionarán en la siguiente forma: por la mitad de una ausencia, amonestación por escrito; por una ausencia, suspensión hasta por dos días; por una y media y hasta por dos ausencias alternas, suspensión hasta por ocho días; por dos ausencias consecutivas o más de dos ausencias alternas, despido del trabajo.

Además los artículos 72, 75, del Reglamento Interior de Trabajo de la CCSS que regula que las ausencias injustificadas no deben pagarse por lo que se deducirán del salario del trabajador.

Del Código de Trabajo: artículo 81 inciso g), en ese mismo sentido se encuentra lo regulado por el artículo 81 inciso g) del Código de Trabajo que indica: Son causas justas que facultan al patrono para dar por terminado el contrato de trabajo cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso del patrono, sin causa justificada durante dos días consecutivos o durante más de dos días alternos dentro del mismo mes calendario.

Resulta de relevancia hacer transcripción de los siguientes artículos:

Artículo 46.—Del Reglamento Interior de Trabajo de la CCSS. Conforme a lo dispuesto en otros artículos de este Reglamento, en el Código de Trabajo y en sus leyes supletorias o conexas, son obligaciones de todos los trabajadores las siguientes:

- a. Prestar los servicios personalmente en forma regular y continúa, dentro de las jornadas señaladas en los artículos 20, 21 y 22 de este Reglamento y según los respectivos contratos individuales, y laborar en horas extraordinarias cuando fuere necesario, dentro de los límites indicados en el artículo 140 del Código de Trabajo;...

La inobservancia o desobediencia a cualesquiera de las anteriores obligaciones será sancionada, según la gravedad de la falta, con amonestación escrita, con suspensión del trabajo hasta por ocho días, o con despido, conforme a lo establecido en el Capítulo de las Sanciones.

Artículo 63.—Del Reglamento Interior de Trabajo de la CCSS. La asistencia y puntualidad al trabajo serán verificadas por la Institución por medio de tarjetas individuales que deberán ser marcadas en un reloj, o por medio de formularios individuales cuya anotación corresponde realizar al jefe respectivo.

Artículo 64.—Del Reglamento Interior de Trabajo de la CCSS. Cada trabajador deberá marcar su propia tarjeta al iniciar o terminar el trabajo, en los casos respectivos los jefes anotará esas horas en los formularios individuales.

No tendrán valor las marcas defectuosas o confusas en las tarjetas, y que no se deban a desperfecto del reloj.

Artículo 65.—Del Reglamento Interior de Trabajo de la CCSS. Salvo los casos justificados, o de la comprobación efectiva del trabajo realizado, la omisión de una marca en la tarjeta, a cualesquiera de las horas de iniciación o terminación del trabajo será considerada como ausencia al correspondiente periodo del trabajo.

Artículo 72.—Del Reglamento Interior de Trabajo de la CCSS. Se considerará ausencia la falta a un día completo de trabajo; la falta a una de las dos fracciones de la jornada se computará como la mitad de una ausencia, excepto la del sábado que se considerará ausencia completa. No se pagará el salario de los días o fracciones de jornada no trabajados, excepción hecha de los casos señalados en este Reglamento y en el Código de Trabajo.

Artículo 73.—Del Reglamento Interior de Trabajo de la CCSS. Las ausencias se justificarán en la misma forma establecida para las llegadas tardías en el artículo 71, pero el trabajador deberá además comunicar su ausencia al jefe respectivo, por algún medio adecuado, dentro de lo posible antes de la hora indicada para el comienzo de las labores.

Artículo 74.—Del Reglamento Interior de Trabajo de la CCSS. La ausencia por enfermedad se justificará con el dictamen de incapacidad extendido por los servicios médicos de la Institución, el cual debe ser presentado al jefe inmediato del trabajador, a más tardar el día siguiente de la fecha en que el médico lo otorgue, para que lo remita al Departamento de Personal.

Cuando el trabajador justificara que no pudo recurrir a los servicios médicos de la Institución, o que ésta no le prestó la atención reglamentaria que demandó, se aceptará la justificación por medio de certificado extendido por un médico particular, o se aceptará cualquier otro medio idóneo de prueba.

Artículo 75.—Del Reglamento Interior de Trabajo de la CCSS. Las ausencias que de acuerdo con las leyes o este Reglamento no deban pagarse, se deducirán del salario del trabajador.

Artículo 76.—Del Reglamento Interior de Trabajo de la CCSS. Las ausencias injustificadas computables al final de un mes calendario se sancionarán en la siguiente forma: por la mitad de una ausencia, amonestación por escrito; por una ausencia, suspensión hasta por dos días; por una y media y hasta por dos ausencias alternas, suspensión hasta por ocho días; por dos ausencias consecutivas o más de dos ausencias alternas, despido del trabajo.

Las ausencias para efectos de su sanción, se computarán el día hábil siguiente al día último del mes calendario que comprende el periodo respectivo.

Artículo 79.—Del Reglamento Interior de Trabajo de la CCSS. Las faltas en que incurran los trabajadores serán sancionadas con las siguientes medidas disciplinarias:

- a. Amonestación verbal;
- b. Amonestación escrita;
- c. Suspensión del trabajador sin goce de salario;
- d. Despido.

Artículo 81.—inciso g) del Código de Trabajo.

Artículo 81.—Son causas justas que facultan al patrono para dar por terminado el contrato de trabajo: ...

- g) cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso del patrono, sin causa justificada durante dos días consecutivos o durante más de dos días alternos dentro del mismo mes calendario;...

Artículo 198 de la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 198.—El derecho de reclamar la indemnización a la Administración prescribirá en cuatro años, contados a partir del hecho que motiva la responsabilidad. El derecho de reclamar la indemnización contra los servidores públicos prescribirá en cuatro años desde que se tenga conocimiento del hecho dañoso.

FINALIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

El presente procedimiento administrativo de Responsabilidad Disciplinaria y Patrimonial tiene por finalidad establecer la VERDAD REAL de los hechos supra citados, y de confirmarse su existencia y la participación del procedimentado en los mismos, proceder a fijar la responsabilidad disciplinaria y Patrimonial correspondiente de acuerdo a la normativa vigente.

La probable sanción sería desde una amonestación verbal hasta el despido sin responsabilidad patronal, además el rebajo económico correspondiente a los días:

En el mes de setiembre del 2016: Los días 05, 26 de setiembre del 2016 todo el día, el día 30 de setiembre del 2016 de las 9:15 a.m. a las 3:00 p.m.

En el mes de octubre del 2016: El día 14 de octubre del 2016 de las 9:34 horas a las 13 horas; y de día 18 al 31 de octubre del 2016.

El monto a rebajar será el correspondiente a lo que gana por día multiplicado por cada día de ausencia injustificada.

Lo anterior regulado en el Reglamento Interior de trabajo de los empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el capítulo de sanciones en los artículos del 79 al 86. Y artículo 198 de la Ley General de la Administración Pública.

Se le aclara que proporcionalidad de la sanción la determinará el Órgano Decisor al momento de tener todos los elementos de juicio como la prueba documental y/o testimonial evacuada así como la misma debidamente valorada, dicho momento se da después que el presente órgano director entregue el informe de conclusiones.

PRUEBA

TESTIMONIAL: Para que se refieran a los hechos supra indicados, se les recibirá testimonio a las siguientes personas:

- Rosa Valerio Arce, coordinadora de la sub-área de planificación.
- María Gabriela Briceño Baltodano, planificadora de la sub-área de planificación.

Documental:

Expediente compuesto por 12 folios útiles.

a)-Obrante en Autos:

- Oficio AGBSHM00884-2016, folio 001.
- Oficio AGBSHM 00886-2016, folio 002.
- Oficio AGBSHM-00087-2016, folio 3
- Reporte de puntualidad y asistencia mes de setiembre del 2016, folio 004.
- Reporte de puntualidad y asistencia mes de octubre del 2016, folio 005.
- Copias certificadas de comprobantes de asistencia a cita médica, folio 006
- Certificación CCP-REDES-304-16, folio 007
- Oficio AGBSHM-00885-2016, folio del 008 al 10.
- Oficio AGBSHM-00900-2016, folio del 11 al 12.

b)-Por recabar:

- Se le solicitará a la Unidad de gestión de Recursos Humanos del Hospital México que certifique lo que gana por un día de trabajo el señor Esteban Arce Calderón, además que certifique si este funcionario se le canceló por concepto de salario los siguientes días:
 - En el mes de setiembre del 2016: Los días 05, 26 de setiembre del 2016 todo el día, el día 30 de setiembre del 2016 de las 9:15 a.m. a las 3:00 p.m.
 - En el mes de octubre del 2016: El día 14 de octubre del 2016 de las 9:34 horas a las 13 horas; y de día 18 al 31 de octubre del 2016.

DERECHOS DE LA PARTE INVESTIGADA

Para la correcta prosecución de este procedimiento y celebración de la comparecencia oral y privada, que oportunamente se indicará, se le hace saber al funcionario Esteban Arce Calderón, lo siguiente:

- a. Que puede hacerse asesorar por un abogado o por un Representante Sindical en caso de que lo desee.
- b. Que de previo a la celebración de la comparecencia oral que se llevará a cabo, e incluso durante la misma, puede ofrecer la prueba de descargo que estime pertinente. Si la desea ofrecer

o aportar de previo a la audiencia, deberá hacerlo por escrito. Puede declarar en el momento que lo desee, o bien abstenerse de hacerlo, sin que ello implique presunción de culpabilidad en su contra.

- c. Al celebrar la comparecencia oral correspondiente, como se indicó, puede hacerse asesorar según el punto “a”, pero su inasistencia no impedirá que la misma se lleve a cabo, y el asunto será resuelto según la prueba obrante en autos.
 - d. Tiene derecho a examinar y fotocopiar el expediente que contiene esta causa, el que se encuentra en la sub-área Caja y custodia de Valores del Hospital México ubicada en la planta baja en la Dirección Administrativa Financiera, dentro del horario comprendido entre las ocho y catorce horas, de lunes a jueves, el día viernes de las ocho horas a las doce medio día. Para efectos de fotocopiar el expediente se recomienda a la investigada apersonarse como mínimo con treinta minutos de anticipación de la hora de conclusión de la jornada laboral. El importe por concepto de fotocopias, correrá por cuenta del interesado.
 - e. Esta resolución puede ser impugnada si lo considera oportuno, para lo que cuenta con los recursos ordinarios de conformidad con lo establecido en el artículo 342, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, los recursos que proceden contra esta resolución son el de Revocatoria y Apelación, los cuales deben ser interpuestos dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del traslado de cargos, según artículo 139 de la Normativa de Relaciones Laborales de la CCSS.
- Durante el transcurso del procedimiento puede interponer recursos de revocatoria con apelación, así las excepciones previas y de fondo regulados en los artículos 110 y 111 de la Normativa de Relaciones Laborales de la CCSS. El recurso de revocatoria será resuelto por el órgano director en ocho días posteriores a su presentación y el recurso de apelación será resuelto por el órgano decisor en ocho días posteriores al recibo del expediente, según lo regulado en el artículo 139 de la Normativa de Relaciones Laborales de la CCSS.
- Después que este órgano Director entregue el informe de conclusiones al órgano decisor y en caso de corresponder alguna sanción, el órgano decisor le notificará una propuesta sanción, la cual puede ser impugnada en el plazo de cinco días hábiles posteriores a su recibo así como solicitar que el caso sea elevado a las Comisiones de Relaciones Laborales (debe recordar que estas comisiones son recomendativas).
- Posteriormente el órgano decisor le notificará la ratificación de la sanción la cual también puede ser impugnada en el plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación, tal y como lo señala el numeral 139 de la Normativa de Relaciones Laborales de la Institución, (el recurso de revocatoria será conocido por el órgano que dictó el acto y el de apelación por su superior inmediato).
- f. El cuestionamiento de aspectos interlocutorios (suscitados durante la tramitación del procedimiento) serán resueltos en Primera Instancia por el Órgano Director, y en Segunda Instancia por el órgano Decisor. Sin embargo, la resolución final será emitida por el Órgano Decisor y en caso de ser recurrida será resuelta en Segunda Instancia por el superior jerárquico hospitalario según cada caso, el Director General o el Director Administrativo Disciplinario.
 - g. Deberá señalar por escrito, dentro de un término de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, lugar o medio donde atender futuras notificaciones, puede indicar número de fax, de no hacerlo, o bien si el lugar indicado fuera impreciso o inexistente, se le tendrá por notificada en lo sucesivo de forma automática con el sólo transcurso de veinticuatro horas (*según el artículo 121 inciso j) de la Normativa de Relaciones Laborales de la CCSS*).
 - h. Cualquier escrito o gestión que presente, deberá hacerlo ante el órgano director en la sub-área Caja y custodia de Valores del Hospital México ubicada en la planta baja en la Dirección Administrativa Financiera, dentro del horario comprendido entre las ocho y catorce horas, de lunes a jueves, el día viernes de las ocho horas a las doce medio día.

i. Se le recuerda al investigado el contenido del artículo 130 de la Normativa de Relaciones laborales de la CCSS, el cual indica: “La persona investigada, representante sindical y/o su abogado o el testigo con impedimento para asistir a la comparecencia, deberán informarlo al órgano Director, por escrito, aportando documento idóneo que así lo justifique y con tres días de antelación a la celebración de la comparecencia, salvo situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor. El órgano Director es el único competente para suspender una comparecencia, con base en la justificación aportada por quien argumente tener algún impedimento para que ésta se celebre”.

Se convoca a la celebración de la audiencia oral y privada, prevista en el artículo 309, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, a Esteban Arce Calderón, para tal fin se señala el día martes 03 de enero del 2017, a partir de las ocho horas. Dicha comparecencia se llevará a cabo en el Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital México ubicado en la segunda planta del edificio de Proveeduría en la oficina de la Jefatura.

Se tendrán como testigos el 03 de enero del 2017, a los siguientes funcionarios:

Rosa Valerio Arce a las 8. 30 horas.
María Gabriela Briceño Baltodano a las 9:00

Se le recuerda al investigado los derechos que le asisten de conformidad con lo indicado en la resolución inicial de traslado de cargos.

Se aclara que la hora señalada para la comparecencia de los testigos es una hora probable de recepción, lo que no impide que sean llamados antes, el investigado está siendo notificada de la hora de inicio de la audiencia oral y privada. Notifiquese.—Bach. Donald

Rojas Fernández, Órgano Director.—Tec. Pablo Cajina Struyf, Órgano Director.—Área de Gestión de Bienes y Servicios.—Lic. Marcelo Jiménez Umaña, Jefe a. í.—(IN2016088864).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

EDICTO

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

La Unidad de Recursos Humanos, del Instituto Nacional de Aprendizaje. Hace saber a Víctor Obando Loria, cédula de identidad N° 06-0288-0303, funcionario del Núcleo Náutico Pesquero de este Instituto, que mediante acción de personal N° 495415 de fecha se dispuso su despido sin responsabilidad patronal a partir del quince de noviembre del 2016, en razón de que mediante la Resolución oral N° 196-2016, de las quince horas y diecisiete minutos del día veintiséis de mayo de 2016, el tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, conoció el recurso de apelación en contra de la resolución número 328-2016-T de las 09:25 horas del 15 de febrero de 2016, que ordenó su reinstalación y resolvió revocar dicha resolución y rechazar la medida cautelar peticionada por el Sr. Obando Loria. Se comunica lo anterior por este medio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública, en razón de que el funcionario no se ubica en su lugar de trabajo, y resultó materialmente imposible localizarlo en la dirección de su residencia, proporcionada por el funcionario a la Unidad de Recursos Humanos.—San José, La Uruca, 01 de diciembre del 2016.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe Unidad de Compras Institucionales.—O. C. N° 24626.—Solicitud N° 69449.—(IN2016083623).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Notificación por edicto de avalúos de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 19 y 36 de Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509, y el artículo 137 inciso d) del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se notifica por este medio a los siguientes sujetos pasivos los avalúos realizados a sus inmuebles en el año 2016, por haber agotado este Municipio los medios previos de notificación sin resultado favorable.

N° CÉDULA-PASAPORTE-RESIDENCIA	NOMBRE	N° FINCA	DERECH O	AVALÚO N°	Valor determinado por la totalidad de la finca			VALOR DERECHO €	IMPUESTO ANUAL €
					TERRENO €	CONSTRUCCIÓN €	TOTAL €		
2-0442-0443	JUAN CARLOS SANTAMARIA GUTIERREZ	7-114109	000	012-2016	19.899.000,00	0	19.899.000,00	19.899.000,00	49.747,50
3-0323-0180	JOSÉ RONALDO SOLANO HIDALGO	7-86624	000	020-2016	60.672.000,00	0	60.672.000,00	60.672.000,00	151.680,00
3-0323-0180	RONALDO SOLANO HIDALGO	7-135136	000	021-2016	26.640.000,00	0	26.640.000,00	26.640.000,00	66.600,00
27011345949215	SUSANA DANIELA JIMENEZ MARTINEZ	7-92719	000	026-2016	85.294.350,00	0	85.294.350,00	85.294.350,00	213.235,88
3-101-525671	CORPORACION MINERA DEL ATLANTICO C.M.A S.A.	07-76638	000	031-2016	48.041.330,04	0	48.041.330,04	48.041.330,04	120.103,33
7511869	RAUL BOTERO BOTERO	7-74337	000	034-2016	31.320.000,00	0	31.320.000,00	31.320.000,00	78.300,00
2-0442-0443	JUAN CARLOS SANTAMARIA GUTIERREZ	7-101213	001	043-2016	21.600.000,00	53.321.000,00	74.921.000,00	37.460.500,00	93.651,25
1-0704-0775	OSCAR JULIO SANTAMARIA GUTIERREZ	7-101213	002	043-2016	21.600.000,00	53.321.000,00	74.921.000,00	37.460.500,00	93.651,25
2-0442-0443	JUAN CARLOS SANTAMARIA GUTIERREZ	7-113922	000	050-2016	19.899.000,00	0	19.899.000,00	19.899.000,00	49.747,50
7-0086-0096	HAZEL SANCHEZ HERNANDEZ	7-142731	000	052-2016	112.897.600,00	0	112.897.600,00	112.897.600,00	282.244,00
3-101-433194	SABO DON NICO BUENOS AIRES S.A	7-78447	000	097-2016	81.350.000,00	0	81.350.000,00	81.350.000,00	203.375,00
3-101-647292	3-101-647292 S.A	7-137484	000	100-2016	23.264.729,55	0	23.264.729,55	23.264.729,55	58.161,82
3-101-122917	COSTANIM SOCIEDAD ANONIMA	07-95627	000	103-2016	140.644.241,94	0	140.644.241,94	140.644.241,94	351.610,60
9-0096-0243	GREGORIO NUÑEZ ROJAS	7-135762	000	119-2016	20.205.525,60	0	20.205.525,60	20.205.525,60	50.513,81
3-101-517384	INVERSIONES RAST & RUH S.A	7-127370	000	128-2016	41.546.520,00	0	41.546.520,00	41.546.520,00	103.866,30
7-0049-1023	RAFAEL SANCHEZ SALAZAR	7-75483	000	130-2016	26.658.327,30	0	26.658.327,30	26.658.327,30	66.645,82
3-101-261733	COMARCA OCCIDENTAL S.A	7-55539	000	135-2016	38.123.530,20	75.579.333,69	113.702.863,89	113.702.863,89	284.257,16
3-101-452251	LOS HIJOS DEL JUEZ SOCIEDAD ANONIMA	7-86606	000	141-2016	122.760.000,00	0	122.760.000,00	122.760.000,00	306.900,00
1-0305-0765	SANCHEZ HAYDEE RUTH	7-78119	000	151-2016	635.283.880,00	0	635.283.880,00	635.283.880,00	1.588.209,00
2-0442-0443	SANTAMARIA GUTIERREZ JUAN CARLOS	07-116326	000	252-2016	8.333.582,40	0	8.333.582,40	8.333.582,40	20.833,96
3-101-525671	CORPORACION MINERA DEL ATLANTICO C.M.A S.A.	07-116327	00	253-2016	8.386.832,40	0	8.386.832,40	8.386.832,40	20.967,08
3-101-153829	AGRICOLA CAARMOR DE HEREDIA S.A	7-147298	000	154-2016	271.840.278,08	0	271.840.278,08	271.840.278,08	679.600,70
3-101-433566	REPRESENTACION ES HERARVI S.A	7-147299	000	155-2016	314.856.715,00	0	314.856.715,00	314.856.715,00	787.141,79

N° CÉDULA- PASAPORTE- RESIDENCIA	NOMBRE	N° FINCA	DERECH O	AVALÚO N°	Valor determinado por la totalidad de la finca			VALOR DERECHO €	IMPUESTO ANUAL €
					TERRENO €	CONSTRUCCIÓN €	TOTAL €		
3-101-062866	CORPORACION EL DORADO ORIENTAL S.A	7-14855	000	157-2016	566.097.116,95	0	566.097.116,95	566.097.116,95	1.415.242,79
3-101-261733	COMARCA OCCIDENTAL S.A	7-40572	000	193-2016	38.559.099,60	45.533.061,60	84.092.161,20	84.092.161,20	210.230,40
3-101-174351	SOL DE PAZ S.A	7-26100	000	194-2016	55.815.462,00	0	55.815.462,00	55.815.462,00	139.538,66
1-0479-0998	ROSSI GONZALEZ AMALIA	7-16589	000	207-2016	63.870.264,00	19.770.560,00	83.640.824,00	83.640.824,00	209.102,06
3-101-076379	ARBOL DE VIDA S.A.	7-108424	000	256-2016	80.245.504,30	0	80.245.504,30	80.245.504,30	200.613,76
1-1337-0025	VARGAS CLIMENT FELIPE	7-122014	000	258-2016	29.378.095,50	0	29.378.095,50	29.378.095,50	73.445,24
3-101-615178	INVERSIONES JEES-PRO S.A	7-121997	000	261-2016	38.502.540,56	0	38.502.540,56	38.502.540,56	96.256,35
3-101-438268	MO MAR OCEANO S.A	7-121917	000	274-2016	36.984.807,60	0	36.984.807,60	36.984.807,60	92.462,02
3-102-625998	3-102-625998 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	7-122003	000	260-2016	26.860.503,50	0	26.860.503,50	26.860.503,50	67.153,76
01-0770-0708	RAMIREZ ESQUIVEL VICTOR JULIO	7-121990	000	263-2016	27.448.713,60	0	27.448.713,60	27.448.713,60	68.261,78
01-05710-628	CASCANTE KOPPER SONIA	7-121973	000	265-2016	29.945.623,50	0	29.945.623,50	29.945.623,50	74.864,06
07-0087-0271	SANABRIA ROJAS JUAN CARLOS	7-121947	000	268-2016	35.183.518,50	0	35.183.518,50	35.183.518,50	87.958,80
3-101-611870	CORPORACION ATLANTICA LA MERCED SA	7-121937	000	272-2016	37.433.834,10	0	37.433.834,10	37.433.834,10	83.584,59
04-0126-0921	MUÑOZ QUESADA LUCIA	7-121918	000	273-2016	29.664.671,40	0	29.664.671,40	29.664.671,40	74.161,68

Previsiones:

- En caso de que la finca esté constituida en derechos, para el cálculo del impuesto se utilizará la base imponible proporcional según el porcentaje que ostente cada copropietario.
- De conformidad con el artículo 137 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios se considera notificado el interesado a partir del tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente edicto.
- Para futuras notificaciones, el contribuyente debe señalar lugar o medio electrónico para recibirlas y, en caso de que no lo haga, las resoluciones que se emitan quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 8687 de 4 de diciembre de 2008.
- Conforme a los artículos 171 y 183 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, quien está siendo notificado por este medio tiene derecho a conocer el expediente administrativo y ser informado sobre los valores, parámetros y factores técnicos utilizados al realizar el avalúo, los que podrá revisar dentro del mismo expediente administrativo, el cual se encuentra a su disposición en la Oficina de Valoraciones de la Municipalidad de Pococí.
- Para determinar el valor de las construcciones, si las hubiere, esta Administración utilizó el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva año 2013, emitido por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, cuya adhesión se publicó en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 100 del día 27 de mayo de 2014 y que considera los factores de la clase de tipología, área, edad, vida útil, estado y depreciación.
- Para determinar el valor del terreno se utilizó la Plataforma de Valores publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 219, del 15 de noviembre de 2011, los mapas y matrices de la información distrital de la actualización de la Plataforma de Valores de terrenos por Zonas Homogéneas de los distritos de Guápiles, Jiménez y Roxana y la del 12 de diciembre de 2011, en *La Gaceta* N°238, el de los restante distritos del cantón

(Rita, Cariari y Colorado), la cual consideró factores de área, si es rural o urbano, pendiente, regularidad, nivel, hidrografía, tipo de vía, ubicación, uso de suelo, servicios disponibles.

7. De conformidad con el artículo 19 de la Ley N° 7509 de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, contra este acto podrán interponerse los siguientes recursos: de revocatoria ante esta Administración y de apelación ante el Concejo Municipal, y deberán ser interpuestos dentro de los 15 hábiles días siguientes a esta notificación.

Rige a partir de su publicación.

Guápiles, Pococí, Limón, 2 de noviembre del 2016.—
Departamento Administración Tributaria.—Licda. Cyntia Ávila Madrigal.—Oficina de Valoración.—Ing, Luis Alejandro Valerio López, Notario.—1 vez.—(IN2016084904).

FE DE ERRATAS

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LABORALES

Fe de erratas el día miércoles 02 de noviembre del 2016, en *La Gaceta* N° 210, en la página 12 Sección Trabajo y Seguridad Social, se publicó documento IN2016016075590, en el que por error material se indicó en las siglas COOPERESCA R. L., **léase correctamente** COOPERECSA R. L., con lo demás permanece incólume.

San José, 09 de noviembre 2016.—Lic. Eduardo Díaz Alemán Jefe.—1 vez.—(IN2016090166).

EL día martes 08, en *La Gaceta* N° 214, en la página 1 Sección Trabajo y Seguridad Social, se duplicó documento IN2016077922 en el que **por error material se indicó** el número de resolución de la organización denominada: Coopesemfrut R.L. 15930-CO **léase correctamente** 1593-CO con lo demás permanece incólume.

San José, 09 de noviembre de 2016.—Dirección General de Asuntos Laborales.—Lic. Eduardo Díaz Alemán Jefe.—1 vez.—(IN2016090167).